



Alkomprar

A QUIEN CORRESPONDA

Con el presente documento estamos certificando que el señor (a) **Maribel Garcia DeRorero**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **51659039**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con Colombiana de Comercio, propietaria de Almacenes Alkomprar, con Nit 890.900.943-1.

Cualquier información adicional favor comunicarse en Medellín, Antioquia al 6042323 Opción 2 o a la línea gratuita a Nivel Nacional 018000946000 opción 2.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE CARTERA
Colombiana de Comercio
Propietaria de Almacenes Alkomprar

Medellín, 28 DE AUGUST DEL 2013

Operador: 1020392431

FORMATO TRANSACCIONES CAJA

Si desea conocer sobre los pagos extraordinarios de su crédito hipotecario consulte la siguiente ruta: Ingrese a www.colpatria.com luego haga clic en el botón información sobre productos y servicios y finalmente haga clic en Preguntas frecuentes pagos extraordinarios crédito hipotecario.

54136879

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor revisar antes de retirarse de la caja que la información impresa este correcta.

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 73 921 921
Recaudo Empresarial-Cta Cte Ctrl +
0018 Aceptado por central
Seq: 49 19-05-14 17:22:25
Jornada: Adicional
Ref. 1: 51659039
Ref. 2: 700559880463
Ref. 3:

Numero de cuenta: 0000006734
Efectivo : 1,350,000.00
Valor Cheques : 0.00
Valor Total : 1,350,000.00



PAGO TOTAL CUBIERTA

FORMATO TRANSACCIONES CAJA

Si desea conocer sobre los pagos extraordinarios de su crédito hipotecario consulte la siguiente ruta: Ingrese a www.colpatria.com luego haga clic en el botón información sobre productos y servicios y finalmente haga clic en Preguntas frecuentes pagos extraordinarios crédito hipotecario.

55704219

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

COLPATRIA 14 156 156
Dep_sito cuenta de Ahorros Ctrl + Q
021V Aceptado por central
Seq: 184 06-05-14 12:50:59
Jornada: Normal
Numero de cuenta: 000000338
Numero de Documento: 4219
Efectivo: 1,200,000.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 1,200,000.00

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor revisar antes de retirarse de la caja que la información impresa este correcta.



del grupo Scotiabank

144

PAZ Y SALVO.

El **BANCO DE BOGOTÁ** Facatativa

manifiesta por medio de este documento que GARCIA DE FORERO MARIBEL
identificado con CEDULA CIUDADANIA número 51659039 se encuentran pagadas la(s)
obligación(es) que se relacionan a continuación:

- 1. Obligación número: *****2014
- 2. Obligación número: *****
- 3. Obligación número: *****
- 4. Obligación número: *****
- 5. Obligación número: *****
- 6. Obligación número: *****
- 7. Obligación número: *****
- 8. Obligación número: *****
- 9. Obligación número: *****
- 10. Obligación número: *****

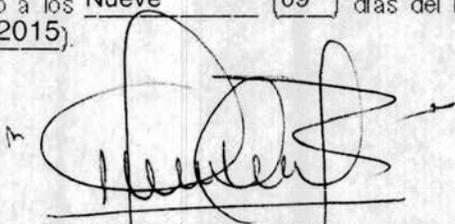
Se advierte que si alguno de los créditos citados, estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías u otra persona similar, el presente paz y salvo no se extiende a las sumas de dinero que haya pagado el garante a favor del Banco de Bogotá por cuenta de los deudores.

La actualización ante las Centrales de Riesgo se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008, los reglamentos de éstas y a los términos indicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se dará aplicación al artículo 880 del Código de Comercio en caso de error en la liquidación de los créditos, de lo cual se dará aviso al (los) deudor (es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1630, 1666 y siguientes del Código Civil; se entiende que si las obligaciones arriba indicadas fueron pagadas total o parcialmente por el codeudor, avalista, fiador o asegurador; usted debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia en relación con el presente paz y salvo.

Se expide a solicitud del interesado a los Nueve (09) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).

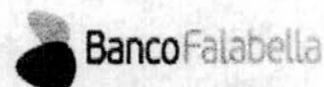


FIRMA AUTORIZADA.
Banco de Bogotá.

ESTADO DE CUENTA

2007-0120012688

NOMBRE Y APELLIDO: GARCÍA DE FORERO MARIBEL
 DIRECCION: CL 8 SUR 18 20 P 2 - B SAN ANTONIO
 CIUDAD: BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)



NÚMERO DE CREDITO 20070120012688

FECHA DE FACTURACION 5 / 04 / 2015

FECHA DE PAGO 20 / 04 / 2015

Pag 1 de 1

DIA MES AÑO

FECHA	NUMERO TRANSAC	CONCEPTO	VALOR	CARGOS Y ABONOS	SALDO PENDIENTE	CUOTAS SELEC	CUOTAS Fact	CUOTAS PEND	TASA INTERES
			TRANSACCION		DIFERIDO				
04/10/2011	2007-0000211811	DESEMBOLSO EN CAJA	\$3.000.000,00	\$236.968,72	\$2.763.031,28	36	36	0	27,12%
13/10/2011	2007-0000211850	DESEMBOLSO EN CAJA	\$1.225.000,00	\$460.821,20	\$764.178,80	10	10	0	27,12%
14/01/2012	2007-0000211843	DESEMBOLSO EN CAJA	\$1.000.000,00	\$242.080,23	\$757.919,77	4	4	0	29,08%
01/02/2012	2007-0000211812	DESEMBOLSO EN CAJA	\$1.000.000,00	\$73.932,76	\$926.067,24	12	12	0	29,08%
03/02/2012	2007-0000211899	DESEMBOLSO EN CAJA	\$6.690.000,00	\$124.997,53	\$6.565.002,47	36	36	0	29,08%
16/02/2012	2007-0000211882	DESEMBOLSO EN CAJA	\$500.000,00	\$0,00	\$500.000,00	10	10	0	29,08%
16/02/2012	2007-0000211868	DESEMBOLSO EN CAJA	\$600.000,00	\$0,00	\$600.000,00	10	10	0	29,08%
20/02/2012	2007-0000211830	DESEMBOLSO EN CAJA	\$3.050.000,00	\$0,00	\$3.050.000,00	18	18	0	29,08%
25/02/2012	2007-0000211822	DESEMBOLSO EN CAJA	\$620.000,00	\$0,00	\$620.000,00	12	12	0	29,08%

LÍNEA DE CREDITO APROBADA

\$0.00

DESEMBOLSOS DEL MES

\$0

PAGOS Y CREDITOS \$0

Discriminación Pago mes anterior

A Capital \$0
 A Interés \$0
 A Mora \$0
 Seguro Desempleo \$0
 A Seguro \$0
 A Gastos Cobranza \$0
 A Otrbs \$0

VALOR PAGADO =>

Tasa de mora vigente: 29,06%

SALDO ANTERIOR \$29.717.635,02
 SALDO EN MORA: \$16.546.199,56
 (+) ABONO CAPITAL \$0,00
 (+) INTERESES CORRIENTES \$4.954.885,14
 (+) INTERESES DE MORA \$8.500.233,50
 (+) SEGURO \$89.887,09
 (+) SEGURO Desempleo \$0,00
 (+) TOTAL OTROS CARGOS \$41.999,33
 (-) DTO X PAGO ANTICIPADO \$0,00
PAGO MINIMO \$30.133.204,62
 (-) PAGO TOTAL \$30.133.204,62

Cualquier información o irregularidad en su extracto, favor comunicarla a nuestra auditoría interna en la Avenida 19 No. 120 - 71 piso 3 o Revisoría Fiscal Ernst

NÚMERO DE CREDITO 20070120012688

PAGO MINIMO

\$30.133.204,62

Valor a pagar

Casa de Cobro 5878009

Fecha: 22/04/2015

CERTIFICACIÓN

El Banco de las Microfinanzas BANCAMÍA S.A., certifica que el señor(a) **GARCIA DE FORERO MARIBEL** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **51659039** de **BOGOTA** presenta en la base de datos consolidada nacional, el siguiente estado en sus operaciones de crédito tanto directas como indirectas, tarjetas de crédito y todas aquellas sumas registradas en otras cuentas diferentes a las anteriores, con corte a la fecha **22/04/2015**

Oficina	Obligación	Producto	Saldo Total	Estado	Dias mora
RESTREPO	140440136251	CARTERA	\$ 7,008,599.00	CASTIGADO	708

Advertencia:

Si el número de identificación no corresponde a la persona que aparece en este documento el certificado carece de validez.

Se expide en BOGOTA a los 22 día(s) del mes de Abril del 2015

Bancamía

Don E. Quiron
Director(a) Oficina

Bogotá, 12 de abril 2013

Señor (a)

MARIBEL

GARCIA DE FOREROGARCIA DE FORERO

1165

CLL 8 No. 18 - 20SUR

SAN ANTONIO

Apreciado Asociado (a)

En consideración a que usted en su calidad de asociado Persona Natural de la Cooperativa Emprender, se encuentra inactivo en la utilización de los servicios por más de seis (6) meses y que lo anterior constituye causal de exclusión de la Cooperativa, el Consejo de Administración en su reunión celebrada el pasado 5 de Marzo/13 adoptó la decisión de iniciar el proceso de exclusión respectivo.

En cumplimiento de los artículos 19 (literal LL) y el párrafo del artículo 20 de los estatutos vigentes, se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para que de la explicación correspondiente a su inactividad o acredite el cumplimiento de sus obligaciones o actividad con la Cooperativa, según el caso y si lo considera conveniente solicite las pruebas que considere necesarias para su defensa.

Vencido el término anterior el Consejo de Administración adoptará la decisión a que haya lugar la cual se notificará por edicto fijado en la cartelera de Emprender por un lapso de 10 días hábiles. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición y apelación.

No obstante usted dentro del término indicado podrá solicitar su retiro voluntario. En uno o en otro caso su aporte le serán entregado en efectivo en las instalaciones de Emprender (Carrera 49 No. 91-50 barrio la Castellana) previa identificación con su cédula de ciudadanía o mediante consignación en su cuenta bancaria o de ahorros, solicitándole el favor de indicarnos por escrito el número respectivo.

Finalmente y para su información el saldo de sus aportes sociales en la cooperativa es de 17628 pesos.

Cordial Saludo

Gerencia Emprender

Bogotá D.C 03 de Octubre de 2016

Certificación de Deuda y Saldos

Por medio de la presente Renovar Financiera S.A.S anteriormente Alternativa Financiera S.A.S. certifica que la Señora Maribel Garcia de Forero, identificada con cedula N° 51.659.039, presenta una obligación Numero 140440136251 vencida, la cual fué otorgada por Bancamía y/o Corporación Mundial De La Mujer vendida a Alternativa Financiera.

Los saldos y estados registrados:

FECHA DE DESEMBOLSO	CRÉDITO CON	SALDO TOTAL
2011-08-31	1.007 días de mora	\$ 10.756.409

Renovar Financiera S.A.S anteriormente Alternativa Financiera S.A.S, le ofrece cancelar la obligación en mora con acuerdo especial del 50 % de descuento sobre el saldo total de la obligación correspondiente a \$ 5.380.000, Para realizar la consignación en la cuenta de ahorros del Banco Av. Villas N° 131277378 a nombre de Renovar Financiera o en la cuenta corriente Banco BBVA N° 274024074 a nombre de Renovar Financiera y como referencia 1 de pago debe colocar el número de cedula.

Debe tener en cuenta que si incumple el acuerdo no se le mantendrá para el próximo mes.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de Octubre del presente año.

Cordialmente.

Cordialmente.

 **Renovar
Financiera**
NIT 900.704.376-0

Jaudia Marcela Pérez Charry
Dirección General: Calle 64 N° 9-05
Bogotá D.C

Teléfonos: 3164226777 7563468 Ext 142
Nit: 900704376-0

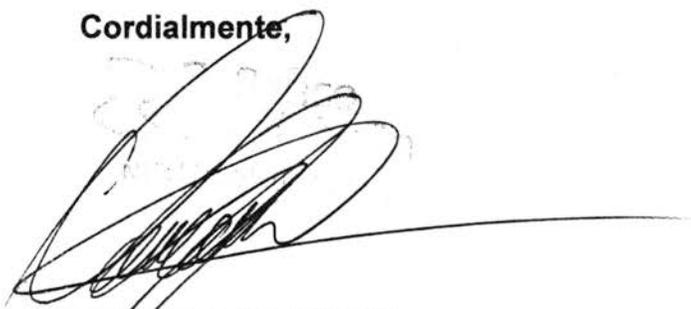


**EL BANCO FALABELLA S.A.
NIT. 900047981-8
CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE**

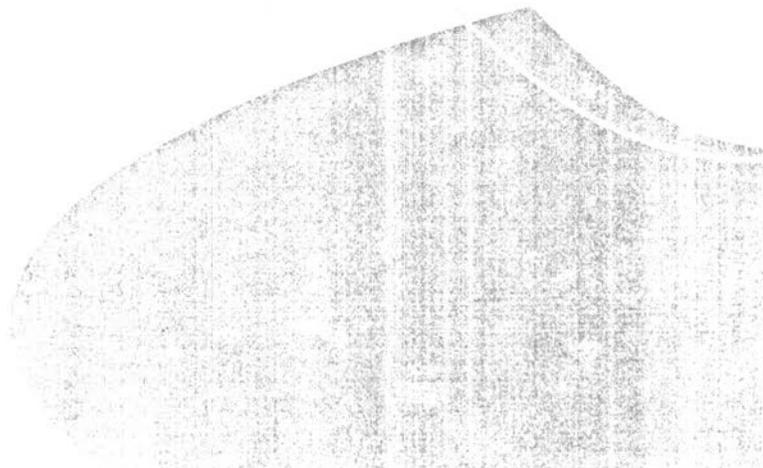
El producto **CREDITO DE CONSUMO** número **20070120198999** con fecha de apertura 03/02/2012 a nombre del (la) señor(a) **GARCIA DE FORERO MARIBEL CONSUMIDOR FINANCIERO** identificado(a) con la (el) Cedula de Ciudadanía número 51659039, a la fecha de esta comunicación presenta 1,659 días en mora con un saldo adeudado de \$15,201,865.46 y su estado es CUENTA CASTIGADA,

Se expide en Bogotá D.C., a los (03) días del mes de Septiembre de 2016, a solicitud del consumidor financiero.

Cordialmente,



OSCAR J. CASTILLO
Ejecutivo Master Oficina Calle 122
BANCO FALABELLA



Bogotá – 09 – Octubre del 2017

Honorable jueza,
María Fernanda Escobar Orozco
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá.

Ref. 110014003010 – 2017-00134-00

Dentro del término de ley presente y sustento recursos con el ánimo de aclarar ante su despacho los acreedores para acogerme a la ley de insolvencia económica.

Atendiendo el requerimiento del despacho le informo que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, le informo que se ha acogido al trámite de insolvencia económica, de igual manera acredite de la forma idónea tal procedimiento, esto es, remitiendo la comunicación procedente de la entidad en donde fue admitido, para así tomar las medidas a que haya lugar, lo anterior so pena de continuar con el trámite que merece el presente proceso. Estoy en la fase de notificación a todos mis acreedores para proteger mi patrimonio y como deber notificarle lo manifestado a los acreedores para así llegar a un único acuerdo.

PRUEBAS	
TIPO	FECHA
1 fondo nacional de garantías s.a - juzgado civil municipal n°13 bogota	octubre 15 del 2012
2 servicios legales y financieros serlefin bpo&o - certificado	febrero 21 del 2013
3 emprender - inactividad de utilización de servicios	abril 12 del 2013
4 alkomprar - paz y salvo - departamento de cartera	agosto 28 del 2013
5 fondo nacional de garantías s.a - estado de cuenta - cartera	mayo 23 del 2013
6 fondo nacional de garantías s.a - pagaré	mayo 06 del 2014
7 fondo nacional de garantías s.a - juzgado civil municipal n°13 bogota	octubre 15 del 2012
8 paz y salvo de honorarios	mayo 6 del 2014
9 wwB- damos credito a su trabajo- paz y salvo	julio 21 del 2014
10 banco caja social - constancia de prestamo	Octubre 10 del 2014
11 banco de bogota - paz y salvo	enero 9 del 2015
12 banco falabella - estado de cuenta	abril 5 del 2015
13 bancamia s.a - certificación	abril 22 del 2015
14 banco falabella s.a - credito de consumo	septiembre 3 del 2016
15 renovar financiero - certificación deuda y saldo	octubre 3 del 2016
16 gtech sas - loteria - barrio santa barbara	
17 banco av villas comprobante universal de recaudo	
18 banco av villas comprobante universal de recaudo	
19 banco de las microfianzas- bancamia s.a	marzo 31 del 2015

Atentamente,


MARIBEL GARCIA DE FORERO

C.C. N.51.659.039 de Bogotá

CALLE 2 N 7 – 129 Conjunto Residencial Monte Claro Etapa 1 Torre 3 Apto 217

Facatativá – Cundinamarca

Cel. 300 3268069

Boletín - 20 - Octubre del 2017
 Honorable Juez
 María Fernanda Escobar Gaitan
 Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Ref: 210014003010 - 2017-00134-00

Dentro del término de ley prescrite y prescripción con exámen de nulidad se despacha
 los actos de esta especie en la ley de insolvencia económica.
 Acordando el requerimiento del despacho lo informe que dentro del término de cinco (5) días
 contados a partir de la notificación del presente proveído, le informe que se ha acogido el término
 de insolvencia económica, de igual manera se exhibe de la forma debida a los procedimientos, esto
 es, teniendo en cuenta la comunicación procedente de la ciudad en donde se administró, con las formas
 tendidas a que haya lugar lo anterior se para de continuar con el trámite que merezca el presente
 proceso, para lo cual se notifica a todos los señores para que se presente en el término y como
 deber por el momento manifestar a los señores para que se presente en el momento.

PRUEBAS

FECHA	TIPO
	Fondo nacional de garantías s.a. - Juzgado civil municipal de Bogotá
	1 Bogotá
	2 servicios legales y financieros
	3 emprendimiento - Inactividad del titular de negocio
	4 Alkno s.a.s - pas y activo - fondo nacional de garantías s.a.
	5 Fondo nacional de garantías s.a. - Bogotá
	6 Fondo nacional de garantías s.a. - Bogotá
	7 Bogotá
	8 pas y activo de honorarios
	9 wh - pas y activo - pas y activo - pas y activo
	10 Banco de Bogotá - pas y activo - pas y activo
	11 Banco de Bogotá - pas y activo
	12 Banco de Bogotá - pas y activo
	13 pas y activo - pas y activo
	14 pas y activo - pas y activo
	15 pas y activo - pas y activo
	16 pas y activo - pas y activo
	17 pas y activo - pas y activo
	18 pas y activo - pas y activo
	19 pas y activo - pas y activo



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

El (la) despacho de hoy Juez hoy
19 OCT 2017

Def. por 330,

El (la) Secretario (a)

Atentamente,

MARIBEL GARCIA DE FORERO

C. R. N. 21 078 029 de Bogotá

Calle 2 N. 7 - 729 Conjunto Residencial Monte Claro con 1 Torre - Apto

Secretaría - Llamadas

Cel. 300 829088



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3649441

DESTINATARIO 199

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-07-28 10:51:51		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) EDGAR EDUARDO GONGORA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 NO. 14-23 PISO • 6 BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-134		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO MARIBEL GARCIA DE FORERO				DIRECCIÓN CALLE 8 SUR NO. 18-20 CP:111511			CÓDIGO POSTAL 111511		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 360		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
DESCRIPCIÓN T5026						Rehusado			No Reside		No Existe
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
						NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



150

CERTIFICADO No: 510094060

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-134

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **09 DE AGOSTO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 NO. 14-23 PISO 6 BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: MARIBEL GARCIA DE FORERO

DEMANDANTE: GLORIA YANETH SEGURA AMAYA

ANDADOS: MARIBEL GARCIA DE FORERO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CALLE 8 SUR NO. 18-20 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO RESIDE(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **10 DE AGOSTO DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

ltd express
NIT : 900.014.549-1

JAI ME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

151

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección.- Carrera 10 # 14- 23 piso 6

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C G P

Señor
Nombre **MARIBEL GARCIA DE FORERO**
Dirección **Calle 8 Sur #18 - 20**
Ciudad **Bogotá.**

FECHA
DD MM AAA
28 / 07 / 2017 /

No RADICACIÓN PROCESO / NATURALEZA PROCESO /

..... **2017 - 134.** / **EJECUTIVA SINGULAR.**

AUTO A NOTIFICAR DE FECHA: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA , A FAVOR DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA EN CONTRA DE MARIBEL GARCIA DE FORERO EL (16) DE JUNIO DEL 2017.....

DEMANDANTE

DEMANDADO

GLORIA YANETH SEGURA AMAYA /MARIBEL GARCIA DE FORERO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 .. X.. 10..... 30... días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

PARTE INTERESADA

.....
EDGAR EDO GONGORA AREVALO
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

.....
No de cedula de ciudadanía
C C # 5.899.877 del Espinal

NOTA.- En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formado, no se requiere la firma del empleado responsable

ACUERDO 2255 de 2003.



* 5 1 0 0 9 4 0 6 0 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3649441**

REMITENTE

152

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-07-28 10:51:51		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) EDGAR EDUARDO GONGORA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 NO. 14-23 PISO 6 BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-134		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO MARIBEL GARCIA DE FORERO				DIRECCIÓN CALLE 8 SUR NO. 18-20 CP:111511			CÓDIGO POSTAL 111511	NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000	
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
DESCRIPCIÓN T5026					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Rehusado		No Reside
		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					NOMBRE Y C.C.[]			
FECHA Y HORA DE ENTREGA					D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección.- Carrera 10 # 14- 23 piso 6

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C G P**

Señor
Nombre **MARIBEL GARCIA DE FORERO**
Dirección **Calle 8 Sur #18 - 20**
Ciudad **Bogotá.**

FECHA
DD MM AAA
28 / 07 / 2017 /

No RADICACIÓN PROCESO / NATURALEZA PROCESO /
..... **2017 - 134.** / **EJECUTIVA SINGULAR.**

AUTO A NOTIFICAR DE FECHA: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA , A FAVOR DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA EN CONTRA DE MARIBEL GARCIA DE FORERO EL (16) DE JUNIO DEL 2017.....

DEMANDANTE

DEMANDADO

GLORIA YANETH SEGURA AMAYA /MARIBEL GARCIA DE FORERO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 .. X.. 10..... 30... días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

PARTE INTERESADA

.....
EDGAR EDO GONGORA AREVALO
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

.....
No de cedula de ciudadanía
C C # 5.899.877 del Espinal



NOTA.- En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formado, no se requiere la firma del empleado responsable

ACUERDO 2255 de 2003.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

- 1 -

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, Octubre 24 del 2017

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2017 134
DEMANDANTE: GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
DEMANDADA: MARIBEL GARCIA DE FORERO

EDGAR EDUARDO GONGÓRA ARÉVALO, actuando como apoderado de la Demandante GLORIA YANETH SEGURA AMAYA, respetuosamente manifiesto al Señor Juez:

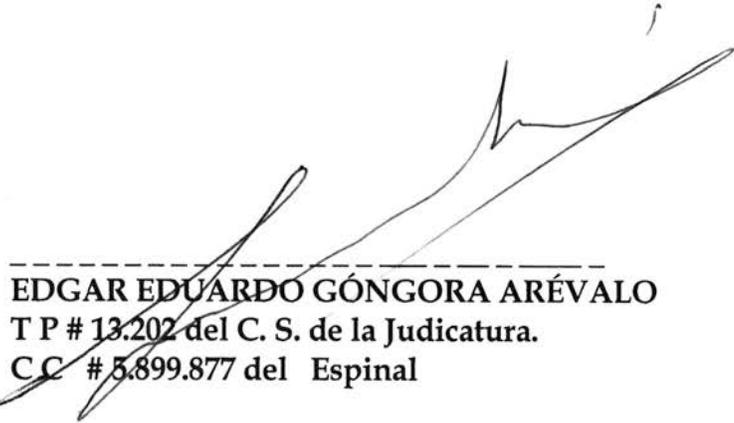
Ante su Despacho presento la notificación del artículo 291 del C.G.P. siendo negativa la entrega ya que se certifica que fue entregada por la empresa de correo certificado ITD exprés a la demandada **MARIBEL GARCIA DE FORERO**, con la observación de la empresa... "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION".

Lo anterior señor Juez para demostrar que he cumplido con lo dispuesto en su última providencia y con lo dispuesto en los artículos del 291 C .G.P. del C.G.P.

No obstante lo anterior la demandada se hizo presente al Juzgado se notificó y se le corrió traslado de la demanda por lo tanto al no contestar en tiempo le solicito dictar sentencia en la que ordene seguir adelante con la ejecución.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C. S. de la Judicatura.
C.C # 5.899.877 del Espinal

JUZGADO 10 CIVIL BOGOTÁ

2017 OCT 27 10:17



155

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-2017-00134-00

Dando alcance a la documental que antecede, se le pone de presente a la demandada que el acogimiento al trámite propio de la insolvencia económica es un proceso especial que tiene su procedimiento respectivo, el cual no es procedente adelantarse dentro del presente asunto.

Así las cosas, como quiera que la parte demandada no dio cumplimiento al auto del 28 de septiembre del 2017, procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

En este orden de ideas, la demandada Maribel García de Forero, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento en su contra (fl. 127), quien en el término otorgado para el efecto, no contestó la demanda, ni propuso medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

Agotado el trámite que le es propio a la instancia, corresponde al Juzgado resolver lo que en derecho se estime pertinente en la presente acción ejecutiva.

Antecedentes.

Con la aportación a la demanda de los documentos que obran a folios 1 a 101, se inició el trámite ejecutivo para hacer efectiva la garantía hipotecaria promovido por Gloria Yaneth Segura Amaya en contra de Maribel García de Forero, en el cual se libró mandamiento de pago el dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo notificada tal providencia a la pasiva personalmente, sin que dentro del término señalado en el numeral 1° del artículo 442 del Código General del Proceso, se hayan propuesto excepción alguna.

Consideraciones.

1. Presupuestos Procesales:

Siendo ellos los concernientes a la jurisdicción, competencia, demanda en forma, y capacidad procesal y para ser parte, ninguna objeción se formulará respecto a su cabal cumplimiento en el trámite, sin que por lo demás, se observen causales de nulidad que ameriten declarar la invalidez de lo actuado hasta el momento.

2. Revisión Oficiosa de la Ejecución:

En este asunto, se advierte que los documentos obrantes a folio 2 (pagaré) y la escritura que reposa a folios 4 a 14, correspondiente a la primera copia de la escritura pública No. 2715 corrida ante la Notaría Diecisiete (17) del Circulo de Bogotá, cumplen con los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 80 del Decreto 960 de 1970, para reputarse como título ejecutivo, en tanto que, incorpora una obligación a cargo de la parte ejecutada.

Igualmente con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50S-162791 visible a folios 123 a 125 del expediente, se encuentra acreditado que el 50% inmueble dado en garantía radica en cabeza de la parte demandada y que el mismo registra embargo hipotecario a cargo del presente asunto.

En consecuencia, encontrándonos frente a la ejecución de una obligación hipotecaria a cargo de la demandada, y no existiendo excepción alguna que resolver, resulta pertinente decretar la venta en pública subasta del bien dado en garantía, para que con su producto se cancele al acreedor el crédito, junto con sus intereses y costas procesales, en aplicación de lo normado en el numeral 3° del artículo 468 del Estatuto General Procesal, que dispone: "*Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará a seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas*".

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal De Bogotá D.C., Resuelve:

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago, visible a folio 119 (numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso).

Segundo: Decretar la venta en pública subasta del bien inmueble objeto del proceso, a fin de que con su producto se paguen a la demandante las sumas de dinero señaladas en el mandamiento de pago, junto con sus intereses y las costas del proceso.

Tercero: Ordenar el avalúo del bien dado en garantía.

Cuarto: Ordenar la liquidación de crédito en las oportunidades indicadas por el artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta lo aquí consignado.

Quinto: Condenar en costas a la parte demandada, dentro de la liquidación de costas del presente asunto, inclúyase la suma de \$ 2.300.000, por concepto de agencias en derecho, conforme al artículo 366 *ibidem*.

Sexto: Decretar el secuestro del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-162791, y dando alcance Circular PCSJ17-37 del 27 de septiembre de 2017 emanada por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, para la práctica de la anterior diligencia se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a quien aparece registrado en el acta anexa a este proveído. Líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 8 de noviembre de 2017. Notificado
por anotación en ESTADO No. 56 de la misma fecha.


Secretaria

OL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO 0180

HACE SABER AL:

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

Que en el proceso EJECUTIVO No 110014003010-2017-00134-00 que adelanta en este Juzgado **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA** Contra **MARIBEL GARCIA DE FORERO**. Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C., SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**". Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE** distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-162791, ubicado en la CL 8 SUR 18 20 (**DIRECCION CATASTRAL**), de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **7 DE NOVIEMBRE DE 2017** con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor Edgar Eduardo Góngora Arévalo, identificado con C.C. 5.899.877 del Espinal con T.P. No. 13.202 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**.

Cordialmente,

ROVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

Retira:
Angie Zoa Quirán
C.C 1030612.346 BTA
Retira autorizada por
Parte demandante
18-Dic-2017

157

158

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
DEMANDADO: MARIBEL GARCIA DE FORERO
2017-0134

NOTIFICACIONES	\$ 9.000,00
HONORARIOS CURADOR	
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.300.000
PÓLIZA	
REGISTRO EMBARGOS	
PUBLICACION PRENSA	
PUBLICACION RADIO	
HONORARIOS SECUESTRE	
GASTOS DILIGENCIA	
LIQUIDACION ANTERIOR	
TOTAL	\$ 2.309.000,00

Novis del Carmen Mosquera Garcia
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA
SECRETARIA





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA

23 NOV 2017

Señor Juez(a) hoy _____

Fig. Costas / Causa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-2017-00134-00

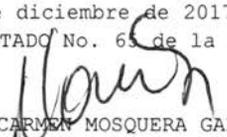
Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado (fl. 158) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, se requiere a las partes para que procedan a dar cumplimiento al numeral 4° de la parte resolutive del auto del 7 de noviembre de 2017.

Notifíquese.

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2017. Notificado por anotación en ESTADO No. 65 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



660

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 33574

Respetado doctor
SERVICATAMI SAS
DIRECCION CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305
BOGOTA

19 DIC 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301020170013400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA



Fecha de designación: **martes, 19 de diciembre de 2017 3:07:37 p. m.**
En el proceso No. **11001400301020170013400**





SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6
AUXILIAR DE JUSTICIA

G-727

Señor:

JUZGADO No. 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: 2017-0134-00

08/02/18 11:55
JUZGADO 10 CIVIL MPAL

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

*En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Atentamente,



ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES

Auxiliar de la Justicia - Secuestre.

SERVI CATAMI S.A.S.

Correo: servi.catami.sas@gmail.com

Tel. 2826722 - 3106254914



SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6
AUXILIAR DE JUSTICIA

G-737

Señor:

JUZGADO No. 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

00377 29-JAN-'18 10:51

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

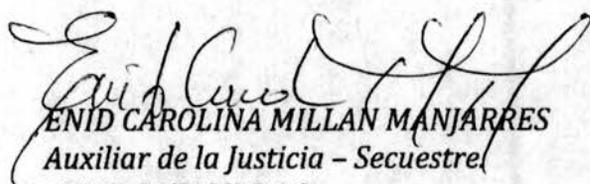
REF: 2017-0134-00

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

*En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Atentamente,


ENID CAROLINA MILLÁN MANJARRES
Auxiliar de la Justicia - Secuestre,
SERVI CATAMI S.A.S.

Correo: servi.catami.sas@gmail.com

Tel. 2826722 - 3106254914

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax: 3342182 - Cel: 3102413592- de Bogotá
E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2017 - 134
DE: GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA: MARIBEL GARCIA DE FORERO

ASUNTO: Recapitulación Liquidación

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante presento a usted la liquidación del crédito del proceso de la referencia incluyendo capital e intereses tal como fue emitido en el mandamiento de pago y la sentencia del 7 de Noviembre del 2017.

Esta liquidación la presento en cuatro folios en la cual incluyo partida por partida y al final un resumen o recapitulación de la liquidación para que surta en su oportunidad el traslado de rigor.

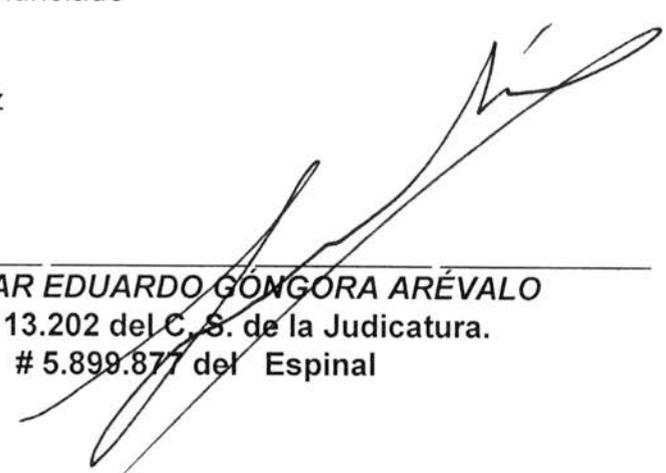
Recapitulación Liquidación

Pagare #3624648	Desde el 01 /02/ 2016 hasta el 31/01/2018	\$49.414.313
Escritura #2715 de Hipoteca	Desde el 29/06/2016 hasta el 31/01/2018	\$59.511.117
Intereses corrientes	del 29/07/2015 hasta el 31/01/2018	\$6.756.000
	TOTAL	\$115.408.430

SON: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/cte. (\$115.408.430), hasta el 31 de Enero del 2018.

Anexo lo enunciado

Señor Juez



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C. S. de la Judicatura.
C C # 5.899.877 del Espinal

164

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6- 56 Of. 806 Telefax: 3342182 Cel. 3102413592 Bogotá

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017- 134
DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA MARIBEL GARCIA DE FORERO

Liquidacion de Credito

CAPITAL \$ 30.000.000,00

RES.	FECHA	VIGENCIA		DIAS	MESES	BCARIO MAX.		VALOR INTERES MENSUAL
		DESDE	HASTA			CTE. ANUAL	LEGAL MENSUAL	
1.788	28/12/2016	01/02/2016	31/03/2016	60	2,00	19,68%	2,46%	\$ 1.476.000,00
334	29/03/2016	01/04/2016	30/06/2016	89	2,97	20,54%	2,57%	\$ 2.285.075,00
811	28/06/2016	01/07/2016	30/09/2016	89	2,97	21,34%	2,67%	\$ 2.374.075,00
1.233	29/09/2016	01/10/2016	31/12/2016	90	3,00	21,99%	2,75%	\$ 2.473.875,00
1.612	26/12/2016	01/01/2017	31/03/2017	90	3,00	22,34%	2,79%	\$ 2.513.250,00
4	28/03/2017	01/04/2017	30/06/2017	89	2,97	22,33%	2,79%	\$ 2.484.212,50
907	30/06/2017	01/07/2017	31/08/2017	60	2,00	21,98%	2,75%	\$ 1.648.500,00
1.155	30/08/2017	01/09/2017	30/09/2017	29	0,97	21,48%	2,69%	\$ 778.650,00
1.298	29/09/2017	01/10/2017	31/10/2017	30	1,00	21,15%	2,64%	\$ 793.125,00
1.447	27/10/2017	01/11/2017	30/11/2017	29	0,97	20,96%	2,62%	\$ 759.800,00
1.619	29/11/2017	01/12/2017	31/12/2017	30	1,00	20,77%	2,60%	\$ 778.875,00
1.890	28/12/2017	01/01/2018	31/01/2018	30	1,00	20,69%	2,59%	\$ 775.875,00
						INT. PROMED	2,67%	\$ 19.141.312,50

TOTALES	DIAS	715
	MESES	24
	INTERESES	\$ 19.141.312,50
	Capital	\$ 30.000.000,00
	Capital + Int.	\$ 49.141.312,50
	subtotal	\$ 49.141.312,50
	menos abono	
	Subtotal	\$ 49.141.312,50
	Sancion Comer	
	Hon. Prof.	
	Gastos	
	Saldo a la fecha	\$ 49.141.313

Son:CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS TRECE PESOS M/TE (\$49.141.313)
HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2018.-

Presento esta liquidacion actualizada debido a la solicitud de la demandada por pagar

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C C # 5.899.877 del Espinal
T P # 13.202 del C S de la J.

165

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6- 56 Of. 806 Telefax: 3342182 Cel. 3102413592 Bogotá

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017- 134
DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA MARIBEL GARCIA DE FORERO

ESCRITURA PUBLICA #2715 DE HIPOTECA

CAPITAL \$ 40.000.000,00

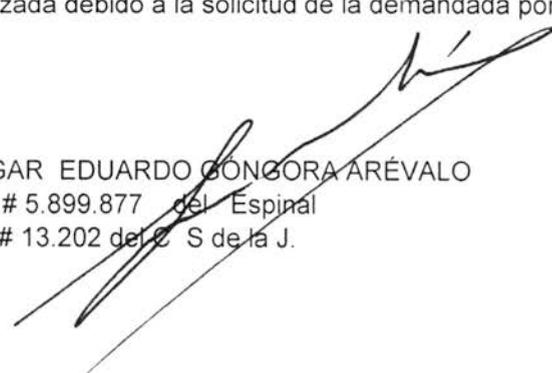
RES.	FECHA	VIGENCIA		DIAS	MESES	BCARIO MAX.		VALOR INTERES MENSUAL
		DESDE	HASTA			CTE. ANUAL	LEGAL MENSUAL	
811	28/06/2016	29/07/2016	30/09/2016	61	2,03	21,34%	2,67%	\$ 2.169.566,67
1.233	29/09/2016	01/10/2016	31/12/2016	90	3,00	21,99%	2,75%	\$ 3.298.500,00
1.612	26/12/2016	01/01/2017	31/03/2017	90	3,00	22,34%	2,79%	\$ 3.351.000,00
488	28/03/2017	01/04/2017	30/06/2017	89	2,97	22,33%	2,79%	\$ 3.312.283,33
90	30/06/2017	01/07/2017	31/08/2017	60	2,00	21,98%	2,75%	\$ 2.198.000,00
1.	30/08/2017	01/09/2017	30/09/2017	29	0,97	21,48%	2,69%	\$ 1.038.200,00
1.298	29/09/2017	01/10/2017	31/10/2017	30	1,00	21,15%	2,64%	\$ 1.057.500,00
1.447	27/10/2017	01/11/2017	30/11/2017	29	0,97	20,96%	2,62%	\$ 1.013.066,67
1.619	29/11/2017	01/12/2017	31/12/2017	30	1,00	20,77%	2,60%	\$ 1.038.500,00
1.890	28/12/2017	01/01/2018	31/01/2018	30	1,00	20,69%	2,59%	\$ 1.034.500,00
					INT. PROMED	2,75%		\$ 19.511.116,67

TOTALES	DIAS	538
	MESES	18
	INTERESES	\$ 19.511.116,67
	Capital.	\$ 40.000.000,00
	Capital + Int.	\$ 59.511.116,67
	subtotal	\$ 59.511.116,67
	menos abono	
	Subtotal	\$ 59.511.116,67
	Sancion Comer	
	Hon. Prof.	
	Gastos	
	Saldo a la fecha	\$ 59.511.117

Son: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/TE (\$59.511.117)
HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2018.-

Presento esta liquidacion actualizada debido a la solicitud de la demandada por pagar

Señor Juez,


EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C C # 5.899.877 del Espinal
T P # 13.202 del C S de la J.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6- 56 Of. 806 Telefax: 3342182 Cel. 3102413592 Bogotá

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017- 134
DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA MARIBEL GARCIA DE FORERO

LIQUIDACION DE LOS INTERESES CORRIENTES DESDE EL 28 DE JULIO DEL 2015 HASTA EL 31 DE ENERO 2016

CAPITAL \$ 40.000.000,00

RELIQUIDACION

RES.	FECHA	VIGENCIA			MESES	BCARIO CTE. ANUAL	VALOR INTERES MENSUAL
		DESDE	HASTA	DIAS			
913	30/06/2015	28/07/2015	30/09/2015	62	2,07	19.26%	\$ 2.880.000,00
1	29/09/2015	01/10/2015	31/12/2015	90	3,00	19.33%	\$ 2.892.000,00
1.	28/12/2015	01/01/2016	31/01/2016	30	1,00	19.68%	\$ 984.000,00
					INT.	PROMEDIO	\$ 6.756.000,00
TOTALES		DIAS	152				
		MESES	5				
		INTERESES	\$ 6.756.000,00				
		Capital.					
		Capital + Int.					
		subtotal	\$ 6.756.000,00				
		menos abono					
		Subtotal	\$ 6.756.000,00				
		Sancion Comer					
		Hon. Prof.					
		Gastos					
		Saldo a la fecha	\$ 6.756.000				

Son: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL
PESOS M/TE (\$6.756.000) HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2018

Presento esta liquidacion actualizada debido a la solicitud de la demandada por pagar

Señor Juez,


EDGAR EDUARDO GONGORA ARÉVALO
C C # 5.899.877 del Espinal
T P # 13.202 del C S de la J.

167



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

De conformidad con lo normado en el inciso 2° del artículo 446 del C.G.P., se fija hoy 01 de febrero de 2018, el traslado a la contraparte de la liquidación del crédito aportada, por el término de tres (3) días, tal como lo prevé el normado 110 de la misma codificación.

Téngase en cuenta, que el término atrás descrito, comienza a correr desde el 2 de febrero de 2018 y finaliza el 6 de febrero de 2018.

La secretaria



NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00134-00
 DE: GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
 CONTRA: MARIBEL GARCIA DE FORERO

PAGARE No. 3624648

CAPITAL \$30.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/02/2016	29/02/2016	30.000.000	19,68	29,52	0,071	29	616.763
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	659.298
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	662.485
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	684.568
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	662.485
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	707.853
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	707.853
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	685.019
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	726.617
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	703.177
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	726.617
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	736.664
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	665.374
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	736.664
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	712.623
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	736.377
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	712.623
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	726.329
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	726.329
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	688.568
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	702.342
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	674.341
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	691.380
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	688.950
TOTAL INTERESES MORATORIOS							16.741.297

CAPITAL	\$ 30.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 16.741.297
TOTAL	\$ 46.741.297

ESCRITURA PUBLICA

CAPITAL \$40.000.000,00

INTERESES CORRIENTES

Periodo		capita a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta					
31/01/2015	31/01/2015	40.000.000	19,21	0,048	1	19.261
01/02/2015	28/02/2015		19,21	0,048	28	539.315
01/03/2015	31/03/2015		19,21	0,048	31	597.098
01/04/2015	30/04/2015		19,37	0,049	30	582.249
01/05/2015	31/05/2015		19,37	0,049	31	601.657
01/06/2015	30/06/2015		19,37	0,049	30	582.249
01/07/2015	31/07/2015		19,26	0,048	31	598.524
01/08/2015	31/08/2015		19,26	0,048	31	598.524
01/09/2015	30/09/2015		19,26	0,048	30	579.216
01/10/2015	31/10/2015		19,33	0,048	31	600.518
01/11/2015	30/11/2015		19,33	0,048	30	581.146
01/12/2015	31/12/2015		19,33	0,048	31	600.518
01/01/2016	31/01/2016		19,68	0,049	31	610.473

169

01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	968.439
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	968.439
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	918.090
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	936.456
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	899.121
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	921.840
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	918.600
TOTAL INTERESES MORATORIOS							17.088.462

CAPITAL	\$ 40.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 17.088.462
TOTAL	\$ 57.088.462

TOTAL LIQUIDACION \$ 103.829.759

SON: A 31 DE ENERO DE 2018: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Señor:
JUEZ DÉCIMO (10º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

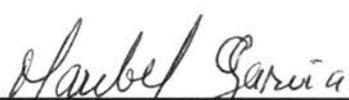
Referencia: Proceso Hipotecario.
Proceso No. 2017- 00134
Asunto. Descorriendo traslado de liquidación del crédito

MARIBEL GARCÍA DE FORERO persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.659.039 de Bogotá, **EN MI CALIDAD DE DEMANDADA** dentro del proceso de la referencia, y encontrándome dentro del término legal establecido en el artículo 110 del C. G. P., descorro traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la demandante, manifestando mi no aceptación a la misma, ya que los intereses corrientes como moratorios han sido liquidados a una tasa superior de la establecida por la superintendencia financiera, acarreado como consecuencia y una suma muy superior a la que debía ser liquidada.

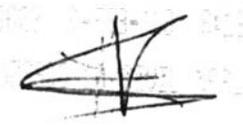
Así las cosas, con el presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito, conforme a lo establecido en la normatividad establecida, para que la misma sea tenida en cuenta por el Despacho al momento de liquidar la obligación por mi contraída.

Sin otro particular

Atentamente,



MARIBEL GARCÍA DE FORERO.
C. C. No. 51.659.039 de Bogotá



Documento de custodia
Com of custodia para
custodia en tiempo,
Koush,

13 FEB 2018
República de Colombia
Ramón Jaramba de la Cruz
Jaramba de la Cruz
Jaramba de la Cruz





Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-00134-00

Como quiera que dentro del traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, la misma fue objetada, a continuación entra el Despacho a resolver la objeción presentada por la parte demandada.

Antecedentes

Presentada la liquidación de crédito por el extremo demandante, la demandada la objetó dentro del término de su traslado, pues en desacuerdo con ella, manifestó que los intereses con los que liquidó el crédito la parte actora fueron impuestos a una tasa superior a la establecida por la Superintendencia Financiera.

Como sustento de la objeción a la liquidación de crédito, se aportó por el censor una liquidación alternativa.

Consideraciones.

Si bien ha de prosperar la objeción a la liquidación del crédito, se ha de advertir primeramente que no se tendrá en cuenta la liquidación aportada por la parte actora (fl. 163 a 166), como tampoco la arrimada por la demandada como sustento de su objeción (fl. 168 a 170).

En primero lugar, porque en la allegada por el abogado del demandante contiene imprecisiones respecto de los intereses causados, y tal como lo expone la parte pasiva, esta excedió los límites establecidos por la Superintendencia Financiera.

En segunda medida, por cuanto la liquidación del crédito alterna traída por la demandada no se ajusta a la realidad procesal, pues en ella se omitió la inclusión de los intereses corrientes respecto de los cuales se libró mandamiento de pago conforme lo indica el numeral 5° del auto del 16 de junio de 2017 (fl. 119).

Así las cosas, entratándose de las últimas liquidaciones del crédito aportadas por uno y otro extremo, bien puede

afirmarse que ni la una ni la otra se ajustan a derecho, motivo por el cual, para resolver la controversia, el Despacho ha procedido a modificarla oficiosamente de acuerdo a los parámetros fijados en el mandamiento de pago, pues sobre éste se dispuso liquidar el crédito, en los términos del proveído que ordena seguir adelante la ejecución.

A continuación se determinan los montos totalizados, para lo cual pueden las partes apreciar la relación que aparece adjunta a este auto y forma parte integral del mismo.

Pagaré N° 36242648

Total Capital	\$ 30'000.000,00
Total Interés Mora	\$ 16'755.531,65
Total a pagar	\$ 46'755.531,65

Escritura Pública N° 2715

Total Capital	\$ 40'000.000,00
Total Interés Corriente	\$ 3'627.930,95
Total Interés Mora	\$ 17'107.442,06
Total a pagar	\$ 60'735.373,01

Total Liquidaciones \$ 107'490.904,66

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá:

Resuelve:

Primero: Declarar fundada la objeción a la liquidación de crédito formulada por la pasiva, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Aprobar la liquidación de crédito en la suma de \$107'490.904,66, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

La Jueza,


María Fernanda Escobar Grozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 10 de la misma fecha.  NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA Secretaria



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 19/02/2018
Juzgado 110014003010

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeriodo)})-1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$616.762,78	\$616.762,78	\$0,00	\$30.616.762,78
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$659.298,15	\$1.276.060,93	\$0,00	\$31.276.060,93
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$662.485,17	\$1.938.546,09	\$0,00	\$31.938.546,09
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$684.568,00	\$2.623.114,10	\$0,00	\$32.623.114,10
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$662.485,17	\$3.285.599,26	\$0,00	\$33.285.599,26
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$707.852,72	\$3.993.451,98	\$0,00	\$33.993.451,98
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$707.852,72	\$4.701.304,70	\$0,00	\$34.701.304,70
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$685.018,76	\$5.386.323,46	\$0,00	\$35.386.323,46
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$726.616,65	\$6.112.940,11	\$0,00	\$36.112.940,11
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$703.177,40	\$6.816.117,51	\$0,00	\$36.816.117,51
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$726.616,65	\$7.542.734,16	\$0,00	\$37.542.734,16
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$736.663,56	\$8.279.397,71	\$0,00	\$38.279.397,71
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$665.373,53	\$8.944.771,25	\$0,00	\$38.944.771,25
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$736.663,56	\$9.681.434,80	\$0,00	\$39.681.434,80
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$712.622,95	\$10.394.057,75	\$0,00	\$40.394.057,75
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$736.377,05	\$11.130.434,80	\$0,00	\$41.130.434,80
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$712.622,95	\$11.843.057,75	\$0,00	\$41.843.057,75
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$726.329,01	\$12.569.386,77	\$0,00	\$42.569.386,77
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$726.329,01	\$13.295.715,78	\$0,00	\$43.295.715,78
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$702.899,04	\$13.998.614,82	\$0,00	\$43.998.614,82
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$702.341,77	\$14.700.956,59	\$0,00	\$44.700.956,59
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$674.340,89	\$15.375.297,48	\$0,00	\$45.375.297,48
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$691.284,11	\$16.066.581,58	\$0,00	\$46.066.581,58
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$688.950,07	\$16.755.531,65	\$0,00	\$46.755.531,65

Capital	\$ 30.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 30.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 16.755.531,65
Total a pagar	\$ 46.755.531,65
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 46.755.531,65



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 19/02/2018
Juzgado 110014003010

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
29/07/2016	31/07/2016	3	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$91.335,83	\$91.335,83	\$0,00	\$40.091.335,83
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$943.803,63	\$1.035.139,46	\$0,00	\$41.035.139,46
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$913.358,35	\$1.948.497,81	\$0,00	\$41.948.497,81
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$968.822,20	\$2.917.320,00	\$0,00	\$42.917.320,00
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$937.569,87	\$3.854.889,87	\$0,00	\$43.854.889,87
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$968.822,20	\$4.823.712,07	\$0,00	\$44.823.712,07
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$982.218,07	\$5.805.930,15	\$0,00	\$45.805.930,15
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$887.164,71	\$6.693.094,86	\$0,00	\$46.693.094,86
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$982.218,07	\$7.675.312,93	\$0,00	\$47.675.312,93
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$950.163,93	\$8.625.476,87	\$0,00	\$48.625.476,87
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$981.836,06	\$9.607.312,93	\$0,00	\$49.607.312,93
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$950.163,93	\$10.557.476,86	\$0,00	\$50.557.476,86
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$968.438,68	\$11.525.915,55	\$0,00	\$51.525.915,55
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$968.438,68	\$12.494.354,23	\$0,00	\$52.494.354,23
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$937.198,73	\$13.431.552,96	\$0,00	\$53.431.552,96
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$936.455,69	\$14.368.008,65	\$0,00	\$54.368.008,65
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$899.121,18	\$15.267.129,83	\$0,00	\$55.267.129,83
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$921.712,14	\$16.188.841,97	\$0,00	\$56.188.841,97
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$918.600,09	\$17.107.442,06	\$0,00	\$57.107.442,06

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 17.107.442,06
Total a pagar	\$ 57.107.442,06
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 57.107.442,06



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

LIQUIDACION INTERESES CORRIENTES

Fecha 19/02/2018
Juzgado 110014003010

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
28/07/2015	31/07/2015	4	19,26	28,89	19,26	0,05%	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$77.228,85	\$77.228,85	\$0,00		\$0,00	\$40.077.228,85
01/08/2015	31/08/2015	31	19,26	28,89	19,26	0,05%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$598.523,55	\$675.752,39	\$0,00		\$0,00	\$40.675.752,39
01/09/2015	30/09/2015	30	19,26	28,89	19,26	0,05%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$579.216,34	\$1.254.968,73	\$0,00		\$0,00	\$41.254.968,73
01/10/2015	31/10/2015	31	19,33	28,995	19,33	0,05%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$600.517,96	\$1.855.486,69	\$0,00		\$0,00	\$41.855.486,69
01/11/2015	30/11/2015	30	19,33	28,995	19,33	0,05%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$581.146,41	\$2.436.633,11	\$0,00		\$0,00	\$42.436.633,11
01/12/2015	31/12/2015	31	19,33	28,995	19,33	0,05%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$600.517,96	\$3.037.151,07	\$0,00		\$0,00	\$43.037.151,07
01/01/2016	30/01/2016	30	19,68	29,52	19,68	0,05%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$590.779,88	\$3.627.930,95	\$0,00		\$0,00	\$43.627.930,95
31/01/2016	31/01/2016	1	0	29,52	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/02/2016	29/02/2016	29	0	29,52	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/03/2016	31/03/2016	31	0	29,52	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/04/2016	30/04/2016	30	0	30,81	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/05/2016	31/05/2016	31	0	30,81	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/06/2016	30/06/2016	30	0	30,81	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/07/2016	31/07/2016	31	0	32,01	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/08/2016	31/08/2016	31	0	32,01	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/09/2016	30/09/2016	30	0	32,01	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/10/2016	31/10/2016	31	0	32,985	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/11/2016	30/11/2016	30	0	32,985	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/12/2016	31/12/2016	31	0	32,985	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/01/2017	31/01/2017	31	0	33,51	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/02/2017	28/02/2017	28	0	33,51	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/03/2017	31/03/2017	31	0	33,51	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/04/2017	30/04/2017	30	0	33,495	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/05/2017	31/05/2017	31	0	33,495	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/06/2017	30/06/2017	30	0	33,495	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/07/2017	31/07/2017	31	0	32,97	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/08/2017	31/08/2017	31	0	32,97	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/09/2017	30/09/2017	30	0	32,97	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/10/2017	31/10/2017	31	0	31,725	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/11/2017	30/11/2017	30	0	31,44	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/12/2017	31/12/2017	31	0	31,155	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95
01/01/2018	31/01/2018	31	0	31,035	0	0,00%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$3.627.930,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.627.930,95

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 3.627.930,95
Total Interes Mora	\$ 0,00
Total a pagar	\$ 3.627.930,95
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 3.627.930,95

174



Libertad y Orden

Datos para radicación dei proceso

TIPO DE JUZGADO CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

Resolución de Gobierno Distrital
R No. 2018-110-002503-2



ESPECIALIDAD DESPACHO COMISORIO

2018-01-24 15:44 - Folios: 2 Anexos: 6 A
Destino: CONSEJO DE JUSTICIA
Rem D: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPA

GRUPO / CLASE DE PROCESO ENTREGA DE INMUEBLE



No CUADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____
=====

DEMANDANTE (S)

NOMBRE 1 APELLIDO 2 APELLIDO No C. C. o NIT.

GLORIA YANETH SEGURA AMAYA 41.756.570

Dirección.- CARRERA 10 A # 8 – 48 DE BOGOTA

DEMANDANDO (S)

NOMBRE (S) 1 APELLIDO 2 APELLIDO No C. C. o NIT.

MARIBEL GARCIA FORERO 51.659.039

NOTIFICACIÓN CALLE 8 SUR # 18 - 22 de Bogotá.

DEMANDANDO (S)

NOMBRE (S) 1 APELLIDO 2 APELLIDO No C. C. o NIT.

APODERADO

NOMBRE (S) 1 APELLIDO 2 APELLIDO No C. C. o NIT.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO 5.899.877

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN CALLE 18 # 6- 56 OFICINA 806 DE BOGOTÁ

CONFIRMO QUE LOS DATOS CORRESPONDEN A LOS CONSIGNADOS EN LA DEMANDA

_____ FIRMA APODERADO

Edgar Eduardo Góngora Arévalo
ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Oficina 806 Telefax 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO



Libertad y Orden

Datos para radicación del proceso

TIPO DE JUZGADO

ESPECIALIDAD

GRUPO / CLASE DE PROCESO

NO CUADERNOS

FOLIOS CORRESPONDIENTES

=====

DEMANDANTE (S)

NOMBRE

1 APELLIDO

2 APELLIDO

C.C. o NIT.

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN

E-MAIL:

NOMBRE

1 APELLIDO

2 APELLIDO

C.C. o NIT.

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN

E-MAIL:

=====

DEMANDADO (S)

NOMBRE

1 APELLIDO

2 APELLIDO

C.C. o NIT.

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN

E-MAIL:

NOMBRE

1 APELLIDO

2 APELLIDO

C.C. o NIT.

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN

E-MAIL:

Edgar Eduardo Góngora Arévalo

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Oficina 806 Tel.: 334 21 82 - Cel: 310 241 35 92 - Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO 0180

HACE SABER AL:

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

Que en el proceso *EJECUTIVO* No 110014003010-2017-00134-00 que adelanta en este Juzgado **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA** Contra **MARIBEL GARCIA DE FORERO**. Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C., **SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIESISIETE (2017)**. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE** distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-162791, ubicado en la CL 8 SUR 18 20 (**DIRECCION CATASTRAL**), de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **7 DE NOVIEMBRE DE 2017** con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor Edgar Eduardo Góngora Arévalo, identificado con C.C. 5.899.877 del Espinal con T.P. No. 13.202 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIESISIETE (2017)**.

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-2017-00134-00

Dando alcance a la documental que antecede, se le pone de presente a la demandada que el acogimiento al trámite propio de la insolvencia económica es un proceso especial que tiene su procedimiento respectivo, el cual no es procedente adelantarse dentro del presente asunto.

Así las cosas, como quiera que la parte demandada no dio cumplimiento al auto del 28 de septiembre del 2017, procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

En este orden de ideas, la demandada Maribel Garcia de Forero, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento en su contra (fl. 127), quien en el término otorgado para el efecto, no contestó la demanda, ni propuso medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

Agotado el trámite que le es propio a la instancia, corresponde al Juzgado resolver lo que en derecho se estime pertinente en la presente acción ejecutiva.

Antecedentes.

Con la aportación a la demanda de los documentos que obran a folios 1 a 101, se inició el trámite ejecutivo para hacer efectiva la garantía hipotecaria promovido por Gloria Yaneth Segura Amaya en contra de Maribel Garcia de Forero, en el cual se libró mandamiento de pago el dieciseis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo notificada tal providencia a la pasiva personalmente, sin que dentro del término señalado en el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso, se hayan propuesto excepción alguna.

Consideraciones:

1. Presupuestos Procesales:

Siendo ellos los concernientes al litigio, competencia, demanda en forma, y capacidad procesal y por su parte, ninguna objeción se formulará respecto a su total cumplimiento en el proceso, sin que por lo tanto se observen causas de nulidad que ameriten declarar la invalidez de lo actuado hasta el momento.

2. Revisión Oficiosa de la Ejecución:

En este asunto, se advierte que los documentos obrantes a folio 7 (pagaré) y la escritura que reposa a folios 4 y 14, correspondiente a la primera copia de la escritura pública No. 2715 corrida ante la Notaria Diecisiete (17) del Circulo de Bogotá, cumplen con los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 80 del Decreto 960 de 1970, para reputarse como título ejecutivo, en tanto que, incorpora una obligación a cargo de la parte ejecutada.

Igualmente con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50S-162791 visible a folios 123 a 125 del expediente, se encuentra acreditado que el 50% inmueble dado en garantía radica en cabeza de la parte demandada y que el mismo registra embargo hipotecario a cargo del presente asunto.

En consecuencia, encontrándonos frente a la ejecución de una obligación hipotecaria a cargo de la demandada, y no existiendo excepción alguna que resolver, resulta pertinente decretar la venta en pública subasta del bien dado en garantía, para que con su producto se cancele al acreedor el crédito, junto con sus intereses y costas procesales, en aplicación de lo normado en el numeral 2º del artículo 468 del Estatuto General Procesal, que dispone: "Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará a seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas".

En virtud de lo expuesto, el Jefe de Sala de la Sala IV del Tribunal Municipal de Bogotá D.C., Resuelve:

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago, visible a folio 113 (numeral 3° del artículo 463 del Código General del Proceso).

Segundo: Decretar la venta en pública subasta del bien inmueble objeto del proceso, a fin de que con su producto se pague a la demandante las sumas de dinero señaladas en el mandamiento de pago, junto con sus intereses y las costas del proceso.

Tercero: Ordenar el avalúo del bien dado en garantía.

Cuarto: Ordenar la liquidación de crédito en las oportunidades indicadas por el artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta lo aquí consignado.

Quinto: Condenar en costas a la parte demandada, dentro de la liquidación de costas del presente asunto, inclúyase la suma de \$ 2'300 000, por concepto de agencias en derecho, conforme al artículo 366 ibidem.

Sexto: Decretar el secuestro del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-162791, y dando alcance Circular PCSJ17-37 del 27 de septiembre de 2017 emanada por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, para la práctica de la anterior diligencia se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a quien aparece registrado en el acta anexa a este proveído. Librese la comunicación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUICIO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 8 de noviembre de 2017. Motivado
por atención en ESTADO DE de la misma fecha.
[Handwritten Signature]
SECRETARÍA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082452767498980

Nro Matrícula: 50S-162791

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:02:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-08-1973 RADICACIÓN: 7352827 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-07-1973

CODIGO CATASTRAL: **AAA0011WCOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL INMUEBLE O SEA LA MITAD DEL QUE HACE PARTE DEL DE MAYOR EXTENSION QYE GENERALMENTE ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS. POR EL NORTE EN 9.10 METROS CON TERRENOS DE LA INFANCIA DESAMPARADA ; POR EL ORIENTE, EN 12.10 METROS CON TERRENOS DE NICOLAS LIEVANO, POR EL OCCIDENTE, EN 11.66 METROS LINDA CON EL LOTE QUE FUE DE JOAQUIN PUERTO Y OTRA POR EL SUR, EN 9.00 METROS CON LA CALLE 8. DISTINGUIDA CON EL NUMERO 18-06 Y ENGIERRA.

COMPLEMENTACION:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

- Predio: URBANO
- 4) CALLE 8 SUR #18 22
- 3) CL 8 SUR 18 20 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 8 S #18-20
- 1) CALLE 8 S 18-06

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-09-1951 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2331 del 01-09-1951 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ NICANOR

A: ROJAS ESPITIA CARLOS

X

A: ROJAS ROSO MARIA TERESA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-09-1962 Radicación: SN

ESCRITURA 3381 del 01-09-1962 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA

CC# 20250909

A: ROZO VDA. DE ROJAS ALEJANDRINA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1962 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3678 del 22-09-1962 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA

CC# 20250909



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082452767498980

Nro Matrícula: 50S-162791

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:02:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROZO VDA. DE ROJAS ALEJANDRINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-1973 Radicación: 7352827

Doc: SENTENCIA SN del 19-01-1972 JUZGADO 3.º MUNICIPAL de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 50% ADJ.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ESPITIA CARLOS

A: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA

CC# 20250909 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-1997 Radicación: 1997-5459

Doc: ESCRITURA 6137 del 10-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA

CC# 20250909

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-1997 Radicación: 1997-5459

Doc: ESCRITURA 6137 del 10-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2011 Radicación: 2011-54600

Doc: OFICIO 346571 del 07-06-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 22724 DE MARZO 27 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-05-2014 Radicación: 2014-43986



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082452767498980

Nro Matrícula: 50S-162791

Pagina 3

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:02:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1101 del 12-05-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO POVEDA CLIMACO

CC# 19418040

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-06-2014 Radicación: 2014-53034

Doc: CERTIFICADO 688169 del 27-05-2014 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-08-2014 Radicación: 2014-70803

Doc: ESCRITURA 2715 del 28-07-2014 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO POR \$40.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

A: SEGURA AMAYA GLORIA YANETH

CC# 41756670

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-08-2014 Radicación: 2014-75906

Doc: OFICIO 1917 del 26-08-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2014-0688

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MAYORGA MARTHA ELENA

CC# 41624269

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-60925

Doc: OFICIO 779 del 25-03-2015 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ATENCION DE ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014-00688: ANOTACION 12 EN EL SENTIDO QUE LA MEDIDA CUATELAR ORDENADA RECAE SOBRELA CUOTA PARTE DEL 50% Y NO COMO SE COMUNICO EN OFICIO 1917 DEL 25-08-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MAYORGA MARTHA ELENA

CC# 41624269

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082452767498980

Nro Matrícula: 50S-162791

Página 4

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:02:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-12-2016 Radicación: 2016-87705

Doc: OFICIO 02284 del 15-12-2016 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. DECLARATIVO DE PERTENENCIA N. 2016-00627

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO POVEDA CLIMACO

CC# 19418040

A: ROZO VDA DE ROJAS MARIA ALEJANDRINA

CC# 20251904

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-39667

Doc: OFICIO 1975 del 27-06-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2014-0688 JUZGADO E ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL D E BOGOTA SE CANCELA DE OFICIO ART. 558 DEL C.P.C. Y 468 NO. 6 DEL C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MAYORGA MARTHA ELENA

CC# 41624269

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-39667

Doc: OFICIO 1975 del 27-06-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400301020170013400 EMBARGO SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA GLORIA YANETH

C.C. 41756570

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082452767498980

Nro Matrícula: 50S-162791

Página 5

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 02:02:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-342176

FECHA: 24-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



Bogotá, D. C.

Señor
JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 6°.
Ciudad.


09764 8-MAR-'18 9:54

Referencia: Rad 20184210028702 - Despacho Comisorio No. 009
Rad 20181100025032 - Despacho Comisorio No. 180
Rad 20181100027592 - Despacho Comisorio No. 194

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

Cordialmente, acatando la decisión adoptada en Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 10 y 15 de noviembre del 2017 y ratificada en Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, me permito devolver los Despachos Comisorios de la referencia.

De igual manera le comunico que, conforme al criterio adoptado por dicha Sala, esta Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios según el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas, por no tener atribuida legalmente esa función.

Lo anterior igualmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de Policía de Bogotá).

Rad 20184210028702 - Despacho Comisorio No. 009 FOLIOS 04
Rad 20181100025032 - Despacho Comisorio No. 180 FOLIOS 08
Rad 20181100027592 - Despacho Comisorio No. 194 FOLIOS 04

Por lo expuesto, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Cordialmente,



TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA
Secretario General (E) – Consejo de Justicia

Anexos: (16) folios.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

- 1 -

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, 14 de Marzo del 2018

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO 10 CIVIL MPAL
14-MAR-2018 15:30

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO HIPOTECARIO #2017 - 134
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto y solicito:

Para todos los litigantes y para este despacho es de público conocimiento las dificultades que hay actualmente para la práctica de diligencia de secuestro por la diversidad de normas y facultades que otorgaron a diferentes entes para la práctica de estas diligencias es así como se están programando diligencias para el año 2019 y 2020 con graves perjuicios para las partes.

Consecuente con lo anterior le solicito que el despacho practique la diligencia de secuestro y para el efecto se fije día y hora para la misma para lo cual estoy dispuesto a sufragar todos los gastos que se ocasionen y aportar los medios de locomoción, para atender al despacho de la mejor manera posible.

En su defecto de no atender esta respetuosa petición le solicito se comisione nuevamente a la autoridad autorizada y competente para el secuestro de bienes inmuebles ya que el comisorio 180 fue devuelto a este Juzgado y fue recibido por el mismo con oficio del Secretario General del Consejo de Justicia, el pasado 8 de Marzo.

Sírvase en consecuencia Señor Juez lo pertinente procurando la Igualdad y la Celeridad del proceso.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal

Concejos

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2017-10-002503-2
E-05-01-24-15-44 - Folios: 2 Anexos: 6 A
Despacho CONSEJO DE JUSTICIA
Dep. 2 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

EA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO 0180

HACE SABER AL:

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

Que en el proceso EJECUTIVO No 110014003010-2017-00134-00 que adelanta en este Juzgado GLORIA YANETH SEGURA AMAYA Contra MARIBEL GARCIA DE FORERO. Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C., SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-162791, ubicado en la CL 8 SUR 18 20 (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor Edgar Eduardo Góngora Arévalo, identificado con C.C. 5.899.877 del Espinal con T.P. No. 13.202 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy DIECISIÉS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA
SECRETARIA

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

65

- 1 -

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

=====

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

Bogotá, 14 de Marzo del 2018

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO HIPOTECARIO #2017-134 1000144-MAR-18 15:38
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

Para este proceso, se dictó sentencia, se encuentra en firme la liquidación de crédito y el inmueble de propiedad de la demandada, se encuentran debidamente embargado.

Por lo anterior solicito fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo.

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Público
Juzgado 10 de lo Contencioso
del Distrito C.
Bogotá D.C.

Al despacho del(a) señor(a) Jefe(a) de Sala

15 MAR 2018

Observaciones:

Concedido: *Alonso*



Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-00134-00

En atención a las manifestaciones que antecede, el Despacho dispone:

1. Denegar la solicitud de señalamiento denegar la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de cautela, como quiera que no es el momento procesal oportuno para ello, ya que el bien no se encuentra ni secuestrado, ni avaluado aún.

2. Para que tenga lugar la diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-162791, que fuera decretado mediante auto del 7 de noviembre de 2017, se fija la **hora de la una de la tarde (1:00 p.m) del día diecinueve (19) de abril del dos mil dieciocho (2018), en el lugar de la diligencia, (hora sujeta a cambios debido a las rutas de las diligencias programadas).**

Se requiere a la parte actora para que antes de la aludida fecha allegue el certificado de tradición del inmueble objeto de cautela, actualizado, con fecha de expedición no superior a un mes.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 10 de abril de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 17 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b del Código de Procedimiento Civil y al artículo 48 del Código General del Proceso, la Jueza Decima Civil Municipal de Bogotá, designa como auxiliar de la justicia en el oficio de SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de Bogotá, que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, en el link "Información y Consulta de la Justicia" a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S., con NIT 900.396.686-6. Dirección: Carrera 10 número 15-39 oficina 909 de esta ciudad- teléfono 3106979809.

Radicación 110014003010-2017-00134-00

Agréguese al expediente como prueba.

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco

Su Transacción fue Aprobada.

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transaccion:	330806091
Referencia:	12266581
Nit:	899999007
Razon Social:	Superintendencia de Notariado y Registro -CTL
ID Pagador:	5899877
Valor:	14.800,00
Fecha:	2018/04/18 22:46
Estado:	Transaccion Aprobada
Banco:	BANCO AV VILLAS
CUS:	330806091
Descripcion:	Transaccion_para_generacion_de_certificados_de_tradicion_y_libertad
IP Cliente:	181.61.54.234

[Terminar Transacción](#)[Imprimir](#)

enviando**

Si desea mayor información sobre su proceso de pago puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente al teléfono 57-1-3905505 o enviar sus inquietudes al correo soporte@realtechltda.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180418538912119751

Nro Matrícula: 50S-162791

Página 1

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 10:47:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-08-1973 RADICACIÓN: 7352827 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-07-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0011WCOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE O SEA LA MITAD DEL QUE HACE PARTE DEL DE MAYOR EXTENSION QYE GENERALMENTE ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS
LINDEROS. POR EL NORTE EN 9.10 METROS CON TERRENOS DE LA INFANCIA DESAMPARADA ; POR EL ORIENTE, EN 12.10 METROS
CON TERRENOS DE NICOLAS LIEVANO, POR EL OCCIDENTE, EN 11.55 METROS LINDA CON EL LOTE QUE FUE DE JOAQUIN PUERTO Y OTRA POR
EL SUR, EN 9.00 METROS CON LA CALLE 8. DISTINGUIDA CON EL NUMERO 18-06 Y ENCIERRA."

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CALLE 8 SUR #18 22

3) CL 8 SUR 18 20 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 8 S #18-20

1) CALLE 8 S 18-06

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-09-1951 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2331 del 01-09-1951 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

AEZ NICANOR

A: ROJAS ESPITIA CARLOS

X

A: ROJAS ROSO MARIA TERESA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-09-1962 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3381 del 01-09-1962 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA

CC# 20250909

A: ROZO VDA. DE ROJAS ALEJANDRINA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1962 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3678 del 22-09-1962 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA

CC# 20250909



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180418538912119751

Nro Matrícula: 50S-162791

Página 2

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 10:47:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROZO VDA. DE ROJAS ALEJANDRINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-1973 Radicación: 7352827

Doc: SENTENCIA SN del 19-01-1972 JUZGADO 3.C.MCPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 50% ADJ.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ROJAS ESPITIA CARLOS

A: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA

CC# 20250909 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-1997 Radicación: 1997-5459

Doc: ESCRITURA 6137 del 10-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA

CC# 20250909

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-1997 Radicación: 1997-5459

Doc: ESCRITURA 6137 del 10-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2011 Radicación: 2011-54600

Doc: OFICIO 346571 del 07-06-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 22724 DE MARZO 27 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-05-2014 Radicación: 2014-43986



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180418538912119751

Nro Matrícula: 50S-162791

Página 3

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 10:47:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1101 del 12-05-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JRERO POVEDA CLIMACO

CC# 19418040

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-06-2014 Radicación: 2014-53034

Doc: CERTIFICADO 688169 del 27-05-2014 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-08-2014 Radicación: 2014-70803

Doc: ESCRITURA 2715 del 28-07-2014 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO POR \$40.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

A: SEGURA AMAYA GLORIA YANETH

CC# 41756570

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-08-2014 Radicación: 2014-75905

Doc: OFICIO 1917 del 26-08-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2014-0688

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MAYORGA MARTHA ELENA

CC# 41624269

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-60925

Doc: OFICIO 779 del 25-03-2015 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ATENCION DE ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014-00688: ANOTACION 12 EN EL SENTIDO QUE LA MEDIDA CUATELAR ORDENADA RECAE SOBRELA CUOTA PARTE DEL 50% Y NO COMO SE COMUNICO EN OFICIO 1917 DEL 25-08-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MAYORGA MARTHA ELENA

CC# 41624269

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

197



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180418538912119751

Nro Matrícula: 50S-162791

Pagina 4

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 10:47:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-12-2016 Radicación: 2016-87705

Doc: OFICIO 02284 del 15-12-2016 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. DECLARATIVO DE PERTENENCIA N. 2016-00627

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO POVEDA CLIMACO

CC# 19418040

JZO VDA DE ROJAS MARIA ALEJANDRINA

CC# 20251904

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-39667

Doc: OFICIO 1975 del 27-06-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2014-0688 JUZGADOD E ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPALD E BOGOTA SE CANCELA DE OFICIO ART. 558 DEL C.P.C. Y 468 NO. 6 DEL C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MAYORGA MARTHA ELENA

CC# 41624269

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-39667

Doc: OFICIO 1975 del 27-06-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 1400301020170013400 EMBARGO SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA GLORIA YANETH

C.C. 41756570

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

193



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180418538912119751

Nro Matrícula: 50S-162791

Pagina 5

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 10:47:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-163691

FECHA: 18-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180384761B4FA

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 12:10:11

0118038476

PAGINA: 1 de 4

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
| RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,400,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 909

Constanza del Pilar y Puentes Trujillo

199

195



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180384761B4FA

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 12:10:11

0118038476 PAGINA: 2 de 4

* * * * *

CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES,

196



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180384761B4FA

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 12:10:11

0118038476

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y

197



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180384761B4FA

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 12:10:11

0118038476 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor(a).

JUFEZA DEZIMA LIVEL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION
REFERENCIA: PROCESO No.

GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39, con N.I.T. No. 900.396.686-6, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** al señor (a) MA- TERESA OTHOA RODRIGUEZ, quien se identifica con la C.C. No. 57649.678 de BOGOTA, para que tome parte en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,



CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO (Representante Legal)
C.C. No 5.633.021 de Vélez, Santander
Whatsapp: 310 6979809
Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.

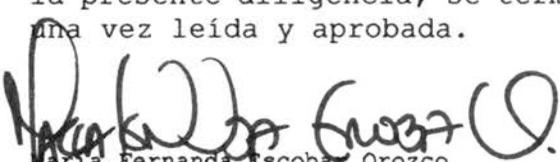
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por:
Gilberto Chavarro Chaparro
Quien se identifico con C.C. No. 5633021
T. P. No. Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios Shirley Quiroz Chaves
Shirley Quiroz Chaves

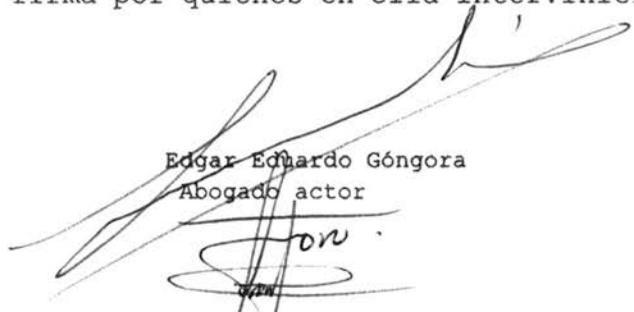


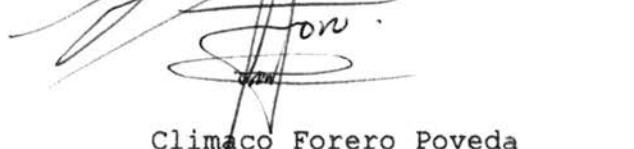
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Diligencia de Secuestro de bien inmueble dentro del proceso ejecutivo hipotecario 110014003010-2017-00134-00 De: Gloria Yaneth Segura Amaya Contra Maribel García de Forero.

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Jueza Decima Civil Municipal de Bogotá D.C., se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, con el fin de llevar acabo la diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 50S-162791. En este estado de la diligencia se hace presente el abogado de la parte actora Edgar Eduardo Góngora identificado con cédula de ciudadanía número 5.899.877 y tarjeta profesional número 13.202 del Consejo Superior de la Judicatura. También se hace presente la autorizada por el representante legal de la empresa Centro Integral de Atención y Casa Cárcel Capital S.A.S., con NIT 900.396.686-6 a quien la suscrita Jueza procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la carrera 10 # 15 - 39 oficina 909 de esta ciudad- teléfono 3106979809. Todo el personal de la diligencia se traslada a la calle 8 sur # 18 -20 de esta ciudad, somos atendidos por Climaco Forero Poveda identificado con la cédula de ciudadanía número 19.418.040, quien manifiesta, les permito el ingreso para hacer la diligencia judicial. El Despacho procede a identificar y alinderarlo, así: Por el Norte: con el inmueble que hace parte de la misma manzana, es su parte posterior. Por el Sur: que es su frente y entrada principal, con vía vehicular que corresponde la calle 8 sur. Por el Oriente: con el inmueble identificado con el número 18 - 18. Por el Occidente: con el inmueble identificado con el número 18 - 32, estas dos últimas de la calle 8 sur. Se trata de una casa de tres pisos, la cual tiene dos puertas portón y un portón metálico, dos garajes, en el primer nivel un apartamento con dos habitaciones con cocina y baño. Escaleras en mármol que acceden al segundo nivel donde hay cuatro habitaciones, tres de ellas con closet, sala-comedor, una cocina integral, un baño con accesorios y tina, escaleras en concreto y baldosa al tercer nivel donde hay un salón, dos baños con accesorios, un espacio para cocina, escaleras en concreto y cerámica que conducen a una terraza semi cubierta, donde hay un cuarto se san alejo y zona de lavandería para los tres pisos. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas, se encuentra en regular estado de conservación. Acto seguido y como quiera que no hay oposición alguna que resolver el Despacho declara legalmente secuestrado el 50% del inmueble antes alinderado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-162791 y recibo en forma real y material del inmueble legalmente secuestrado por el Despacho y del mismo procedo a constituir depósito, provisional y gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atiende la diligencia que es la demandada a quien solicito que se realicen las advertencias de ley. Se deja constancia efectivamente se han realizado las mismas a la persona que atiende la diligencia y se fija la suma de \$300.000 como honorarios del auxiliar de justicia y el actor informa que son cancelados en el momento. Igualmente, se le pone de presente al abogado actor que debe cancelar los gastos de transporte en que ha incurrido el personal del despacho para trasladarse a este lugar e irse para el juzgado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.


María Fernanda Escobar Orozco
La Jueza


Edgar Eduardo Góngora
Abogado actor


Climaco Forero Poveda
Atiende la diligencia


Centro Integral de Atención y
Casa Cárcel - Capital S.A.S.
Auxiliar de Justicia

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No. 9 - 55 Interior 1 Piso 3°
"Complejo Kaysser"
cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co - Tel: 2811542

Oficio No. 01443
Abril 23 de 2018

SEÑOR
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 6°.
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003024201400688 00
DEMANDANTE: MARTHA ELENA DIAZ MAYORGA con
CC.41.624.269
DEMANDADO: MARIBEL GARCIA DE FORERO con
CC.51.659.039

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de la aquí demandada: **MARIBEL GARCIA DE FORERO con CC.51.659.039.**

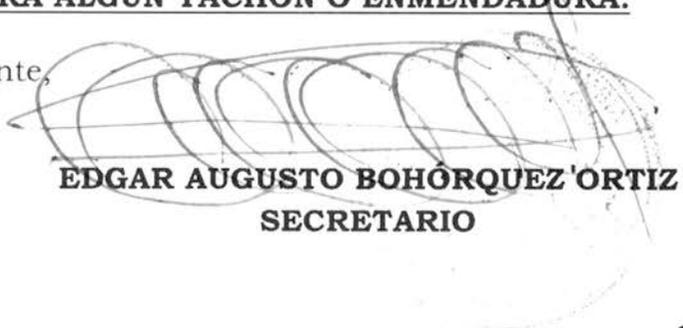
Limite la medida en la suma de \$81.866.608,00 M/cte.

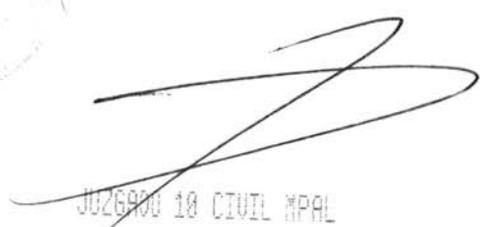
Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No 10-2017134** de contra **MARIBEL GARCIA DE FORERO con CC.51.659.039**, que cursa en ese Despacho.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,


EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO


JUZGADO 10 CIVIL MPAL
11313 24-APR-18 11:51



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-00134-00

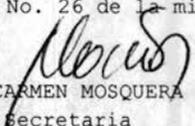
Tómese atenta nota del embargo de remanentes comunicado a este proceso por parte del Juzgado 77 Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No. 01443 del 23 de abril del 2018 (fl. 200).

Por Secretaría líbrese oficio dirigido al despacho en mención, informando la determinación tomada.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 17 de mayo de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 26 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COPIA

202
2018

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 1161
Junio 15 de 2018

SEÑOR
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER.
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003010-2017-00134-00**
DEMANDANTE: GLORIA YANETH SEGURA AMAYA.
DEMANDADOS: MARIBEL GARCÍA DE FORERO.

En cumplimiento al auto calendarado el 16 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles a fin de comunicarles que se toma atenta nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso y del remanente del producto de los embargos que sean propiedad de la aquí demandada. Esto anterior en atención al oficio No. 01443 de abril 23 del año en curso, comunicado dentro de su proceso Ejecutivo No. 11001400302420140068800 de Martha Elena Díaz Mayorga contra Maribel García de Forero.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



NOVISSE EN TACAR MEN MOSQUERA GARCÍA 20559 28JUN*18 PM 3=55
SECRETARIA

JUZGADO 77 CIVIL MPAL
IF. PM

20559 28JUN*18 PM 3=55

203



**RICARDO ADOLFO ALVAREZ
ABOGADO TITULADO**

JUZGADO 10 CIVIL MPAL
12424 25-MAY-18 9:07

**SEÑOR:
JUEZ DÉCIMO (10º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**Proceso No. 2017-0134
Asunto: Poder.**

MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA, persona mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.659.039 de Bogotá, en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia por el presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.79.572.955 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No.95183 del C. S. de la Judicatura, teléfono 3106992017 para que en mi nombre y representación, continúe, tramite y lleve hasta su terminación, el proceso hipotecario iniciado en mi contra por los aquí demandantes

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir sustituir, desistir, renunciar conciliar, reasumir y todas aquellas que tengan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente:

MARIBEL GARCIA SAAVEDRA
C. C. No. 51.659.039 de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C
PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 25 - 05 - 18
Compareció ante el secretario de este despacho Maribel Garcia Saavedra quien presenta la C.C. No. 51659039 de Bogotá y T.P. _____ Carnet No. _____ y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.
El Compareciente, Maribel Garcia Saavedra
El Secretario(a) _____

Acepto:

RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA
C. C. No 79.572.955 de Bogotá
T. P. No. 95183 C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C
PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 25 - 5 - 18
Compareció ante el secretario de este despacho Ricardo Adolfo Alvarez G quien presenta la C.C. No. 79572955 de Bogotá y T.P. 95183 Carnet No. _____ y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.
El Compareciente, Ricardo Adolfo Alvarez G



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 723533

Fecha: 28/05/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

204

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIBEL GARCIA DE FORERO	C	51659039	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6137	10/10/1996	SANTAFE DE BOGOTA	14	050S00162791

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 18 22 - Código postal: 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 8 SUR 18 24

CL 8 SUR 18 20

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 18 20 FECHA:15/09/2011

Código de sector catastral:

002102 44 05 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

8S 18 2

CHIP: AAA0011WCOE

Número Predial Nal: 110010121150200440005000000000

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

104.50

Total área de construcción (m2)

384.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 267,688,000.00	2018
2	\$ 201,995,000.00	2017
3	\$ 194,262,000.00	2016
4	\$ 157,182,000.00	2015
5	\$ 154,689,000.00	2014
6	\$ 141,531,000.00	2013
7	\$ 124,329,000.00	2012
8	\$ 115,812,000.00	2011
9	\$ 108,928,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D4256C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**RICARDO ADOLFO ALVAREZ
ABOGADO TITULADO**

Señor:
JUEZ DÉCIMO (10º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Handwritten signature

Referencia: Proceso Hipotecario.

Proceso No. 2017- 00134

Asunto: Actualización valor del predio. Solicitud de dictamen Pericial.

RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.79.572.955 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No.95183 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de la señora **MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA**, y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso hipotecario se estableció un avalúo respecto del inmueble referido, para ser tenido en cuenta a la hora de llevar a cabo el respectivo remate del 50% de la cuota parte de propiedad de mi procurada en su calidad de demandada-obligada; avalúo vigente para el año 2017, sin que para ese año se haya podido adelantar la diligencia de remate con el fin de que con el producto del mismo se cancele la obligación hipotecara contraída por mi poderdante.

Por tal razón con el presente escrito, me permito aportar "Certificado Catastral" actualizado, en el cual se puede establecer que el inmueble en cuestión ha tenido un aumento en su valor catastral con relación al año 2017 de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$65.693.000=). Aumento significativo e importante que tuvo el inmueble con relación al año inmediatamente anterior y que por lógica procesal el avalúo comercial del mismo habrá incrementado mucho más.

Por tal razón, me permito solicitarle de manera respetuosa a su Señoría, se sirva tener en cuenta esta situación respecto al aumento del valor catastral como comercial del inmueble puesto en garantía hipotecaria, con el fin de que sea actualizado su valor conforme a lo expuesto anteriormente. Y con el ánimo de que se establezca un valor real del mismo, solicito igualmente la práctica de un dictamen pericial, para que a través del concepto de un perito experto e imparcial se determine el valor real del inmueble antes de ser puesto en remate.

Sin otro particular agradeciendo su atención

Atentamente

Handwritten signature of Ricardo Adolfo Alvarez Gacharna
RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA
C. C. No 79.572.955 de Bogotá.
T. P. No. 95183 C. S. J.

Handwritten note: Gacha 2015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
de Bogotá D.C.
ENMIENDA

Al comparecer (del) señor (señora) _____

20 JUN 2018

Observaciones: _____

Secretaría: _____

Mendez

Señor:
Juez 10 Civil Municipal de Bogotá.
E.S.D.

Referencia: Proceso ejecutivo singular.
Asunto: Avalúo.
Demandante: Gloria Yaneth Segura Amaya
Demandado: Maribel Garcia de Forero.
Exp: 2017-134.

EDGAR EDUARDO GONGORA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.899.877 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T.P. 13.202 del C.S.J, actuando en calidad de abogado del extremo activo, con mi acostumbrado respeto allego avalúo del bien inmueble de conformidad con el numeral 4 del art 444 del C.G.P.

*Memorial sin
firmas
folios 3*

1. El inmueble objeto de avalúo se encuentra debidamente embargado y secuestrado, con orden de seguir adelante la ejecución, está ubicado en la Calle 8 Sur N° 18 20, identificado con matricula inmobiliaria 50S - 162791.
2. El valor del inmueble según certificado catastral de 2018, se encuentra por valor de: doscientos sesenta y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos \$267.688.000 Mcte.
3. NI 4 del art 444 del C.G.P., Indica que se incrementará en un 50% del valor catastral ósea: $\$267.688.000 + 50\% = 133.844.000 = \underline{\$401.523.000}$, total del avalúo del inmueble.
4. Sin embargo en el caso concreto esta embargado, secuestrado el 50% del inmueble lo que indica que el valor del avalúo es de la mitad de \$401.523.000, ósea \$200.761.500.
- 5. Señoría el valor del avalúo de la cuota parte 50% es por valor de \$200.761.500.**

Anexo

Avalúo – certificado catastral.

Sírvase señor Juez correr traslado del presente avalúo

Del señor Juez;

EDGAR EDUARDO GONGORA
C.C. N° 5.899.877 de Bogotá,
T.P. 13.202 del C.S.J.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
IGACENSA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 815437

Registro Alfanumérico

Fecha: 18/06/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00162791	6137	10/10/1996	14

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 18 22 - Código postal: 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 18 24

CL 8 SUR 18 20

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 18 20 FECHA:15/09/2011

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002102 44 05 000 00000

8S 18 2

CHIP: AAA0011WCOE

Número Predial Nal: 110010121150200440005000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 267,688,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D49B7C58A521**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-00134-00

En atención a los documentos que antecede, el Despacho dispone:

- 1. De conformidad con los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado Ricardo Adolfo Álvarez Gacharná como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2. Se le hace saber al gestor del extremo pasivo que si lo pretendido es la valoración del inmueble objeto de este proceso a través de un dictamen pericial, éste debe ser aportado por la parte interesada, conforme lo prevé el artículo 444 *ibídem*.
- 3. Previo a imprimir trámite a la solicitud que precede, se requiere al apoderado del extremo actor con el fin de que suscriba el memorial visible a folios 206 a 208.

Notifíquese.

La Jueza,


 María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA
 Bogotá, D.C., 6 de julio de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 34 de la misma fecha.

 NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
 Secretaria

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

- 1 -

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogotá, Julio 10 de 2018

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO # 2017- 134
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, obrando en nombre de GLORIA YANETH SEGURA AMAYA, parte demandante al señor Juez le manifiesto mi sorpresa y el irrespeto que se está cometiendo al Juzgado y especialmente al suscrito al intentar tramitar un memorial visto a folios 206 y 207 a mi nombre el cual NO LO HE REALIZADO, ni mucho menos autorizado por lo tanto carece de toda veracidad y en consecuencia le solicito dejar sin valor y efecto el ultimo numeral del auto del 5 de Julio del 2018 en la que se me requiere.... "con el fin de que suscriba el memoria visible a folio 206 al 208..."

Durante todo el tramite no se había presentado una situación de estas por lo que veo que "HAY UNA MANO NEGRA" que pretende obstruir, engañar y afectar el normal tramite de este proceso por eso informe a la secretaria de este hecho y por escrito también lo realizo para que si a bien lo tiene el despacho se tome las medidas con el fin de preservar el expediente al cual se pueden desaparecer piezas procesales o lo más grave los títulos valores base de esta acción.

No solo el memorial es falso si no también el avalúo catastral que se anexo al mismo porque claramente esta adulterado si tomamos en cuenta otro certificado que anexo el nuevo apoderado de la demandada que ha sido reconocido en el proceso, en el auto del 5 de Julio del 2018, es totalmente diferente lo cual impide tener la certeza de cuál es el valor real del inmueble para el año 2018.

Solicito al despacho igualmente aclarar el numeral primero del auto del 5 de Julio del 2018, en la que se reconoce al apoderado RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA como apoderado de la parte demandada y no como apoderado judicial de la parte demandante como se indica en el auto porque esto con llevaría a que el suscrito queda relevado de sus funciones cuando mi cliente no me ha revocado el poder, es un lapsus que se hace necesario corregir para los efectos legales consiguientes.

Como el certificado catastral solo se expide por orden judicial o directamente al titular o dueño del inmueble se hace necesario para tener claridad del avalúo del predio para el 2018 que se oficie directamente por el Juzgado a la Oficina de Catastro para obtener ese documento. Solicito en consecuencia se oficie en tal sentido.

Manifiesto al Juzgado que la diligencia de secuestro practicada por este despacho el 19 de Abril del 2018, no fue objeto de controversia, reclamación, por lo que solicito tener por superado cualquier observación de las partes al respecto.

Señor Juez ruego tener en cuenta las anteriores manifestaciones para los efectos legales consiguientes y proceder en conformidad.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C. C. # 5.099.877 del Espinal
T. P. # 13.202 C S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 10 Civil Municipal
de Bogotá D.C.
ENTRADA

Al despacho del(a) señor Jueces _____
16 JUL 2018

Observaciones: _____
Secretaría: *Abund*

[Handwritten scribbles]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-00134-00

En atención al escrito que antecede, el Despacho dispone:

1. No tener en cuenta, ni imprimir trámite alguno a la documental que obra a folios 206 a 208, como quiera que el mismo extremo actor niega haberlo aportado.

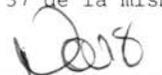
2. En cuanto a la valoración del bien, ambas partes deberán estarse a lo resuelto en el numeral segundo del auto calendado el 5 de julio de 2018, se les recuerda que la presentación del avalúo de los bienes objeto de cautela es carga de los interesados.

3. De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1° del auto del 5 de julio de 2018 (fl. 209), en el sentido de indicar que se le reconoce personería jurídica al abogado Ricardo Adolfo Álvarez Gacharná como apoderado de la demandada, y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.

Notifíquese.

La Jueza,


 María Fernanda Escobar Orozco

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá, D.C., 27 de julio de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 37 de la misma fecha.</p> <p> NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA Secretaria</p>
--

212
200



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 815437

Fecha: 18/06/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Artículo 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámite) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00162791	6137	10/10/1996	14

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
 CL 8 SUR 18 22 - Código postal: 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
 CL 8 SUR 18 24
 CL 8 SUR 18 20

Dirección(es) anterior(es):
 CL 8 SUR 18 20 FECHA:15/09/2011

Código de sector catastral: 002102 44 05 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 8S 18 2

C : AAA0011WCOE
Número Predial Nal: 110010121150200440005000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 267,688,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una situación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADIL, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D49B7C58A521

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

213

ABOGADO

Calle 18 # 6 – 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá

E-mail: edgargongora@hotmail.com

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

JUZGADO 10 CIVIL MPAL

16327 17-SEP-18 10:53

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2017-134
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA: MARIBEL GARCIA DE FORERO.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento en lo dispuesto por su despacho mediante auto del 5 de Julio del y 26 de Julio del 2018, y en cumplimiento del Art 444 del C.G.P. al señor Juez le manifiesto:

Presento el avalúo del inmueble materia de la Litis.

El inmueble catastralmente tiene un avalúo catastral de doscientos sesenta y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos m/cte. (\$ 267.688.000).

Lo que se encuentra embargado y secuestrado es el 50% del bien inmueble significando con ello que tendría un valor de Ciento treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$133.844.000) que corresponde al 50% del inmueble.

Conforme a los dispuesto en el artículo 444 # 4 del C.G.P., "...por tratarse de un inmueble el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%..."

Así las cosas al realizar el incremento del 50% sobre \$133.844.000 ascienden a \$66.922.000 para un total de..... (\$200.766.000)

CONCLUSION:

El avalúo por el 50% de los derechos de cuota embargados y secuestrados por el inmueble ubicado en queda en la suma de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE..... (\$200.766.000).

Ruego al señor Juez correr el traslado de rigor a las demás partes para lo de ley.

Sírvase en tener en cuenta el certificado catastral aportado al proceso por el año 2018

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C S de la Judicatura
C C # 5.899.877 del Espinal



República de El Salvador
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
Juzgado 10 Civil Municipal
de San Salvador, C.A.
Entra a

Al momento de la fecha: 25 SEP 2018

25 SEP 2018

Observaciones: _____
Secretario: *[Signature]*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

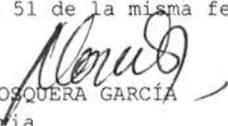
Ref. 110014003010-2017-00134-00

Previo a imprimir trámite al avalúo que precede, se requiere al apoderado del extremo actor para que lo suscriba.

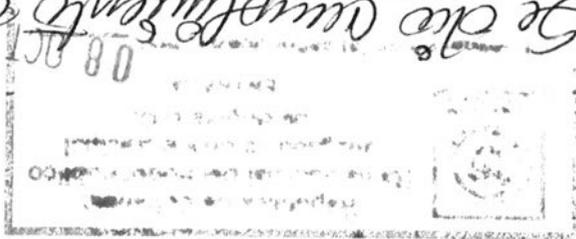
Notifíquese.

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orózco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 51 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

Se dio cumplimiento a
este anterior para lo
pertinente (ver)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2017-00134-00

Del avalúo presentado (fl. 212 y 213), se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes, conforme a lo normado por el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

La Jueza,


Maria Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 58 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 #14-33 PISO 6 TEL. 3418502
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL

Con la merecida atención, pongo de presente las siguientes situaciones:

Que desde el día 31 de octubre de 2018, inclusive, no hubo atención al público debido al cierre del edificio en el que se encuentra este estrado judicial por parte de las organizaciones sindicales, en protesta por las medidas adoptadas en el Acuerdo 11127 emitido el día 12 del mes y año atrás enunciado, lo cual se prolongó hasta el 19 de diciembre de la misma anualidad (5:00 PM), calenda en la que los empleados judiciales salimos a la vacancia judicial.

Consecuente con lo anterior, al reanudarse las labores del despacho luego de la vacancia judicial, se pudo restablecer la atención al público, pero debido a que las organizaciones sindicales impedían de forma intermitente el ingreso a los pisos de los usuarios, a fin de garantizar el derecho al debido proceso y a la correcta publicidad de las actuaciones, no se corrieron términos los días 11, 14 y 15 de enero de 2019, comenzandose nuevamente a contabilizarse el día 16 de enero de 2019.

Emitida a los 16 dias del mes de enero de 2019.


NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Magistrado Civil y Contencioso
de Bogotá D.C.



30 ENE 2019

Señor de Bastardo
Señor de Silencio y
para restablecer puros



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá,

04 FEB 2019

Ref. 110014003010-2017-00134-00

En atención al informe secretarial que antecede, y previo a tomar cualquier determinación, se requiere a las partes a efectos de que actualicen a la presente anualidad el avalúo del inmueble objeto de cautela, toda vez aquel sobre el que se corrió traslado data del año anterior.

Notifíquese.

La Jueza,

María del Pilar Forero Ramírez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	05 FEB 2019
ESTADO No. 14	Notificado por anotación en
	de la misma fecha.
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA	
Secretaria	

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6 – 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogotá, 13 de Febrero del 2019

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2017- 134
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA: MARIBEL GARCIA DE FORERO.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por su despacho mediante auto del 5 de Febrero del 2019, conforme al Art 444 del C.G.P. al señor Juez le manifiesto:

Ya había presentado un avalúo el cual por el bendito paro no se pudo tener en cuenta a efectos de llevar a cabo el remate correspondiente.

Su providencia del 5 de Febrero afecta a mi poderdante, beneficiando así a la parte demandada por cuanto se le ha valorizado su propiedad al conocer el avalúo del 2019 el cual quedo en la suma de \$ 282.838.000.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 # 4 del C.G.P., "...por tratarse de un inmueble el valor será el del avalúo catastral del predio se incrementa en un 50%..."

Avaluó 2019 \$ 282.838.000 incrementado en el 50% (\$ 141.419.000) para un valor total del 100% del inmueble queda en \$ 424.257.000.-

Como lo que esta embargado y secuestrado es el 50% del inmueble el valor de ese derecho queda en \$212.128.500.-

Así las cosas el avalúo del 50% del inmueble embargo y secuestrado para este proceso ubicado en la calle 8 sur # 18- 22 de Bogotá con matrícula inmobiliaria 50S-00162791 de la oficina de Registro de Bogotá zona sur, con CHIP: AAA001WCOE, queda en la suma de \$ 212.128.500.

CONCLUSION:

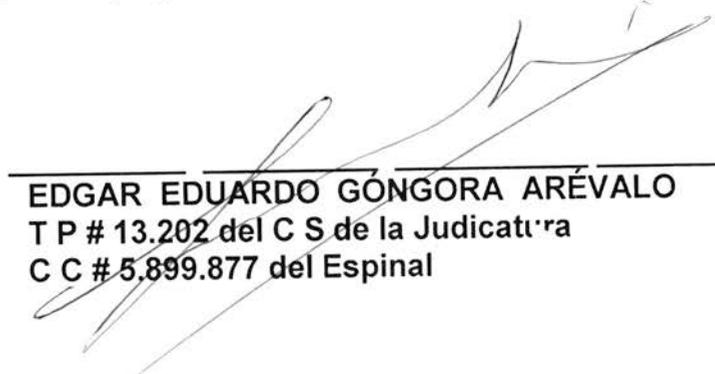
El avalúo por el 50% de los derechos de cuota embargados y secuestrados por el inmueble ubicado en calle 8 sur # 18- 22 de Bogotá, queda en la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MILQUINIENTOS PESOS M/CTE.---.---.---.(\$ 212.128.500).

Ruego al señor Juez si lo considera pertinente correr el traslado de rigor a las demás partes para lo de ley o en su lugar si existe silencio tenerlo como aceptado y aprobado para el proceso. .

Sírvase en tener en cuenta el impuesto predial unificado que apporto por el año 2019

Sírvase señor cumplido lo anterior fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, indicando los porcentajes para los proponentes.

Señor Juez,


EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C S de la Judicatura
C C # 5.899.877 del Espinal

AÑO GRAVABLE

2019



**Factura
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

19012259496

401



**Factura
Número:**

2019201041621403768

**Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0011WCOE	2. DIRECCIÓN	CL 8 SUR 18 22	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S00162791
---------	-------------	--------------	----------------	---------------------------	--------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51659039	MARIBEL GARCIA DE FORERO	100	PROPIETARIO	CL 8 SUR 18 22	BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	282.838.000	13. DESTINO HACENDARIO	64-INDUSTRIALES EN SUELO RURAL O URBANO	14. TARIFA	10	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	2.828.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		2.828.000	

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA	05/04/2019	(dd/mm/aaaa)	HASTA	21/06/2019	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		2.828,000			2.828,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		283,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		2,545,000			2,828,000	
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO							
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		283,000			283,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		2,828,000			3,111,000	

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19012259496161029594(3900)00000002828000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19012259496168178637(3900)0000003111000(96)20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19012259496002631463(3900)00000002545000(96)20190405

(415)7707202600856(8020)19012259496032889765(3900)00000002828000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Defensa
Comando en Jefe Fuerzas Armadas Nacionales
Bogotá, D.C.

19 FEB 2019

Colonel *cuatrecasas*

Operación: *Flora*

Objetivo:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá,

26 FEB 2019

Ref. 110014003010-2017-00134-00

Previo a imprimir trámite a la solicitud que antecede, la parte interesada deberá allegar la certificación catastral que revele el avalúo del inmueble objeto de cautela, expedida por la autoridad competente para ello.

Notifíquese.

La Jueza,


María del Pilar Forero Ramírez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 27 FEB 2019, Notificado por anotación en
ESTADO No. 30 de la misma fecha.
NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria

OL



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 28/Mar/2019

Página: 1

11-001-40-03010-2017-00134-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

003

13489

28/Mar/2019

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

51659039

MARIBEL GARCIA DE FORERO

PARTE

DEMANDADO  

מדינת ישראל - משרד המשפטים - תביעות - תביעות

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

010-2017-00134-00- J. 03 C.M.E.S



11001400301020170013400

221



Cerrar Sesión

USUARIO: **NMASQUER** ROL: **CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA** CUENTA JUDICIAL: **110012041010** DEPENDENCIA: **110014003010 JUZ 010 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** FECHA ACTUAL: **20/03/2019 7:56:56 AM** REGIONAL: **BOGOTA** ÚLTIMO INGRESO: **20/03/2019 06:37:44 AM** CAMBIO CLAVE: **14/03/2019 11:01:09** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/03/2019 07:56:50 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

51659039

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado
SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 233608234.
Fecha y Hora Transacción: 20/03/2019 07:59:59 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400301020170013400

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 41756570
Nombres del Demandante: GLORIA YANETH SEGURA AMAYA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 51659039
Nombres del Demandado: ADMINISTRAMARIBEL DE PENSIONGARCIA FOR

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 18/03/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 10 JUZGADO DE ORIGEN 10

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 2 0 2 0 1 7 0 0 1 3 4 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Gloria Yaneth Segura Amaya.
DEMANDADO Humbel Garcia de Jovero.

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	220	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas esta en firme.			X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: Aprobado por:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente
Profesional universitario grado 12 - 17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Digital

Certificación Catastral

Radicación No. W-317892

Fecha: 01/04/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIBEL GARCIA DE FORERO	C	51659039	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6137	1996-10-10	SANTAFE DE BOGOTA	14	050S00162791

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 18 22 - Código Postal: 111511.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 8 SUR 18 24

CL 8 SUR 18 20

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 18 20, FECHA: 2011-09-15

Código de sector catastral:

002102 44 05 000 00000

CHIP: AAA0011WCOE

Cedula(s) Catastra(es)

8S 18 2

Número Predial Nal: 110010121150200440005000000000

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
104.5 384.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	282,838,000	2019
1	267,688,000	2018
2	201,995,000	2017
3	194,262,000	2016
4	157,182,000	2015
5	154,689,000	2014
6	141,531,000	2013
7	124,329,000	2012
8	115,812,000	2011
9	108,928,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 01 días del mes de Abril de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4C50CC9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6 – 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá

E-mail: edgargongora@hotmail.com

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ antes
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2017- 134
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA: MARIBEL GARCIA DE FORERO.

27532 9-APR-19 12:45

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento en lo dispuesto por su despacho en su última providencia y en conforme a lo establecido en el Art 444 del C.G.P. al señor Juez le manifiesto:

En el Juzgado 10 Civil Municipal y antes de enviar el proceso por competencia a su despacho presente el avalúo de los derechos del bien embargado y secuestrado pero ordeno que se aportara el certificado catastral del año 2019 que en este escrito anexo.

"El avalúo de derecho de cuota del inmueble materia de la Litis lo repito y reitero así:

Presento el avalúo del inmueble materia de la Litis.

El inmueble catastralmente tiene un avalúo catastral de doscientos ochenta y dos millones ochocientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 282.838.000)

Lo que se encuentra embargado y secuestrado es el 50% del bien inmueble significando con ello que tendría un valor de ciento cuarenta y un millones cuatrocientos diecinueve mil pesos (\$141.419.000) que corresponde al 50% del inmueble.

Conforme a los dispuesto en el artículo 444 # 4 del C.G.P., "...por tratarse de un inmueble el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%..."

Así las cosas al realizar el incremento del 50% sobre \$141.419.000 ascienden a \$70.709.500 para un total de..... (\$212.128.500)

CONCLUSION:

El avalúo por el 50% de los derechos de cuota embargados y secuestrados por el inmueble ubicado en queda en la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE..... (\$212.128.500)."

Ruego al señor Juez correr el traslado de rigor a las demás partes para lo de ley.

Sírvase en tener en cuenta el certificado catastral aportado al proceso por el año 2019.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C S de la Judicatura
C C # 5.899.877 del Espinal

24-31 21-998-8 82875

DE ELEC. N° 11.333.70



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
Observaciones _____
El (ia) Secretario (a) _____

227



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, Veintiséis de junio de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 10 C.M. 2017 – 00134

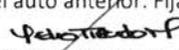
Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se corre traslado del avalúo de la cuota parte (50%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-162791 por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
27/06/2019 Por anotación en estado N ° 110 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com
=====

③
Lengua
222

- 1 -

Bogotá, 3 de septiembre de 2019

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

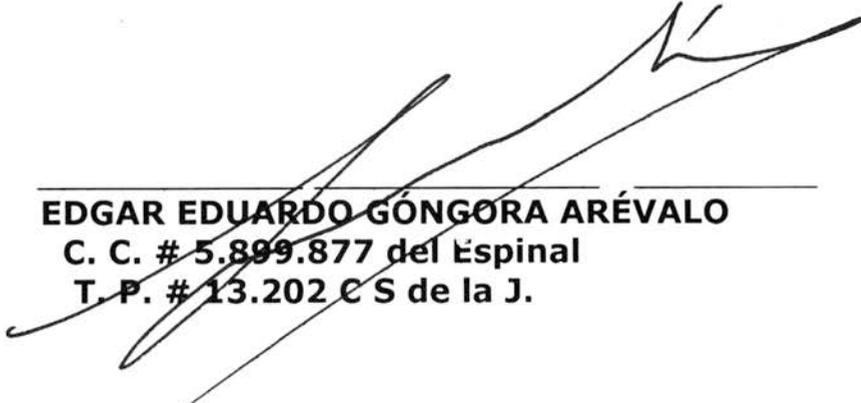
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO # 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, Abogado Titulado obrando en representación de la DEMANDANTE Sra. **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le solicito:

Fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de la demandada debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Señor Juez



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C. C. # 5.899.877 del Espinal
T. P. # 13.202 C S de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

55825 3-SEP-19 14:38

7430-96-3
1fl wo



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Estrategia de Ejecución
 AL DEBERADO

04

06 SEP 2019

Al Sr. [Nombre del Deberado] (a) [Apellido]
 [Dirección]
 [Código Postal] [Ciudad]

[Handwritten Signature]

OF. EJEC. PUBL. RADICAR.

82825 3-SEP-19 14:38



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

Dos Mil Diecinueve

09 OCT 2019

Ref. J 10 C.M 2017-134

Frente a la petición que antecede, y una vez embargada [fl.123-126], secuestrada [fl. 199] y avaluada [fl 225-227] la cuota parte el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50S-162791 se fija la hora de las 11am del día de 6 del mes Noviembre del año 2019 para efectos de llevar acabo la subasta de los derechos de cuota que el demandado tiene sobre el bien raíz

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a la cuota parte del inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
10-10-19. Por anotación en estado N° 180 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

06/Nov.

1F

230

Señor

JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

9260-2019

JUZGADO DE ORIGEN:

Juzgado Décimo (10º) Civil Municipal de Bogotá

38583 25OCT'19 PM 3:41

Referencia: Proceso Hipotecario.

Proceso No: 2017-0134

MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.659.039 de Bogotá, en mi calidad de demandada dentro del Proceso de la referencia a través del presente escrito, me permito solicitar a la señora Juez lo siguiente:

1. Bajo las previsiones del control de legalidad que debe reinar en los procesos solicito le solicito a usted:
2. Declarar sin valor ni efecto alguno todo lo actuado en el proceso de la referencia a partir de la orden de pago calendaro 16 de junio del 2017 y todo de lo que de ello dependa, como auto que ordena seguir adelante la ejecución y las liquidaciones del crédito y avalúos
3. Como se podrá dar cuenta señor Juez, usted ordeno en el mandamiento de pago, cancelar una de las obligaciones por valor de (\$40.000.000=) más los intereses moratorios y corrientes supuestamente contenidos en la escritura pública número 2715.
4. Si bien es cierto que en mi condición de demandada no conteste la demanda ni propuse excepciones, también es cierto que tampoco se puede ordenar obligaciones inexistentes.
5. Bajo dicho entendido, debe realizar una revisión de la escritura pública contentiva de la hipoteca y en ella que no se evidencia por ninguno de sus apartes la existencia de un contrato de mutuo, en el que se determine una obligación clara, expresa y exigible, en las mismas condiciones que usted en el mandamiento de pago la ordenaron.
6. Únicamente se establece que la hipoteca constituida lo era ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA, garantizaba el pago de las obligaciones que se tuvieran en pagares o en otro documento.
7. Se establece que, para efectos notariales y registrales, fijaron un monto por valor de \$40.000.000=, pero para tales y fines, no corresponde a una obligación de pagar dicha suma de dinero.
8. Es decir, señor Juez, no existe sino una sola obligación y es la garantizada en el Pagaré No.3624648 base de la acción.
9. Deben realizarse los ajustes pertinentes, declarándose sin valor y efecto las irregularidades que se observan, y todo lo que de ello dependa. Un vicio no puede tener el carácter de legal, no existe la mentada obligación y procede adecuar la situación que se pone de presente

Atentamente:



MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA
C. C. No. 51.659.039 de Bogotá

DE EL CIV. MUN. REMATE

2019 NO. 00000000000000



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PARRAQUERO

28 OCT 2019

Al despacho de Señoría Juvenil _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



231

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

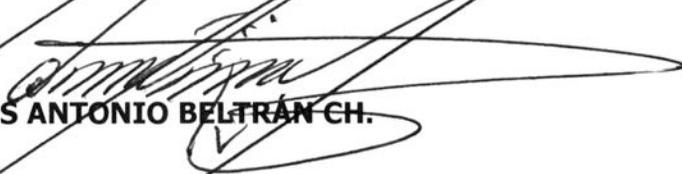
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2017-00134-00 de GLORIA YANETH SEGURA AMAYA contra MARIBEL GARCIA DE FORERO.

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en autos de fecha nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre la cuota parte del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate, toda vez que no se allegó Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto de subasta tal y como lo establece el art. 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

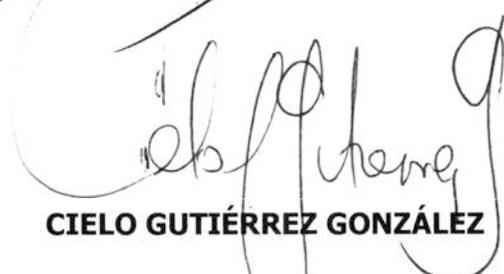
En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

232

Bogotá, 28 de Octubre del 2019

Señor
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

9287-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
38622 28OCT'19 PM 3:36

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2017 - 134
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

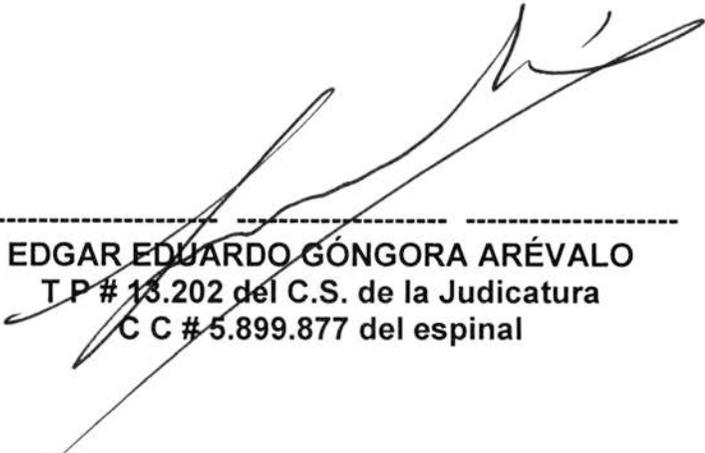
He dado cumplimiento el auto del 9 de Octubre del 2019, realizando la publicación por el periódico la REPUBLICA en los términos de ley concretamente con el artículo 450 del Código General del Proceso.

La publicación se hizo el día 20 de Octubre del 2019 en el periódico LA REPUBLICA, conforme aparece en el documento.

Sírvase tener en cuenta lo anterior para los efectos legales consiguientes.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal

Despacho.

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 693780-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: JEMBER ORTIZ MATIZ

Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE 07 DE 2019, HORA 09:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO QUINIENTOS UNO (501), DEL EDIFICIO EMMANUEL PROPIEDAD HORIZONTAL, SITUADO EN LA CIUDAD DE VILLETA Y DISTINGUIDO CON EL NÚMERO UNO GUION CINCUENTA (1-50) DE LA CALLE SEGUNDA (2a), SEGÚN NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE VILLETA, CUNDINAMARCA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34) DE LA MANZANA E DE LA URBANIZACIÓN SAN CAYETANO, EL APARTAMENTO 501 FUE CONSTRUIDO EN UN LOTE CON ÁREA APROXIMADA DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (224.92 M²) COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE EN VEINTICUATRO METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (24.99 MTS) CON EL LOTE TREINTA Y CINCO (35) DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN, POR EL SUR EN VEINTICUATRO METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (24.99 MTS) CON EL LOTE TREINTA Y TRES (33) DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN, POR EL ORIENTE EN NUEVE METROS (9.00 MTS) CON LA CALLE SEGUNDA (2a), POR EL OCCIDENTE EN NUEVE METROS (9.00 MTS) CON EL LOTE NÚMERO DIECISIETE (17) DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN, EL APARTAMENTO QUINIENTOS UNO (501) DEL EDIFICIO EMMANUEL PROPIEDAD HORIZONTAL, ESTA UBICADO EN EL QUINTO (5) PISO DEL EDIFICIO, SU ÁREA PRIVADA CUBIERTA ES DE SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (67.36 M²) Y SU ÁREA DE TERRAZA ES DE CINCUENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2.50 M²) ALTURA LIBRE ES DE DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (2.50 MTS), SUS LINDEROS ESPECIALES SON LOS SIGUIENTES: ZONA CUBIERTA EN POLIGONAL PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1) AL PUNTO DOS (2) EN LÍNEA QUEBRADA Y DIMENSIONES DE TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.35 MTS), VEINTICINCO CENTÍMETROS (0.25 MTS), CUARENTA CENTÍMETROS (0.40 MTS) Y TRES METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (3.90 MTS), EN PARTE CON ZONA COMÚN (HALL GENERAL Y ESCALERA) Y EN PARTE CON VACÍO SOBRE JARDÍN CENTRAL, MURO, COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO DEL PUNTO DOS (2) AL PUNTO TRES (3) EN LÍNEA QUEBRADA Y DIMENSIONES DE VEINTICINCO (0.25 MTS), DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS), DOS METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (2.65 MTS), OCHENTA CENTÍMETROS (0.80 MTS), CUARENTA CENTÍMETROS (0.40 MTS), OCHENTA CENTÍMETROS (0.80 MTS), DOS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (2.80 MTS), DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS), CUARENTA CENTÍMETROS (0.40 MTS), DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS), Y SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.55 MTS), CON EL LOTE NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) DE LA MISMA MANZANA E, DOS COLUMNAS, MURO Y DUCTOS COMUNES AL MEDIO DEL PUNTO TRES (3) AL PUNTO CUATRO (4) EN LÍNEA MIXTA Y DIMENSIONES DE SESENTA CENTÍMETROS (0.70 MTS), UN METRO QUINCE CENTÍMETROS (1.15 MTS), UN METRO SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1.65 MTS), OCHENTA CENTÍMETROS (0.80 MTS), VEINTICINCO CENTÍMETROS (0.25 MTS), VEINTICINCO CENTÍMETROS (0.25 MTS), CUARENTA CENTÍMETROS (0.40 MTS), VEINTICINCO CENTÍMETROS (0.25 MTS), UN METRO TREINTA CENTÍMETROS (1.30 MTS), CUARENTA CENTÍMETROS (0.40 MTS), DOS METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (2.35 MTS), Y UN METRO CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1.55 MTS), EN PARTE CON VACÍO SOBRE ANTEJARDÍN COMÚN, EN PARTE CON LA TERRAZA DEL MISMO APARTAMENTO Y EN PARTE CON VACÍO SOBRE LA TERRAZA QUE PERTENECE AL APARTAMENTO (201), FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO DEL PUNTO CUATRO (4) AL PUNTO CINCO (5) EN LÍNEA QUEBRADA Y DIMENSIONES DE CINCUENTA CENTÍMETROS (0.50 MTS), DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS), CUATRO METROS QUINCE CENTÍMETROS (4.15 MTS), DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS), VEINTICINCO CENTÍMETROS (0.25 MTS), CON EL LOTE NÚMERO TREINTA Y TRES (33)

Valor base licitación: LA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL TOTAL DEL AVALÚO DE \$378.790.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EXPEDIENTE 041 2005-0035300 DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL DEL 40% QUE SE DEBE CONSIGNAR A NOMBRE DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO, REPRESENTADO POR NICOLÁS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ SAS NIT 900777145-9 CALLE 12 B NUMERO 7-90 OFICINA 725 CEL 311 4451348

No. Recibo/Publicación: 693909-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: OMAR ANTONIO FRANCO GARCIA CC 79.050.162 Y DIANA MARCELA RUANO GARZON CC 52.452.757

Fecha y hora apertura licitación: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 9:30 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: MATRÍCULA INMOBILIARIA: SON 20640880 DIRECCIÓN: CALLE 150 A No. 101-20 BLOQUE 6 APDO 703 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS PH VALOR AVALÚO: \$387.296.000.00

Valor base licitación: \$271.107.200.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN: 5 CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD: BOGOTÁ D.C. No. EXPEDIENTE:

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

0001017400-2

JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. CARRERA 8 No. 16-21 PISO 7 DE BOGOTÁ D.C., CELULAR 300477471

No. Recibo/Publicación: 694047-1-1

Parte demandante: MARIA ELSA GUZMAN DIAZ, JUAN GABRIEL GUZMAN DIAZ, IRMA GUZMAN DIAZ, NORMA GUZMAN DIAZ, ISABEL GUZMAN DIAZ, MARIA DEL PILAR GUZMAN DIAZ, MARTHA GUZMAN DIAZ

Parte demandada: MARIA ESPERANZA GUZMAN ORGANISTA

Fecha y hora apertura licitación: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, 10 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: CASA DE DOS PISOS JUNTO CON TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, ESTA UBICADA EN LA CARRERA 17 N° 14-76, ANTIQUAMENTE, HOY CARRERA 17 N° 14-34 DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUND). LA CUAL SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC-578101. \$196.000.000 M/CTE

Valor base licitación: 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUND), EXP. 2014-472 DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: TRANSLUN.-TEL. 3102526737

No. Recibo/Publicación: 694076-5-1

Parte demandante: PROMOTORA AGROINDUSTRIAL E INMOBILIARIA S.A.S.

Parte demandada: HUSH HUSH SUCURSAL COLOMBIA

Fecha y hora apertura licitación: 7 NOVIEMBRE 2019 - 8:30 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA PENÍNSULA DE BARÚ-CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. LOTE DE TERRENO CONOCIDO COMO "EL PARAÍSO"/ IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria: 060 220812, Dirección Inmueble: LOTE DE TERRENO CONOCIDO COMO "EL PARAÍSO" UBICADO EN LA PENÍNSULA DE BARÚ - CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C./VALOR DEL AVALÚO: \$1.478.503.500

Valor base licitación: 70% \$1.034.952.450

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C./ NÚMERO EXPEDIENTE: 2015-00137-377 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: (40%) \$591.401.400

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ROBINSON DE JESUS ESCOBAR ORTEGA/ IDENTIFICACION: Licencia No 0028/ DIRECCION: Centro Comercial Getsemani Local 16 77 C 25# 8 B 74 Cartagena./TELÉFONO: 3157032888

No. Recibo/Publicación: 694078-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Parte demandada: HAROLD ERIK OSORIO TORRES C.C. No. 17.339.187

Fecha y hora apertura licitación: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 3:00 PM.

Bienes materia de remate valor avalúo: "APARTAMENTO 301, INTERIOR 8, UBICADO EN LA CARRERA 7 NUMERO 18 - 51, CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA - PROPIEDAD HORIZONTAL - DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CEDULA CATASTRAL 01-06-0564-0045-901 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. SOC-1814209 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTÁ ZONA CENTRO VALOR AVALÚO: \$348.764.000.00"

Valor base licitación: 70% \$244.134.800

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVALENCIA, EXP. 50001315003-2017-00287-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% (\$139.505.600)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: KAREN YULIETH ARIAS GOODY, TEL. 3008112920, CARRERA 10 NUMERO 15-39, OFICINA 909, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

de Tránsito y Transporte de la Ciudad. Valor del avalúo: \$ 12.300.000 MCTE

Valor base licitación: La que cubra el 70% Sobre el avalúo del bien

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE PROceso: EJECUTIVO (Art 450 del C.G.P.) No. Radicación Expediente:76-111-40-03-001-2015-000340-00 Auto Interlocutorio No. 2149, Septiembre 24 de 2019

Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dicho avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LILIANA PATRICIA HENAO LEON C.C. 66.924.576 TEL. 239.6158 Cel. 315.5535362 Direccion Calle 6 No. 13-38 Oficina 208 de Buga Valle

No. Recibo/Publicación: 694102-4-1

Parte demandante: COOPICICLO IX

Parte demandada: MARIA LEDY CUERVO

Fecha y hora apertura licitación: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 08:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: Bien Materia del Remate: Motocicleta Marca Auteco Kimco, Identificado con Placas WEE 640, Color Negro Nebulosa, Modelo 2016, No. de Motor K8222095682, Chasis 90201600007700 Valor del avalúo: \$2.300.000 MCTE

Valor base licitación: La que cubra el 70% Sobre el avalúo del bien

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUJÁ VALLE PROceso: EJECUTIVO SINGULAR (Art 450 del C.G.P.) No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-003-2017-00068-00 Auto Interlocutorio No. 2566, Septiembre 18 de 2019

Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dicho avalúo

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FLORIAN RADA/ C.C. 6.492.705 TEL. 315.4598607

No. Recibo/Publicación: 694119-3-1

Parte demandante: CARMEN CECILIA RIVERA DE VALDERRAMA

Parte demandada: MARIA CEVALVA PARRA ROJAS

Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE 5 DE 2019 A LA HORA DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA

Bienes materia de remate valor avalúo: EL INMUEBLE LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION DE DOS (2) PLANTAS Y UNA TERRAZA QUE EN EL SE LEVANTA, COMPUESTO ACTUALMENTE POR DOS (2) APARTAMENTOS; PRECIO UBICADO EN LA URBANIZACION LA CALLEJA CIUDAD ETAPA, LOTE NUMERO SEIS (6), HOY CALLE 13 N° 42 - 57 DE LA CIUDAD DE DUITAMA, DISTINGUIDO CON EL FMI N° 074-69706 Y NUMERO CATASTRAL N° 01-00-00-001039-0012-0-00-00-0000, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: COLINDA CON EL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA MANZANA C EN LONGITUD DE 13,98 MTS, POR EL ORIENTE: CON LOTE NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA B EN LONGITUD DE SEIS (6) MTS; POR EL SUR: CON LOTE NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA C EN LONGITUD DE 13,85 MTS; POR EL OCCIDENTE: CON LA CALLE 13 EN LONGITUD DE 6,00 MTS Y ENCERRA, AVALUADO EN: \$140.312.880

Valor base licitación: POSTURA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIO N° 074-69706 ESTO ES LA SUMA DE 998.219.016

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: DIVISORIO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA BAJO EL RADICADO N° 2018-159; CUADRO DEMANDA PRINCIPAL CUADRO N° 1.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE LEGAL DEL SOBRE EL TOTAL DEL AVALUO ESTO ES LA SUMA DE (\$56.125.252)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ALEXANDER MESA ORTIZ, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA ASACOB S.A.S., CELULAR 3109610010 / TELEFONO 3167900019 / FAX 3109610010

chucharones acerados de cocina de diferentes tamaños. 48. 26 utensilios varios de cocina (cucharas, batidoras, ralladores, entre otros) 49. 4 espátulas aceradas. 50. 6 ollas grandes con oreja y tapa. 51. Una olla tipo fondo con oreja grande. 52. Una olla mediana con manija. 53. Dos pailas grandes en aluminio con oreja. 54. 4 pailas medianas en aluminio con oreja. 55. 9 pailas pequeñas en aluminio con mango. 56. Coladores medianos. 57. Una semiestufa para freír con soporte metálico. 58. Un batidor industrial marca DIVETTA - TURBO MIX N° 59. Un Congelador pequeño marca FRICON. 60. Un refrigerador grande dos puertas marca WESTL&L. 61. Una nevera marca LG, modelo MR427ULY-6, serial N°D1MRFP19083 sin verificar su funcionamiento. 62. Una licuadora marca universal modelo 614, sin comprobar su funcionamiento. 63. Dos teléfonos inalámbricos sin marca visible. 64. 4 escurridores acerados medianos. 65. Dos ollas de presión con su tapa. 66. 25 utensilios plásticos de diferente tamaño. 67. 4 tablas 81 para churrasco. 68. Un horno industrial a gas con 4 bandejas. 69. 7 bandejas metálicas medianas. 70. 5 sillas plásticas. 71. Un amplificador marca american sound modelo AS-PM635U con dos bafes grandes de potencia. 72. 5 CUADROS medianos de decoración en madera medianos. 73. Dos cuadros grandes pintados por MAURO DIAS Y DOLY YANINE. 74. UN ESCRITORIO mediano con dos gavetas en madera. 74. Una cámara LUMIX, modelo DMC-S11 sin verificar su estado de funcionamiento. 75. 25650 en moneda. 76. Un modem de movistar. 77. Un bauchaer de readebank. 78. Dos tableros en madera para uso de la cocina. 79. Tres repisas en acero inoxidable. 80. Un lavaplatos en acero inoxidable con instalación dosificadora. 81. Dos divisores separadas separadoras en lámina y vidrio. 82. Dos materas de decoración rodamines en L de un metro por 40 cm. 83. Seis dispensadores de jabón, papel higiénico y toallas marca FAMILIA. 84. Tres repisas en madera pequeñas. 85. Un congelador de postobon. Aesto limita la denuncia de bienes: VALOR TOTAL DEL AVALUO (\$ 20.459.650)

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO \$ 14.321.755

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA EXPEDIENTE N° 2015-842 PROCESO EJECUTIVO SUBSUGJUNTO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO \$8.183.860

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JULIO ALEXANDER MESA ORTIZ CEL 3107632074

No. Recibo/Publicación: 694137-1-1

Parte demandante: BANCO GRANAHORROR

Parte demandada: MARIA GLADYS MAYA MONTES

Fecha y hora apertura licitación: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 73-09 APARTAMENTO 302 DE BOGOTÁ D.C. MATRÍCULA SOC-524817 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO VALOR AVALUO: 100% DEL BIEN INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC-524817, UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 73-09 APARTAMENTO 302 DE BOGOTÁ D.C. \$280.260.000.00

Valor base licitación: LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. 1100131030122003-00291-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO DEL INMUEBLE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: PEDRO ANTONIO SEGURA AVENDA JIMENEZ No. 9-43 OFICINA 613 TELEFONO 3134416116

No. Recibo/Publicación: 694161-10-1

Parte demandante: COMERCIAL AGRARIA S.A.

Parte demandada: LICENCIADA CRISTIANA DE ANGELES DUTUANA

DEL PUNTO CINCO (5) AL PUNTO (6) EN LINEA QUEBRADA Y DIMENSIONES DE DOS (2.00 MTS.), UN METRO NOROCCIDENTE Y CINCO CENTÍMETROS (1.95 MTS.) Y UN METRO SESSENTA CENTÍMETROS (1.60 MTS.), EN PARTE CON VACIO SOBRE TERRAZA QUE PERTENECE AL MISMO APARTAMENTO CIENTO UNO (101) Y EN PARTE CON DEPENDENCIAS DEL APARTAMENTO QUINIENTOS DOS (502), FACHADA Y MURO COMUNICAN AL MEDIO Y CERRANDO EL POLIGONO DEL PUNTO SEIS (6) DEL PUNTO UNO (1) EN LINEA QUEBRADA Y DIMENSIONES DE UN METRO QUINCE CENTÍMETROS (1.15 MTS.), CINCO CENTÍMETROS (0.15 MTS.), Y UN METRO VEINTE CENTÍMETROS (1.20 MTS.), CON HALL GENERAL COMUN. ZONA DE TERRAZA, EN FORMA POLIGONAL, PARTIENDO DEL PUNTO SIETE (7) DEL PUNTO OCHO (8) EN CINCUENTA CENTÍMETROS (0.50 MTS.), CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO, FACHADA COMUN AL MEDIO, DEL PUNTO OCHO (8) AL PUNTO NUEVE (9) EN LINEA CURVA DE TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (3.50 MTS.), EN PARTE CON VACIO SOBRE LA TERRAZA, QUE PERTENECE AL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201), BARRANDA COMUN AL MEDIO Y CERRANDO EL POLIGONO DEL PUNTO NUEVE (9) AL PUNTO SIETE (7) EN DOS METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS (2.45 MTS.), CON DEPENDENCIAS DEL MISMO APARTAMENTO, FACHADA COMUN AL MEDIO LINDEROS VERTICALES MADR. CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL CUARTO (4) PISO. CENIT. CON LA CUBIERTA COMUN. DEPENDENCIAS, SALA COMEDOR, COCINA, UN BAÑO, UNA ALCOBRA CON CLOSET, ALCOBRA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAÑO Y DOS TERRAZAS. NOTA: DENTRO DEL APARTAMENTO SE ENCUENTRAN DOS (2) DUCTOS COMUNES DE APROXIMADAMENTE CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.45 MTS.) POR SESSENTA CENTÍMETROS (0.60 MTS.) USO Y DESTINO HABITACIONAL. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOJO DE MATRÍCULA No. 156-72876 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y CÉDULA CATASTRAL No.01-02-0031-0038-902. EL INMUEBLE ESTA AVALLADO EN LA SUMA DE CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$102.290.000,00)

Valor base licitación: \$71.603.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLETA, NUMERO DEL EXPEDIENTE: 2587540890012008010800. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSÉ IGNACIO BARRERA VALDERRAMA, DIRECCIÓN: CARRERA 8 No. 5-45 DE VILLETA CUNDINAMARCA. CELULAR: 3212098251, FÍJO: 8444393

No. Recibo/Publicación: 693878-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: LEONEL ANDRÉS QUIROGA MONROY
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 69 A No. 89-44 LOTE 3 MANIZANA 39 URBANIZACION FLORIDA BLANCA CALLE 69 A BIS No. 88 A 40 (DIRECCION CATASTRAL IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA No. 50 C 37402 AVALLADO EN \$239.788.800,00)
Valor base licitación: SERÁ DEL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALLADO DEL INMUEBLE \$167.852.160,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14 30 PISO 3 (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) 11001310301920150086400 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERÁ DEL 40% DEL AVALLADO DEL INMUEBLE \$95.915.520,00 CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCION NUMERO 110013012031800
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S., QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA CALLE 15 No. 9 45 OFICINA 43 DE BOGOTÁ, TELEFONO 3112744052 - 3213373006.

No. Recibo/Publicación: 693896-1-1
Parte demandante: LUIS EDUARDO QUIROZ DUARTE
Parte demandada: ANA MERCEDES PINZO DE BARNEY
Fecha y hora apertura licitación: EL DIA 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9 A.M. LA APERTURA SE REALIZARA EN EL JUZGADO TERCERO TRANSITORIO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CALLE 12 NUMERO 9-23 4 PISO COMPLEJO DEL VIRREY BOGOTÁ
Bienes materia de remate valor avalúo: UNA CASA UBICADA EN LA CALLE 72A NUMERO 101-37, BARRIO ALAMOS NORTE, DENOMINADO LOTE 32 MANIZANA 57 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC. 252882 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ CON UN AVALLADO DE \$378.790.000

VALOR AVALLADO: \$11.481.400,00
Valor base licitación: 70% \$8.036.700,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - JUZGADO DE ORIGEN - SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / PROCESO: 2018 - 00032 / EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$4.592.400,00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S. - SERSIGMA S.A.S. DIAGONAL 77 B Nº 1168 - 42 TELEFONO: 3157910516

No. Recibo/Publicación: 693992-6-1
Parte demandante: LUIS ALBERTO DÍAZ PATIÑO. CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.116.155 EXPEDIDA EN NEIVA
Parte demandada: LUIS ALFONSO VILLALBA ROMERO. C.C. No. 351.265 EXPEDIDA EN PASCA
Fecha y hora apertura licitación: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DICIENOVE (2019) A LAS 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO O DENOMINADO PARCELA No. 22 CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE OCHO (08) HECTÁREAS, TRESCIENTOS (300) METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VEREDA AGUABONITA SECTOR LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA, PRECIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-51436, AREA, LINDEROS Y ESPECIFICACIONES TOMADOS DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE REGISTRADO. VALOR AVALLADO: \$ 95.730.000,00 M/CTE
Valor base licitación: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALLADO, ES DECIR LA SUMA DE \$ 67.011.000,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO, RADICADO NUMERO 2012-0056
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% COMO PORCENTAJE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 448 DEL C.G.P.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA AVENIDA LAS PALMAS No. 7-41, OFICINA 401 DE FUSAGUAGA. CEL: 3007069647 / 3115767034

No. Recibo/Publicación: 693992-7-1
Parte demandante: CAMILO HERNANDO SANABRIA CRUZ
Parte demandada: OSWALD KOOB MEDIOREAL, BRICEÑO Y SUSANA HERRERA DICELIS
Fecha y hora apertura licitación: 5 DE NOVIEMBRE DE 2019. HORA: 2:30 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: MATRÍCULA INMOBILIARIA 157-50044. CALLE 8 No. 2E 75 # 2E 71 A 79 OFICINA # 2 PRIMER PISO EDIFICIO EL PARQUE DE FUSAGUAGA. VALOR AVALLADO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$24.912.000)
Valor base licitación: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$17.438.400) (SESENTA POR CIENTO DEL AVALLADO) (70%)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGUAGA. No. DE EXPEDIENTE: 252904003002-2016-0011400. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% (CUARENTA POR CIENTO DEL AVALLADO)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO. DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 83 39 CONJUNTO RESIDENCIAL SIBONEY BARRIO MANILA, FUSAGUAGA, CELULAR: 3144638010

No. Recibo/Publicación: 694031-1-1
Parte demandante: LILIA BECERRA DE MEJIA
Parte demandada: FERDINANDO GIGANTE MESA Y ROSA ADRIANA GIGANTE MESA
Fecha y hora apertura licitación: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, 2:00 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: GARAJE 5 UBICADO EN LA CARRERA 12 No. 118-25 DE BOGOTÁ, D.C. IDENTIFICADO CON NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SON-20009604 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ-ZONA NORTE AVALLADO: \$75.954.000
Valor base licitación: \$53.167.800

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (ORIGEN) No. DE EXPEDIENTE 2016-01196 PROCESO EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$30.381.600
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JJ ASESORES

No. Recibo/Publicación: 694100-1-1
Parte demandante: TITIL ARZABOZA COLOMBIANA S.A. HITOS
Parte demandada: JESSICA LUNA SANTACRUZ
Fecha y hora apertura licitación: 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 A LA HORA DE LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA - 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 505-563124, PRECIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 18C No. 54A-10 SUR DE BOGOTÁ, ANTES CARRERA 18C No. 54-48 SUR, LOTE 6 MANIZANA 16 URBANIZACION SAN CARLOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ VALOR DEL AVALLADO: EL BIEN INMUEBLE ANTERIORMENTE CITADO FUE AVALLADO EN LA SUMA DE NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$286.249.500
Valor base licitación: DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$200.374.650), QUE CORRESPONDE AL 70% DEL VALOR DEL AVALLADO DEL INMUEBLE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DIECSIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. JUZGADO DE ORIGEN: SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 DE BOGOTÁ PROCESO NUMERO 11001400307120160122400 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CIENTO GATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (114.499.800) QUE CORRESPONDE AL 40% DEL VALOR DEL AVALLADO DEL INMUEBLE
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: INMOBILIARIA JURIDICA R.A. SAS - LUZ MARINA LOZADA PRADA C.C. 39.652.693, DIRECCION DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F - 13 SUR BOISA BOGOTÁ

No. Recibo/Publicación: 694100-5-1
Parte demandante: RAFAEL EDUARDO CELIS LOZANO
Parte demandada: JOSÉ ANGEL SILVA BAREÑO
Fecha y hora apertura licitación: 19 NOV/2019; HORA: 10:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: VEHICULO CLASE CAMPERO, MARCA TOYOTA, LINEA PRADO, MODELO 2011, COLOR SUPER BLANCO 2, SERVICIO PARTICULAR, PLACA REM 483, MOTOR 1KD2041993; VALOR AVALLADO: CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$103.000.000,00)
Valor base licitación: SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$72.100.000,00)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, DIRECCION: KRA 10 #14-30, PISO 4º, PROCESO No. 11001310300820120062400; EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.200.000,00)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LIA ZURELLA CORREA GALINDO, CÉDULA 51.159.883, DIRECCION: CALLE 14 # 17-37 CUMARAL-META, TELEFONO: 3208522178

No. Recibo/Publicación: 694100-7-1
Parte demandante: REINTEGRA SAS
Parte demandada: DIANA LIGIA SANTIS BUSTOS
Fecha y hora apertura licitación: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS (BMW 388) DE SERVICIO PARTICULAR, DOBLE CABINA, MARCA NISSAN, MOTOR No. KA24949307X, CHASIS No. JN1CDU0220036420 MODELO 2006 / VALOR AVALLADO: EL INMUEBLE ESTA AVALLADO POR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$25.400.000)
Valor base licitación: 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TABO - CUNDINAMARCA/ CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2010-00088
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUIS EDUARDO DELGADILLO IDENTIFICADO CON C.C. 19.105.074, NUMERO DE CONTACTO 3114551980.

No. Recibo/Publicación: 694102-3-1
Parte demandante: ZABULÓN GALVEZ GIRALDO
Parte demandada: WILLIAM ISAAC CHALVEZ RODRIGUEZ
Fecha y hora apertura licitación: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 02:00 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: Bien Materia del Remate: Vehículo de servicio particular distinguido con placas No. NKP - 131, Marca Chevrolet, Línea Spark Local, Modelo 2009, Color Negro Titán, Tipo Camarero Sedan, No. de Motor B1051234055K2C, No. de Serie 9GAMN61009B173374, de la Secretaría

No. Recibo/Publicación: 694119-1-1
Parte demandante: WENCESLAD RAMIREZ
Parte demandada: JUAN CARLOS MANCIBE VILLAMIZAR
Fecha y hora apertura licitación: 8:00 a.m. DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019
Bienes materia de remate valor avalúo: Bienes muebles y enseres a enumerar los cuales se denuncian a continuación: 1. 16 Juegos de set de mesa con 4 sillas de 70x1.10x77 de lato. 2. Una mesa sola de 70x1.10x77 de alto. 3. 3 mesas de 2.50x80x70 de alto. 4. Un mueble dispensador de cubiertos de cuatro secciones. 5. 12 lamparas colgantes 6. 62 copas de vidrio medianas. 7. 7 copas de vidrio grandes. 8. 11 copas de vidrio pequeñas. 9. 6 copas de trago. 10. 5 jarras de vidrio grandes de las cuales hay dos fisuradas. 11. 39 vasos grandes de vidrio. 12. 45 vasos mediano en vidrio. 13. 3 hieleras de vidrio. 14. 3 vasos grandes de vidrio en forma conca. 15. 8 tazas de vidrio pequeñas. 16. 7 tazas pequeñas en porcelana. 17. 20 portavasos en vidrio. 18. 39 cucharas en plastico y aceradas. 19. 39 tenedores plasticos y acerados. 20. 66cuchillos plastico y acerados. 21. 16 cucharas aceradas. 22. 4 cuchillos acerados. 23. Un tenedor acerado. 24. 10 porta porcelana. 25. Un asador para arepa y chorizo electrico sin verificar su estado de funcionamiento. 26. Un horno microondas marca SERVILUX, modelo JES834WV, sin comprobar su funcionamiento. 27. Un tostador electrico marca electromusa, referencia 6901600. 28. Un tostador electrico marca PREMIM modelo P1096, sin comprobar su estado de funcionamiento. 29. 32 platos cuadrados en porcelana grandes. 30. 27 platos de porcelana medianos. 31. 61 platos en porcelana pequeños. 32. 45 tazas soperas cuadradas grandes en porcelana. 33. 20 tazas soperas cuadradas medianas. 34. Cinco tazas soperas medianas en porcelana. 35. 11 pocillos tinteros en porcelana. 36. 14 pocillos pequeños en porcelana. 37. 5 pocillos grandes en porcelana. 38. 8 tazas perlas en porcelana. 39. 27 tazas redondas medianas en porcelana. 40. 30 tarrafas de diferentes insurnos(salsas, condimentos, aceites). 41. Un pesto un kg. 3 maceta precisión, modelo ACS-77803. 42. 17 cazuelas soperas de barro. 43. 5 cazuelas soperas de barro. 44. 4 bandejas grandes de barro. 45. 8 pinzas de cocina y bar aceradas. 46. 15 cuchillos de cocina acerados en diferentes tamaños. 47. 11

2019, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, EMBARGADO, SECUSTRADO Y AVALLADO, UBICADO EN LA CARRERA 5a No.38-90 DE TUNJA CON F.M.L.No.070-44532 DE LA O.R.I.P. DE TUNJA VALOR AVALLADO: \$4.693.750,000
Valor base licitación: 70%- del valor del avalúo, es decir \$3.285.625,000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA, PROCESO EJECUTIVO CON TH. No. 2011-00048
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$1.877.500.000,00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ASACOB S.A.S. A TRAVÉS DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA RAFAEL MARTINEZ PABÓN, UBICADO EN LA CARRERA 13 No.18-07 DE LA CIUDAD DE TUNJA-CEL.3134215216

No. Recibo/Publicación: 694161-11-1
Parte demandante: SERVIAGRO FINCA LTDA
Parte demandada: JOSÉ RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL
Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE CINCO (05) DE 2019, A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.L.No.070-176131-DENOMINADO LOTE TRES, UBICADO EN LA VEREDA EL MORAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JOSÉ RICARDO CAMACHO ARISTIZABAL. VALOR AVALLADO: \$199.124.400,00
Valor base licitación: 70% SOBRE EL VALOR DEL AVALLADO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ-BOYACÁ-PROCESO EJECUTIVO SINGULAR- No.2013-00069
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% SOBRE EL VALOR DEL AVALLADO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIA DEL PILAR MORENO MARTINEZ-CALLE 19 No.11-76 DE SOGAMOSO-CEL.3132965553

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 693980-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS DETERMINADOS Y ACREDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ANDREW JAMES SHARP (O.E.P.D.) Y OLGA LUCIA RUIZ PANIAGUA
Naturaleza del proceso: SUSEJON INSTADADA
Parte demandante: OLGA LUCIA RUIZ PANIAGUA Y MARGARET SHARP RUIZ
Parte demandada: CAUSANTE ANDREW JAMES SHARP (O.E.P.D.) QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA No. 269.430 DE BOGOTÁ Y FALLECO EL DIA 08 DE AGOSTO DE 2017, TENIENDO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EN SOPO CUNDINAMARCA. SE RECONOCE COMO HEREDEROS DEL CAUSANTE AN MARGARET SHARP RUIZ Y OLGA LUCIA RUIZ PANIAGUA COMO INTERESADOS EN EL PRESENTE SUSEJORIO EN CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE Y CONYUGE SOBREVIVIENTE QUIEN PARA EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES MANIFIESTA ACEPTAR LA HERENCIA CON VENEFICIO DE INVENTARIO

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO (02) FAMILIA DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2019-312/ AUTO: 14 DE AGOSTO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 694078-2-1
Nombre de la persona citada: JONATHAN BERNAL LEITON
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: CONIGENTE
Parte demandada: FIDELIGIA BUENO MARTINEZ, DIANA MILENIA GUTIERREZ BUENO, JONATHAN BERNAL LEITON
Juzgado: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL OFICINA 307 TORRE B PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO - META
No. Radicación expediente: "S0001-4003-008-2018-00-385-00 AUTO A NOTIFICAR: 22 DE JUNIO DE 2018, AUTO MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO"

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCRUIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPRECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"



233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

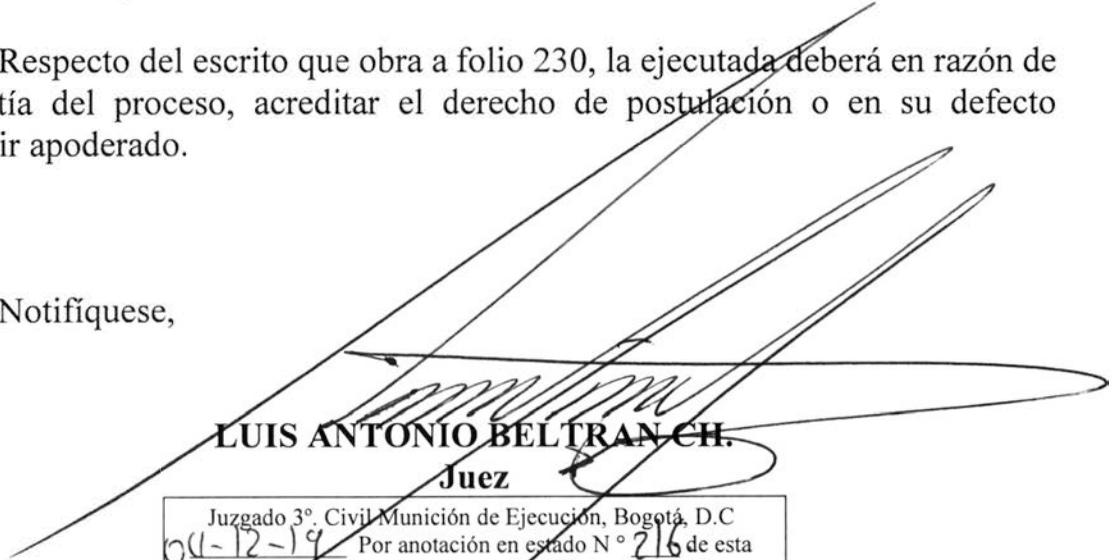
Bogotá D.C, - 3 DEC 2019 Dos Mil Diecinueve

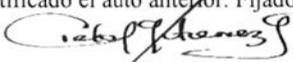
Ref. J 10 C.M. 2017 – 0134

Incorpórese a los autos los anteriores documentos allegados por el apoderado de la parte actora.

Respecto del escrito que obra a folio 230, la ejecutada deberá en razón de la cuantía del proceso, acreditar el derecho de postulación o en su defecto constituir apoderado.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
01-12-19 Por anotación en estado N° 216 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez-secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

3

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 4 de diciembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 3 de diciembre serán notificados el día 5 de Diciembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 5 de diciembre de 2019.



Cielo Gutierrez González
Cielo Gutierrez González

Profesional Universitario Grado 12



RICARDO ADOLFO ALVAREZ
ABOGADO TITULADO

OF. EJ. CIV. MUN. REPATES
10453-2019
28 NOV 19 AM 11:24

Señor
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN:
Juzgado Décimo (10º) Civil Municipal de Bogotá

Referencia: Proceso Hipotecario.
Asunto: Poder.
Proceso No: 2017-0134

RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.79.572.955 de Bogotá, con correo electrónico abo.ricardoalvarez@gmail.com y teléfono celular 3106992017, en mi calidad de apoderado especial de la señora **MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA**, y conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, me permito acompañar con el presente escrito, la manifestación expresa en virtud de la cual se me revoca el poder por parte de la señora Maribel García Saavedra en su calidad de demandada dentro del proceso de la referencia.

Agradeciendo su atención y el trámite a la presente solicitud.

Atentamente

RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA
C. C. No 79.572.955 de Bogotá
T. P. No. 95183 C. S. J.

Despacho

REPUBLICA COLOMBIANA
M... N
238

Señor
JUEZ Tercero (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN:
Juzgado Décimo (10°) Civil Municipal de Bogotá

Referencia: Proceso Hipotecario.
Proceso No: 2017-0134
Asunto: Solicitud de Revocatoria-Mandato Apoderado Judicial

MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.659.039 de Bogotá, en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito me permito manifestarle al Despacho, que le **REVOCO** el poder amplio y suficiente y todas las facultades en el otorgadas, al doctor **RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.79.572.955 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No.95183 del C. S. de la Judicatura, conforme a lo establecido en el artículo 76 de Código General del Proceso, para que actuara como mi representante judicial dentro del presente proceso.

Sírvase señor juez, proceder de conformidad.

Atentamente:

Maribel García Saavedra
MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA
C. C. No. 51.659.039 de Bogotá.
PARTE DEMANDADA

Notaría 17 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

Notaría 17 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

37740



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



37740

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
MARIBEL GARCIA SAAVEDRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051659039 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maribel García Saavedra

----- Firma autógrafa -----



2z8cqf4uln4
21/06/2019 - 09:23:54.012



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de REVOCATORIA DE PODER.

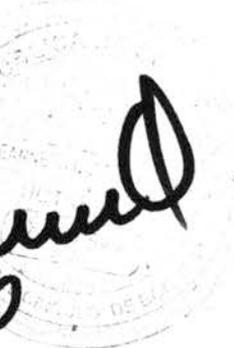
Alba Jeanneth Quiceno Gonzalez



ALBA JEANNETH QUICENO GONZALEZ
Notaria diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2z8cqf4uln4

Alba Jeanneth Quiceno Gonzalez



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Handwritten mark resembling a stylized '3' or '2'.

Bogotá, 06 de Noviembre 2019

Señor

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Letra-F1
63854 6-DEC-19 16:35
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
10746-168 (03)
Eriker

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2017 -134
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto y solicito:

Solicito fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo.

Fundamento mi petición porque en su momento oportuno no se allego al despacho el Certificado de Tradición y Libertad por esta razón no se pudo llevar a cabo el remate de la cuota parte.

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal

Handwritten signature of Edgar Eduardo Góngora Arévalo.

Ente-16
4-12-19

2019-01-21 18:00
DE EJEC. MPAL. NRO. 1000



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Procedimiento de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

04

11 DIC 2019

Al despacho del Señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

240



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., **31 JAN 2020** de Dos Mil Veinte (2020)

Ref. J 10 C.M. 2017 – 00134

En punto de la petición que obra a folio 237, se tiene por revocado el poder inicialmente conferido por la parte demandada al abogado **Ricardo Adolfo Álvarez Gacharna**.

Teniendo en cuenta la petición que obra a folio 239 y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 448 del Código General del Proceso y embargado (fls. 123-126), secuestrado (fls.199) y avaluado (fls.225-227) el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50S-162791**, se señala la hora de las 9:00am del día 26 del mes Febrero del año 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate. Del derecho de cuota correspondiente al ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
03-02-20 Por anotación en estado N° 15 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez – secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Catastril

Certificación Catastral

Radicación No. W-73117 ²⁴¹

Fecha: 31/01/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIBEL GARCIA DE FORERO	C	51659039	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6137	1996-10-10	SANTAFE DE BOGOTA	14	050S00162791

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 18 22 - Código Postal: 111511.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 8 SUR 18 24

CL 8 SUR 18 20

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 18 20, FECHA: 2011-09-15

Código de sector catastral:

002102 44 05 000 00000

CHIP: AAA0011WCOE

Cedula(s) Catastra(es)

8S 18 2

Número Predial Nal: 110010121150200440005000000000

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área total de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
104.5 384.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	291,670,000	2020
1	282,838,000	2019
2	267,688,000	2018
3	201,995,000	2017
4	194,262,000	2016
5	157,182,000	2015
6	154,689,000	2014
7	141,531,000	2013
8	124,329,000	2012
9	115,812,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 31 días del mes de Enero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D9D24DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

26/02/20
2 folios
242

Señor
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN:
Juzgado Décimo (10º) Civil Municipal de Bogotá

[Redacted]
OF. EJ. CIU. MUN. REMATES
902-2020
40697 6FEB'20 AM10:47

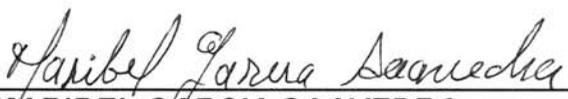
Referencia: Proceso Hipotecario.
Proceso No: 2017-0134
Asunto: Actualización valor del inmueble

MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.659.039 de Bogotá, en mi calidad de demandada dentro del Proceso de la referencia, a través del presente escrito, me permito aportar certificado catastral del inmueble objeto del presente proceso hipotecario que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50S-162791 y el registro catastral número 85 18 2, ubicado en la calle octava (8ª) Sur, número dieciocho veintidós (18-22), esto con el fin de que el mismo sea tenido en cuenta por el Despacho para efectos del remate solicitado por la demandante, el cual de no mediar ningún medio probatorio como el que estoy aportando, se procedería a fijar fecha y postura del remate con el valor correspondiente al año 2019, sin que se tenga en cuenta el incremento presentado para el año 2020 y establecido por la secretaría de hacienda distrital.

Por tal razón solicito de manera respetuosa a su señoría tener en cuenta el incremento establecido para el inmueble de la referencia en el certificado catastral que se aporta con el presente memorial, adecuando el valor correspondiente para la postura inicial dentro del remate que ha sido solicitado por el apoderado de la demandante.

Sin otro particular

Atentamente:



MARIBEL GARCIA SAAVEDRA
C. C. No. 51.659.039 de Bogotá

[Redacted]

17 FEB 2020 13:30

74-01m 857878 7830



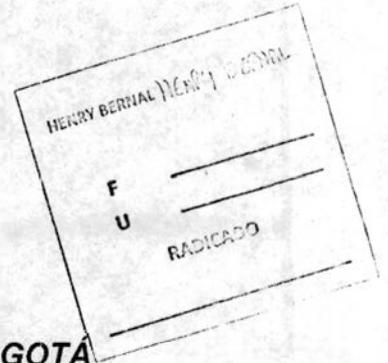
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 FEB 2020

Al despacho de Señor/a Jueces _____
Observaciones _____
El (la) Secretario/a _____



**RICARDO ADOLFO ALVAREZ
ABOGADO TITULADO**



Señor:

JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Asunto: Solicitud de medidas cautelares.
Proceso No. 2014 - 0688

78248 29-NOV-'19 11:43

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.572.955 de Bogotá, con correo electrónico abo.ricardoalvarez@gmail.com y teléfono celular 3106992017, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 95183 del C. S. de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial, debidamente reconocido dentro del proceso de la referencia, del señor, **CLIMACO FORERO POVEDA**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.418.040 de Bogotá, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a su señoría se decreten por parte de su Despacho las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Primera: Sírvase señor Juez, decretar el embargo y secuestro del REMANENTE dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, identificado con el radicado número 2017-0134, del Juzgado Décimo (10º) Civil Municipal De Bogotá (Juzgado de Conocimiento), con destino al Juzgado Tercero (3º) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Para efecto de lo anterior, se ha prestado caución legal en póliza de compañía de seguros autorizada para tal efecto.

Debo manifestar a su señoría que dentro del desarrollo del presente proceso ejecutivo, se solicitó la misma mediad cautelar por el apoderado de la demandante que nos antecedieron previo a la venta de los derechos de crédito a favor de mi poderdante, la cual se decretó y se ordenó mediante oficio No. 01443 del 23 de abril de 2018, oficio que fue retirado de manera personal por la demandante y que nunca radico en el juzgado destinatario. (Oficio que se aporta con el presente escrito folio 291 del expediente)

Sin otro particular,

Atentamente.

RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA
C. C. No 79.572.955 de Bogotá
T. P. No. 95183 C. S. J.



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No. 9 - 55 Interior 1 Piso 3°
"Complejo Kayser"
cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co - Tel: 2811542

Oficio No. 01443
Abril 23 de 2018

SEÑOR
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 6°.
CIUDAD

Ref. **Ejecutivo Singular No. 110014003024201400688 00**
DEMANDANTE: MARTHA ELENA DIAZ MAYORGA con
CC.41.624.269
DEMANDADO: MARIBEL GARCIA DE FORERO con
CC.51.659.039

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de la aquí demandada: **MARIBEL GARCIA DE FORERO con CC.51.659.039.**

Limite la medida en la suma de \$81.866.608,00 M/cte.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No 10-2017134** de contra **MARIBEL GARCIA DE FORERO con CC.51.659.039**, que cursa en ese Despacho.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,

EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

Recibido: Martha Elena Díaz
Abril 24 / 2018
CC 41.624.269

845

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

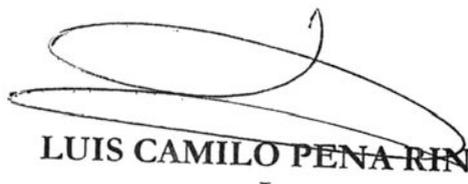
Bogotá, D.C, Trece (13) de agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

PROCESO 2014 - 0688

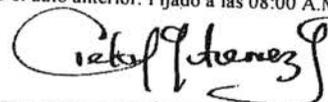
De cara a lo manifestado por la parte actora, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso. Este despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA** identificado con C.C. 51.659.039 de Popayán y T.P 895.183 del C.S.J, para que actué como apoderado del señor CLIMACO FORERO POVEDA..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 142
De fecha 14 de agosto de 2019
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

11 FEB 2019

11001400303242014068800

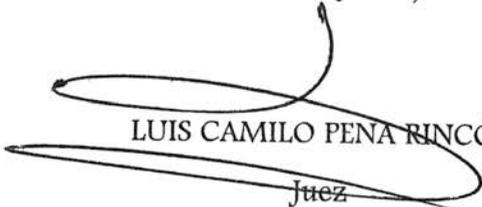
Observándose que el contrato de cesión de derechos de crédito (Fl. 323), se ciñe a las previsiones que establece el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la cesión de los derechos de crédito derivados del título valor que se ejecuta con la presente acción, celebrado entre MARTHA ELENA DIAZ MAYORGA en su calidad de cedente y la sociedad CLIMACO FORERO POVEDA en su calidad de cesionaria.

SEGUNDO: Para los efectos procesales pertinentes, en adelante téngase a CLIMACO FORERO POVEDA como titular de los derechos de crédito derivados del título objeto de ejecución.

NOTIFIQUESE,


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 22

De fecha 12 FEB. 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria



RICARDO ADOLFO ALVAREZ
ABOGADO TITULADO

40698 6FEB'20 AM10:48

904-2020

DE F. J. CIV. MUN. REMATES

Señor:

JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: DÉCIMO (10º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Referencia: Proceso hipotecario
Asunto: Solicitud de Remanentes.
Proceso No. 2017 - 0134

RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.79.572.955 de Bogotá, con correo electrónico abo.ricardoalvarez@gmail.com y teléfono celular 3106992017, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.95183 del C. S. de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del del señor, **CLIMACO FORERO POVEDA**, debidamente reconocido dentro del proceso ejecutivo singular, identificado con el radicado número 2014-0688, cuyo despacho de conocimiento es el Quinto (5º) Civil Municipal De Ejecución De Bogotá y su Juzgado de Origen el Setenta y Siete (77) Civil Municipal de Bogotá.

Por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento de su Señoría, que dentro del proceso referido del que hoy somos titulares de los "Derechos De Crédito" en contra de la señora **MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA**, mediante compra hecha a la demandante señora **MARTHA ELENA DÍAZ MAYORCA**, la cual en su oportunidad procesal, solicito al Despacho de conocimiento, el embargo de remanentes respecto del proceso hipotecario que cursa actualmente en su Despacho; **MEDIDA CAUTELAR** que le fue concedida y materializada con la expedición del oficio número 01443 de fecha 23 de abril de 2018, el cual fue debidamente radicado por la otrora parte demandada en su Despacho.

Así mismo y con el ánimo de ratificar la solicitud y aplicación de la Medida cautelar enunciada en el párrafo anterior, nosotros como actuales titulares de la acción y parte demandante reconocida dentro del proceso, igualmente solicitamos el embargo de remanentes que llegaren a existir dentro del proceso hipotecario que es de su conocimiento; solicitud de medida cautelar que aún esta al Despacho para su calificación.

Co base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a su Señoría se sirva tener en cuenta la Medida Cautelar solicitada inicialmente por la demandante titular, y en caso de que llegaren a existir remanentes dentro del proceso Hipotecario que está en su Despacho y luego del Remate programado para el Próximo 26 de febrero de 2020 se sirva ponerlos a disposición del juzgado Quinto (5º) Civil Municipal De Ejecución De Bogotá - Juzgado de Origen el Setenta y Siete (77) Civil Municipal de Bogotá, bajo el numero de radicado 2014-0688

Agradeciendo su deferencia y atención a la presente solicitud

Sin otro particular

Atentamente.

RICARDO ADOLFO ALVAREZ GACHARNA

C. C. No 79.572.955 de Bogotá

T. P. No. 95183 C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 FEB 2020

A despacho de Señor a. Jueces _____
Observaciones _____
E. a. Secretario a _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

248
x2

NÚMERO **51.659.039**

GARCIA SAAVEDRA

APELLIDOS

MARIBEL

NOMBRES

Maribel Garcia Saavedra
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1962**

VILLETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-DIC-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-1500150-00884732-F-0051659039-20170218

0053807953A 1

47459453

26/ feb 2020

2F

SE REQUIERE DE CARÁCTER URGENTE EN CALIDAD DE DEMANDADA SEA TENIDA EN CUENTA, SE ME VINCULE PARA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020 DÍA EN QUE SE AUTORIZÓ FECHA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA N° 50S-162791 CON EL RD: 11001400301020170013400

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 N° 14-30. PISO 2.
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

RADICADO: 11001400301020170013400

SOLICITANTE: MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA
C.C. N° 51.659.039 de BOGOTÁ D.C.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
1052-2020
40859 10FEB*20 PM 4:59

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: CALLE 8 N° 18-22 SUR. BARRIO SAN ANTONIO.
BOGOTÁ D.C. // TEL.: 3003268069

MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA, identificado con la C.C. N° 51.659.039 de BOGOTÁ D.C., en calidad de DEMANDADA dentro del Proceso con el RD: 11001400301020170013400, solicito con la presente se invite de forma oficiosa al Remate del 50% de mi parte del Inmueble ubicado en la CALLE 8 N° 18-22 SUR. BARRIO SAN ANTONIO, del cual será llevado a cabo el día 26 de Febrero de 2020.

ANEXOS

- 1. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía al 150% de la Solicitante.

Del señor Juez,

ATT,

Maribel Garcia Saavedra
MARIBEL GARCÍA SAAVEDRA
C.C. N° 51.659.039 de BOGOTÁ D.C.

CONSULTORIO JURÍDICO
ONG ALAS DE LIBERTAD
CAPITULO COLOMBIA
Director
314.226.7826



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA AL DESPACHO

17 FEB 2020

Al despacho de Señor/a Jueza/a: _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): folios 242-247-249

[Handwritten signature]

250



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 24 FEB 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J 10 C.M 2017-1034

En punto dela petición que antecede, tenga en cuenta el apoderado que dentro del presente asunto fue acatado el remanente solicitado el 16 de mayo de 2018, y comunicado al juzgado 77 Civil Municipal mediante oficio No 1161 de 15 de junio de 2018.

Así mimo se reitera que la medida solicitada se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez (2)

25-02-20 Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución. Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 34 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8.00am. Cielo Julieth Gutiérrez
González-Secretaria

2

281



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 24 FEB 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J 10 C.M 2017-1034

Respecto de las peticiones allegadas por la demandada, deberá estarse a lo resuelto en providencia del 3 de diciembre pasado [fol 235].

No obstante se reitera a la señora García Saavedra que debe designar un profesional del derecho para que la represente dentro del presente asunto.

En punto de la solicitud que hace para que se le invite a la diligencia de remate, se aclara que la misma es pública, y a ella pueden acceder todas las personas que se encuentren interesadas en el predio objeto de subasta, el día y hora fijados por el despacho

Proceda la parte de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez (2)

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
25-02-20 Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8.00am. Cielo Julieth Gutiérrez
González -Secretaria

2

No. Recibo/Publicación: 703163-1-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Parte demandada: GERMAN ANTONIO ALQUERQUE LOZANO Y SHIRLEY DEL CARMEN BERRACOL HERNANDEZ

Fecha y hora apertura licitación: 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, A LAS 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 # 119A-90, APTO. 202, TORRE 42 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I, ETAPA II, SUBETAPA II PH. DE BOGOTÁ, CON FOLIO DE MATRICULA No. 50C-1624415 AVALUADO EN LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$86.841.000.00) M/CTE.

Valor base licitación: \$60.788.700.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303120170091400

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO DEL BIEN

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:

EDITORIAL LEGALES Y NEGOCIACIONES S.A.S.

NO. 2014012125

Fecha y hora apertura licitación: FEBRERO 26 DEL AÑO 2020 A LA HORA DE 10:00 A.M.

Bienes r remate valor avaluo: LOCAL 210 del centro de negoc. z los vireyes PH tiene entrada por LA CALLE 4

No 6-59 y por la carretera 7 No 3-63. Matricula inmobiliaria número 176-70958 Avaluó: \$ 20.059.000

Valor base licitación: Admisible que cubra el 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Juzgado tercero civil Municipal de Zipaquirá expediente número 085-2017 Proceso Ejecutivo.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SOCIEDAD ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA Nit. 900.104.902-0

dirección carrera 10 No 15.39 of 909 de Bogotá número de teléfono 3106664386.

No. Recibo/Publicación: 703236-7-1

Parte demandante: MARIA OLIVA ZAMBRANO BAYONA

Parte demandada: GABRIEL ENRIQUE GUTIERREZ ROA, JAIME HUMBERTO GUTIERREZ FRANCO, JUAN CARLOS GUTIERREZ ROA, PEDRO FERNANDO GUTIERREZ ROA, MARIA CRISTINA GUTIERREZ ROA Y LAURA CRISTINA GUTIERREZ ROA

Fecha y hora apertura licitación: 19 DE MARZO DE 2020 A LAS 3:00 PM

Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) ETAPA I INTERIOR 9 TIPO D DE LA UNIDAD RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACION 2. UBICADO EN LA CARRERA NOVENTA Y CINCO A (95 A) NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO CINCUENTA Y OCHO (138-58) \$150.054.000.00

Valor base licitación: \$105.037.800.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 11001310303920100039400 EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN INMUEBLE, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL MISMO \$60.021.600.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: HILDA ROSA GUALTEROS C.C. No. 41.563.414 Calle 55 No. 77 B - 23 APARTAMENTO 16 DE BOGOTÁ 3138216919

No. Recibo/Publicación: 703236-10-1

Parte demandante: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ C.C. 19.221.801 DE BOGOTÁ D.C. JOSE BAUDILIO LEON LEON C.C. 2.888.270 DE BOGOTÁ D.C.

Parte demandada: MARGARITA TORRES RAMIREZ C.C. 40.037.543 DE TUNJA

Fecha y hora apertura licitación: 10 DE MARZO DE 2020 - 11:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: MATRICULA INMOBILIARIA 505-40001957, DIRECCION HOY CARRERA 77 V BIS A # 54-08 SUR - ANTES: DIAGONAL 48 S # 78 G - 09. URBANIZACION CATALINA 2 - BOGOTÁ D.C. \$358.074.994.00

Valor base licitación: 70% \$250.652.496.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - EXPEDIENTE NO. 11001310302720180019600 - PROCESO EJECUTIVO EN EFECTIVO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ROBINSON DE JESÚS ESCOBAR ORTEGA, C.C. 73.106.840. LICENCIA 0028, DIRECCION: CENTRO COMERCIAL GETSEMANÍ LOCAL 1B 77 C1 25 - 8-74 (CARTAGENA). TELEFONO 3157032888

No. Recibo/Publicación: 703244-1-1

Parte demandante: AMPARO PEREZ DE RAMIREZ

Parte demandada: LILIA PATRICIA PEÑA PERDOMO

Fecha y hora apertura licitación: VEINTISIETE (27) DE FEBRERO 2020 HORA: 2.30 PM.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE-UBICADO EN LA CALLE 59 # 13-08 APTO. 301 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ MATRICULA INMOBILIARIA SOC - 512851 VALOR AVALUO: \$ 367.983.042.00

Valor base licitación: \$ 257.588.129.40 equivalente al 70 %

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ N° DE EXPEDIENTE: PROCESO: 2015-931 CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$147.193.216.80 EQUIVALENTE AL 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS DIRECCION: CALLE 63 BIS SUR # 19-83 CELULAR: 3114433492

No. Recibo/Publicación: 703248-9-1

Parte demandante: CONSTANTINO SEGURA BERNAL

Parte demandada: VIRGILIO GUERRERO BELTRAN

Fecha y hora apertura licitación: 26 DE FEBRERO 2020 HORA: 8:00 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE CASA TRES (3) PISOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA (CUND) CALLE 16 A BIS N° 15- 57 LOTE N° 33 MANZANA "B" URBANIZACION "SANTA ANITA" MATRICULA INMOBILIARIA N° 157-41898 CEDULA CATASTRAL N° 01-00-0591-0033-00 / VALOR AVALUO: \$362.950.500.00

Valor base licitación: VALOR LICITACION: \$254.065.350.00 EQUIVALE AL 70% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) DIRECCION TRANSVERSAL 16-11-85 PROCESO: 2018-00028-00 / CALSE DE PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$145.180.200 EQUIVALENTE AL 40% DEL AVALUO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO TELEFONO: 3112099054, 3144638010 Y 3102597445 EMAIL: LISBETHBARRERA@HOTMAIL.COM

No. Recibo/Publicación: 703248-13-1

Parte demandante: JULIO CIRO RUIZ SUAREZ C.C. No. 362.116

Parte demandada: NELSON BERNAL VANEGAS C.C. 2.874.256

Fecha y hora apertura licitación: 27 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 2:00 PM

Bienes materia de remate valor avaluo: CASA DE HABITACION CON DOS (2) LOCALES UBICADOS EN LA CALLE 22 SUR NO. 52 B 47 - 51-55 DEL BARRIO PLAYA RICA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, MATRICULA INMOBILIARIA 230679178 MATRICULA CATASTRAL 01 06 0096 0001-000 / VALOR DEL AVALUO: \$170.437.062 (100%)

AAA0087XSUZ / VALOR: \$171.352.500.00

Valor base licitación: 70% DEL AVALUO / \$119.946.750.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (ANTES 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) N° DE EXPEDIENTE: 11001310302720110006800 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR / JUZGADO REMATANTE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% / \$68.541.000.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS / NIT: 900.647.431-3 CALLE 12B No. 9-20 OFICINA 223 BOGOTÁ / TELEFONO: 3041062383

No. Recibo/Publicación: 703285-3-1

Parte demandante: EDGAR JAIME CORREDOR RODRIGUEZ Y MARIA FANNY QUIROGA DE OLAYA

Parte demandada: LIGIA RODRIGUEZ MEDINA Y CESAR AUGUSTO IBAGÓN CRUZ

Fecha y hora apertura licitación: 23 DE ABRIL DE 2020 HORA: 11:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-550080, UBICADO EN LA CARRERA 34 D No. 35-04 SUR INTERIOR, 1(DIRECCION CATASTRAL) CARRERA 34 D No. 35-04 S INT 1/34/60 S DE BOGOTÁ D.C. / AVALUADO EN LA SUMA DE \$380.284.500

Valor base licitación: VALOR BASE DE LICITACION EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE. \$266.199.150

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.) EXPEDIENTE No. 11001-3103-022-2015-00638-00, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE LEGAL A CONSIGNAR EL 40% DEL AVALUO DEL RESPECTIVO BIEN (\$152.113.800), LOS POSIBLES POSTORES DEBERÁN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CÓDIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., NIT: 900.480.380-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS GABRIEL REY PINZON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.4736.949, DIRECCIÓN CARRERA 9 No. 14-36 OFICINA 305, TELEFONO 3138210407. EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZA A LA SEÑORA ANA EMILCE HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 37.665.228 DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, PARA QUE EJERZA LA FUNCION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PERSONA JURIDICA

No. Recibo/Publicación: 703292-1-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Parte demandada: PEDRO GABRIEL GALVIS TARAZONA C.C. 4.239.464

Fecha y hora apertura licitación: 5 DE MARZO DEL 2020 A LAS 3:45 PM

Bienes materia de remate valor avaluo: MATRICULA

\$1.435.056.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EXPEDIENTE 2009-0017

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 %

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: PROSPERO LEAL BAEZ CALLE 13 # 823 OFICINA 806 TELEFONO 3118367454

No. Recibo/Publicación: 703307-6-1

Parte demandante: CARMEN CECILIA CORTES

Parte demandada: MONICA LIZETH QUIROZ HERNANDEZ

Fecha y hora apertura licitación: EL 25 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: UN APARTAMENTO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1905200 UBICADO EN LA CALLE 64 D No. 111 B 47 APARTAMENTO 101 EDIFICIO CAROLINA PH DE BOGOTÁ D.C.

Valor base licitación: AVALUADO EN LA SUMA DE \$90.766.500

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400304720170142200

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES EL 40% EL CUAL DEBE CONSIGNARSE A ÓRDENES DEL JUZGADO EN LA CUENTA No. 110012041800 DEL BANCO AGRARIO.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTE SAS. NIT. 900709757-6 AVENIDA JIMENEZ No. 9-43 OFICINA 406 TELEFONO: 3057142352

No. Recibo/Publicación: 703320-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

Parte demandada: BASILIO LOZANO ROSO C.C.79669602

Fecha y hora apertura licitación: 27 DE FEBRERO DE 2020- 11:00 am

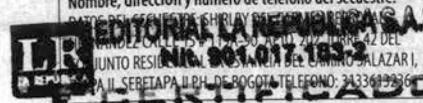
Bienes materia de remate valor avaluo: 100% del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 505-40703028, Ubicados en la Calle 130 Bis Sur No. 14-70 Etapa II Bloque 8 Apartamento 101 de Bogota D.C. (dirección catastral) y/o Carrera 14 No. 130-49 Sur Apartamento 101 Bloque 8 Etapa 2 Avaluó: \$65.101.500,00 Sesenta y Cinco Millones Ciento Un Mil Quinientos Pesos M/Cte.

Valor base licitación: \$45.571.050,00 Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Un Mil Cincuenta Pesos M/Cte.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. EXPEDIENTE: 11001400303620180071000 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA ES EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO, CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE \$26.040.600,00 VEINTISEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: JORGE BUITRAGO C.C. 80.114.532, quien se ubica en la Calle 20 #9-51 de Bogotá, teléfono: 3144338900.



Handwritten signature or mark.

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 703010-1-1

Parte demandante: LINA CONSTANZA BALLESTEROS GORDILLO

Parte demandada: EFRAIN YESID CAÑAS GONZALEZ

Fecha y hora apertura licitación: MARZO 3 DE 2020, A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 1406, DE LA CALLE 151 N° 13- A- 50, TORRE 2, CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRITOS PH. SEGUNDA ETAPA, GARAJE 226 Y DEPOSITO 6, DE BOGOTÁ D.C. MATRICULAS 050N-20419344 Y 050N-20419091 VALOR AVALUO: \$416.781.180 M/CTE

Valor base licitación: 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ N° EXPEDIENTE:

2017-038 CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:

DELEGACIONES LEGALES SAS TEL 3013609779

No. Recibo/Publicación: 703034-1-1

Parte demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Parte demandada: CLARITA COBA QUIROGA

Fecha y hora apertura licitación: 18 DE MARZO DE 2020 A LAS 08:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 85 A No. 44 -09 SUR, INTERIOR 8 APARTAMENTO 530, CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SAN BASILIO, DE BOGOTÁ. IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505- 40635673 VALOR AVALUO: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$141.889.500. 00) M/CTE

Valor base licitación: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$99.322.650.00), QUE CORRESPONDE AL 70% DEL AVALUO APROBADO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EXPEDIENTE: 11001-40-03-021-2015-00795-00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% O SEA LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$56.755.800.00) LAS CONSIGNACIONES PARA HACER POSTURA DEBERAN HACERLAS EN EL BANCO AGRARIO A ÓRDENES DE LA "CUENTA DE DEPOSITOS DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CON No. 110012041021"

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS: CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 DE BOGOTÁ. TELEFONO: 310 6979809

GLETA MARCA YAMAHA, MODELO 1997, MOTOR 3TL081139, CHASIS 3TX081139, COLOR AZUL CON BLANCO, AVALUADA EN \$2.800.000,00 UN ENFRIADOR DE SEIS BANDEJAS CON RESPECTIVO VIDRIO, SERIE No. 310533, DE \$500.000,00. UNA GRABADORA MARCA WILCO, COLOR PLATA CON TAPA FORMICA CON 4 TAPAS, \$30.000,00. UN BOTELLERO INDUSTRIAL COLOR AMRILLO CON TAPA FORMICA, CON CUATRO TAPAS, \$400.000,00. UNA VITRINA DE VIDRIO CON CUATRO DIMENSIONES EN ESTRUCTURA DE METAL Y TAPA FORMICA, CON BORDES DE AMARILLO Y EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION \$50.000,00. UN CILINDRO DE GAS DE 60 LIBRAS \$40.000,00. UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA OLIVETTI MANUAL, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION \$15.000,00. UN TELEFONO MARCA PANASONIC DE 23 BOTONES, CON 14 MEMORIAS, DE COLOR MORADO, CON LA MESA EN TUBO, COLOR VINO TINTO CON SU RESPECTIVA SILLA \$30.000,00. 32 CANASTAS DE GASEOSA, A RAZON DE \$8.000,00 CADA UNA \$256.000,00. 20 CANASTAS DE ENVASE NEGRO A \$9.000,00 \$180.000,00. UNA SUMADORA CASSIO SERIE FR1215, \$30.000,00. UN PROBADOR DE BILLETES \$20.000,00. LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES ESTAN AVALUADOS EN \$1.551.000,00. UN LOTE No. 61 DE LA MANZANA D, DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 3660021706 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MELGAR, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 933 DEL 06-08-92 DE LA NOTARIA DE MELGAR, CON UNA EXTENSION DE 10 MTS DE FRENTE APROXIMADAMENTE POR 14 MTS DE FONDO. SE ALINDERA ASÍ, SEGUN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO EN LA QUE SE ACTUALIZARON LOS LINDEROS: "POR EL ORIENTE CON ZONA DE RESERVA FORESTAL ANTES LOTES No. 73 Y 74 EN PARTE DE LA MANZANA D, O SEGUN CARTA CATASTRAL, LOTES No. 0022 Y 0023, POR L OCCIDENTE CON LA VÍA PÚBLICA DESTAPADA AL MEDIO CON EL HOY DENOMINADO EL ALTO DEL ÁNGEL, BARRIO DE MELGAR; POR EL NORTE CON EL LOTE No. 62 SE DESCONOCE SU ACTUAL PROPIETARIO; POR EL SUR CON EL LOTE No. 60 SE DESCONOCE EL PROPIETARIO". EL LOTE ESTA AVALUADO EN \$4.000.000,00. EL AVALUO TOTAL ES POR \$8.351.000,00

Valor base licitación: EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA, NÚMERO DEL EXPEDIENTE 2003-362, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARINA DIAZ PHILIDU. DIRECCION: CALLE 60 No. 5-32 APARTAMENTO 3° 3° UJE.

No. Recibo, publicación: 703169-4-1

Parte demandante: CENTRO DE NEGOCIOS CASA DE LOS

DAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

\$143.229.998,00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:

INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES S.A.S. - NIT 900.020.957-3 - R.L. EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES - C.C.2.960.856 - AVENIDA JIMENEZ # 8A-20 OFICINA 605 - TEL 316/897 30 03 - 286 0425

No. Recibo/Publicación: 703236-11-1

Parte demandante: GLORIA ESPERANZA BELTRAN CASTILLO

Parte demandada: BRICEÑO & TERREROS ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.

Fecha y hora apertura licitación: 24 de Febrero de 2020, a las 3:00 P.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria 50 N 20419498 Dirección: Calle 106 No. 19 A 38 edificio kristal de Bogotá un Apartamento 401. VALOR AVALUO: \$ 895.051.000,00

Valor base licitación: 70% del valor total del avalúo \$626.535.700,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:

Juzgado 4º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá Proveniente del: Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá No. DE EXPEDIENTE: 110013103-19-2011-00763-00 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

\$358.020.400 del total del avalúo Art. 451 del C.G.P.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:

Hernando Arturo Aldana - A&B INMOBILIARIO LTDA DIRECCION: CALLE 13 No. 9-13 OFICINA 213 No. DE TELEFONO: 342 09 05

No. Recibo/Publicación: 703241-7-1

Parte demandante: IAM GROUP INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA

Parte demandada: HUSH HUSH SUCURSAL COLOMBIANA

Fecha y hora apertura licitación: 25 DE FEBRERO 2020 08:30 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE CONOCIDO COMO "EL PARAISO", EN CORREGIMIENTO DE BARÚ (PUNTA PELAO). CARTAGENA D.T. - BOLIVAR / MATRÍCULA INMOBILIARIA: 060 220812

Valor base licitación: VALOR DEL AVALUO: \$ 1.478.503.500 /

VALOR BASE LIQUIDACION: 70% \$1.034.952.450

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de

QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTI

BOGOTÁ D.C. / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOT

NÚMERO EXPEDIENTE: 110013103-037-2015-00137-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: (40%) \$

Valor base licitación: \$119.305.943,40 (70%)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, DE ORIGEN JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DIRECCIÓN CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3 DE BOGOTÁ D.C. / PROCESO: 11001-40-03037200800825-00 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$68.174.824,80 (40%)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:

MARIA CLEOFEL BELTRAN BUITRAGO / CEDULA No. 40.367.560 / DIRECCION: CARRERA 44 No. 16-21 URBANIZACION DEL BUQUE DE VILLAVICENCIO (META) TELEFONO: 311 255 27 60

No. Recibo/Publicación: 703265-1-1

Parte demandante: NNERY CAICEDO DE BALLE

Parte demandada: ANDREA LILIANA DONCEL BUSTOS

Fecha y hora apertura licitación: FEBRERO 24 DE 2020 A LAS 9 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: UN COMPUTADOR MARCA PHOENIX, CON CPU, CON MAUSE CON TECLADO COLOR NEGRO, Y Y UN MONITOR MARCA XPX FUNCIONANDO \$200.000. UNA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, COLOR NEGRO MOD. M2020W \$80.000, UN MUEBLE EN MADERA PARA COMPUTADOR, REGULAR ESTADO \$50.000, UN MICROSCOPIO MARCA OLIMPUS MODELO CH30RF100 \$450000, UN HORNO PARA SECADO MARCA KALLEY, EN REGULAR ESTADO \$70.000. UNA CENTRIFUGA PEQUEÑA MARCA DINAC \$300.000. UN AGITADOR MEDIANO MODELO DSR2100V, EN REGULAR ESTADO \$100.000 UN EQUIPO (ANALIZADOR) DE QUIMICA, COLOR BEIGE, CON 53 BOTONES DE MANEJO MARCA TECHNICON AMES, MODELO RA-50 \$1.500.000 Y UNA MAQUINA PARA BAÑO SEROLOGICO MARCA MENNRT-0038480 \$150.000. AVALUADO EN \$2.900.000

Valor base licitación: 70% \$2.030.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDI,

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROCESO NO 073-2013

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% 1.160.000

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:

MARIO JOSE ANDRADE MENDOZA DIRECCION CALLE 6 N 15-11 TELEFONO 3202145623

No. Recibo/Publicación: 703285-1-1

Parte demandante: EDIFICIO JULIO MONTOTO BALEN PROPIEDAD HORIZONTAL

Parte demandada: ANDREA DE LOS CORALES ESCOBAR, LUZ MIREYA VERGARA NIÑO Y CARMELO VERGARA NIÑO

Fecha y hora apertura licitación: 6 DE MARZO DE 2020 A LAS 2:30 P.M.

INMOBILIARIA: 50N-20640993 DIRECCION: CALLE 150 A N° 101 - 20 BLOQUE 7 APTO 1604 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS VALOR AVALUO: \$268.599.000,00

Valor base licitación: \$188.019.300,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD: BOGOTA D.C. NO. EXPEDIENTE: 1100131030092016003800 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: SERVI CATAMI SAS DIRECCION: CARRERA 9 N° 13-36 OFC 305 DE BOGOTÁ D.C. TEL: 3106254914/2826722 CORREO ELECTRONICO: servi.catami.sas@gmail.com

No. Recibo/Publicación: 703084-2-1

Parte demandante: CARLOS ARIEL GUZMAN GONZALEZ

Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS FERNANDO AROCA GARZON

Fecha y hora apertura licitación: 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: CASA UBICADA EN LA CARRERA 97A No. 58-69 SUR - CASA INTERIOR DOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EL PREDIO HACE PARTE DEL DENOMINADO BIFAMILIAR "ANHELO 5" PROPIEDAD HORIZONTAL 547.062.000

Valor base licitación: 100% EQUIVALENTE A \$4.062.000=

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: TREINTA Y DOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PROCESO NO. 11001311001320110040100 CLASE DE PROCESO: LIQUIDATORIO LIQUIDACION SUCESORAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% EQUIVALENTE A \$18.824.800=

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: A.G. SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. NIT # 900647431-3 UBICADO EN LA CALLE 12B # 9-20 OFICINA 233 DE BOGOTÁ CELULAR 316 2194743

No. Recibo/Publicación: 703302-8-1

Parte demandante: CLARA JUDITH ROSAS DE ORTEGA, MIREYA ROSAS GAITAN, AURA VICTORIA ROSAS DE RIVEROS, LUIS JAIRO ROSAS GAITAN Y GERMAN ROSAS GAITAN

Parte demandada: MARCOS ROSAS GAITAN

Fecha y hora apertura licitación: 25 de Febrero del 2020 a las 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 N-20037181 INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA URBANA UBICADO EN LA CARRERA 12 # 102 A 30 DE BOGOTÁ AVALUO: \$ 2.050.080.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

253

Certificado generado con el Pin No: 200221407828761146

Nro Matrícula: 50S-162791

Página 1

Impreso el 21 de Febrero de 2020 a las 11:56:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-08-1973 RADICACIÓN: 7352827 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-07-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0011WCOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL INMUEBLE O SEA LA MITAD DEL QUE HACE PARTE DEL DE MAYOR EXTENSION QYE GENERALMENTE ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS. POR EL NORTE EN 9.10 METROS CON TERRENOS DE LA INFANCIA DESAMPARADA ; POR EL ORIENTE, EN 12.10 METROS CON TERRENOS DE NICOLAS LIEVANO, POR EL OCCIDENTE, EN 11.55 METROS LINDA CON EL LOTE QUE FUE DE JOAQUIN PUERTO Y OTRA POR EL SUR, EN 9.00 METROS CON LA CALLE 8. DISTINGUIDA CON EL NUMERO 18-06 Y ENCIERRA."

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

5) CL 8 SUR 18 22 (DIRECCION CATASTRAL)

4) CALLE 8 SUR #18 22

3) CL 8 SUR 18 20 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 8 S #18-20

1) CALLE 8 S 18-06



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-09-1951 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2331 del 01-09-1951 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ NICANOR

ROJAS ESPITIA CARLOS

X

ROJAS ROSO MARIA TERESA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-09-1962 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3381 del 01-09-1962 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA

CC# 20250909

A: ROZO VDA. DE ROJAS ALEJANDRINA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1962 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3678 del 22-09-1962 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200221407828761146

Nro Matrícula: 50S-162791

Página 2

Impreso el 21 de Febrero de 2020 a las 11:56:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA

CC# 20250909

A: ROZO VDA. DE ROJAS ALEJANDRINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-1973 Radicación: 7352827

Doc: SENTENCIA SN del 19-01-1972 JUZGADO 3.C.MCPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 50% ADJ.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS ESPITIA CARLOS

A: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA *50%*

CC# 20250909

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-1997 Radicación: 1997-5459

Doc: ESCRITURA 6137 del 10-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE LUCAS MARIA TERESA *50*

CC# 20250909

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-01-1997 Radicación: 1997-5459

Doc: ESCRITURA 6137 del 10-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR *C*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 *C*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-06-2011 Radicación: 2011-54600

Doc: OFICIO 346571 del 07-06-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 22724 DE MARZO 27 DE 2009 *C*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten initials

Certificado generado con el Pin No: 200221407828761146

Nro Matrícula: 50S-162791

Página 3

Impreso el 21 de Febrero de 2020 a las 11:56:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-05-2014 Radicación: 2014-43986

Doc: ESCRITURA 1101 del 12-05-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO POVEDA CLIMACO

CC# 19418040

GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-06-2014 Radicación: 2014-53034

Doc: CERTIFICADO 688169 del 27-05-2014 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-08-2014 Radicación: 2014-70803

Doc: ESCRITURA 2715 del 28-07-2014 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO POR \$40.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

A: SEGURA AMAYA GLORIA YANETH

CC# 41756570

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-08-2014 Radicación: 2014-75905

Doc: OFICIO 1917 del 26-08-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2014-0688

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MAYORGA MARTHA ELENA

CC# 41624269

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-60925

Doc: OFICIO 779 del 25-03-2015 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ATENCION DE ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014-00688: ANOTACION 12 EN EL SENTIDO QUE LA MEDIDA CUATELAR ORDENADA RECAE SOBRELA CUOTA PARTE DEL 50% Y NO COMO SE COMUNICO EN OFICIO 1917 DEL 25-08-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MAYORGA MARTHA ELENA

CC# 41624269



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200221407828761146

Nro Matricula: 50S-162791

Pagina 4

Impreso el 21 de Febrero de 2020 a las 11:56:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-12-2016 Radicación: 2016-87705

Doc: OFICIO 02284 del 15-12-2016 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. DECLARATIVO DE PERTENENCIA N. 2016-00627

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO POVEDA CLIMACO

CC# 19418040

A: ROZO VDA DE ROJAS MARIA ALEJANDRINA

CC# 20251904

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-39667

Doc: OFICIO 1975 del 27-06-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO.

2014-0688 JUZGADOD E ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPALD E BOGOTA SE CANCELA DE OFICIO ART. 558 DEL C.P.C. Y 468 NO. 6 DEL C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MAYORGA MARTHA ELENA

CC# 41624269

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-39667

Doc: OFICIO 1975 del 27-06-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.

11001400301020170013400 EMBARGO SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA GLORIA YANETH

C.C. 41756570

A: GARCIA DE FORERO MARIBEL

CC# 51659039 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-08-2019 Radicación: 2019-45334

Doc: OFICIO 1363 del 03-07-2019 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE

PERTENENCIA NO. 2016-00627

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO POVEDA CLIMACO

CC# 19418040

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: ROZO VDA DE ROJAS MARIA ALEJANDRINA

CC# 20251904



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

255

Certificado generado con el Pin No: 200221407828761146

Nro Matrícula: 50S-162791

Pagina 5

Impreso el 21 de Febrero de 2020 a las 11:56:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-08-2019 Radicación: 2019-45335

Doc: SENTENCIA S/N del 25-06-2019 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA SOBRE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO POVEDA CLIMACO

CC# 19418040 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*



.LVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-93872 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-77769 FECHA: 21-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FI Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

26/feb SF
256

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, 21 de Febrero del 2020

Señor
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

1674-2020
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
41222 24FEB*20 PM 4:52

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2017 - 134
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA FORERO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

He dado cumplimiento al auto del día 31 de enero del 2020, realizando la publicación por el periódico la REPUBLICA en los términos de Ley concretamente con el art 450 del Código General del Proceso.

La publicación se hizo el día 9 de febrero del 2020 en el periódico LA REPUBLICA, conforme aparece en los documentos que anexo.

Igualmente anexo dentro del término el certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria N° 50S – 162791 donde consta la vigencia de la medida sobre el inmueble materia de la Litis.

Sírvase tener en cuenta lo anterior para los efectos legales consiguientes.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,


EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C. S de la Judicatura
C. C # 5.899.877 del Espinal



257

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-010-2017-00134-00 de GLORIA YANETH SEGURA AMAYA contra MARIBEL GARCIA FORERO.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), el Suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

258

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, 12 de Marzo del 2020

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

VR

E. S. D.

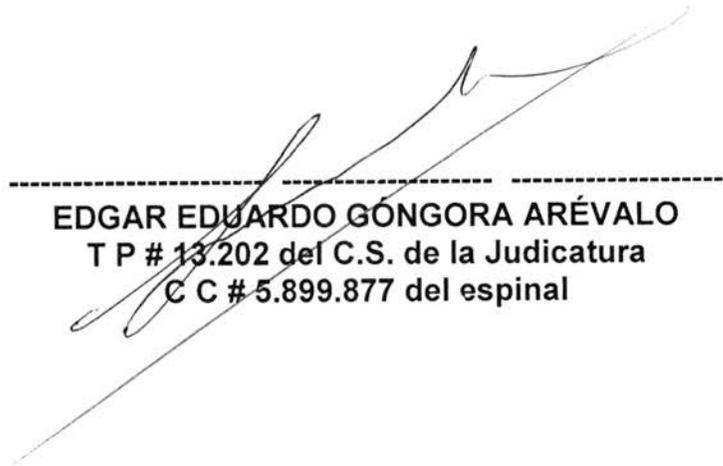
REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO HIPOTECARIO #2017 - 134
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

Solicito fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, de los bienes debidamente embargos y secuestrados para este proceso indicando la base para el mismo.

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

83116 12-MAR-'20 14:52

alB - 1FI - Ultra

2339 - 101 - 3



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 JUN 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez juez _____
Observaciónes _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 27 OCT 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J 03 C.M 2017-134

Previo a disponer lo que en derecho corresponda en punto de la fecha de remate, se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que actualice el avalúo del inmueble de acuerdo con el certificado catastral vigente a la fecha.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

[Firma manuscrita]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

28 OCT 2020

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am. *[Firma]* Cielo Julieth Gutiérrez
González -Secretaría



Certificación Catastral

Radicación No. W-925971

Fecha: 19/11/2020

Página: 1 de 1

260

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LBY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3,

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIBEL GARCIA DE FORERO	C	51859039	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6137	1996-10-10	SANTAFE DE BOGOTA	14	050S00162791

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 8 SUR 18 22 - Código Postal: 111511.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta al en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 8 SUR 18 24

CL 8 SUR 18 20

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 SUR 18 20, FECHA: 2011-09-15

Código de sector catastral:

002102 44 05 000 00000

CIIP: AAA0011WCOE

Cedula(s) Catastra(es)

BS 18/2

Número Predial Nal: 110010121150200440005000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

El área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
104.5	384.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	291,670,000	2020 -
1	282,838,000	2019
2	267,688,000	2018
3	201,995,000	2017
4	194,262,000	2016
5	157,182,000	2015
6	154,689,000	2014
7	141,531,000	2013
8	124,329,000	2012
9	115,812,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 19 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 31131ED2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 80
Codigo postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

RV: Hip # 2017- 134 Yaneth Segura contra Maribel Garcia Anexo avalúo catastral

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/11/2020 11:24 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (540 KB)

3 CM Ej #2017- 134 Yaneth Segura Certif catastral avaluo 2020.pdf; 20 Nov.20 anexo avaluo catastro 3 CME Maribel.pdf;

261

De: Edgar Eduardo Góngora Arévalo <edgargongora@hotmail.com>

Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 10:37 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>

Asunto: Hip # 2017- 134 Yaneth Segura contra Maribel Garcia Anexo avalúo catastral

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

-- 1 --

A B O G A D O

Calle 18 #6-56 Of: 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, 20 de noviembre de 2020

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO # 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le manifiesto y solicito:

1.- Doy cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en auto del 27 de octubre del 2020 notificado por estado el 28 de octubre del 2020 en la ACTUALIZACION DEL AVALUO DEL INMUEBLE de acuerdo con el certificado catastral vigente a la fecha el cual aporto con este escrito

Anexo memorial en PDF y avalúo catastral

Cordialmente,



*Edgar Edo Góngora Arévalo
Abogado*



Libre de virus. www.avast.com

78494 25-NOV-20 13:06

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

- 1 -

262

Bogotá, 20 de noviembre de 2020

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO # 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le manifiesto y solicito:

1.- Doy cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en auto del 27 de Octubre del 2020 notificado por estado el 28 de Octubre del 2020 en la ACTUALIZACION DEL AVALUO DEL INMUEBLE de acuerdo con el certificado catastral vigente a la fecha el cual aporto con este escrito

2.- El avalúo del 100% del inmueble para la fecha es de \$291.670.000 que incrementado en el 50% (\$145.835.000) en los términos del artículo 444 # del CGP su valor ascendería a \$437.505.000.

3.- Como consecuencia los derechos embargados y secuestrados corresponde al 50% del inmueble materia de la Litis por lo tanto su valor es de \$218.752.500 que será la base para el remate ya ordenado para este proceso y por lo tanto le solicito tener este valor para los efectos legales consiguientes

Cumplido como se encuentra lo dispuesto por el Juzgado le insisto en fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de la demandada vinculados en este proceso.

Anexo certificado catastral solicitado.

Señor Juez



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C. C. # 5.899.877 del Espinal
T. P. # 13.202 C S de la J.

OF. EJEC. CIVIL N. PRL

76494 25-NOV-20 13:06

0137- 162-003

Handwritten notes: 3F, Letry.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

27 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

263



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C,

Dos Mil Veintiuno

10 MAR 2021

Ref. J. 10 C.M 2017-0134

En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-162791 por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá. D.C
Por anotación en estado N° 38 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am. Cielo Julieth Gutiérrez
González -Secretaria

10 MAR 2021

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

269

Bogotá, agosto 26 del 2021

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTERCARIO # 1100140030 10 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le manifiesto que desde el 20 de noviembre del 2020 presente el nuevo avalúo ordenado por el Juzgado y mediante auto del 10 de marzo del 2021 corrió el traslado del avalúo por 10 días por lo que el mismo se encuentra en firme por lo que es procedente señalar nuevamente fijar fecha para el remate de bienes.

Con fundamento en ello **NUEVAMENTE** le solicito:

Fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de la demandada vinculados en este proceso, por el 70% del avalúo dado a la cuota parte del inmueble previa consignación del 40% del mismo conforme lo determina los artículos 451 a 452 del C G P.

Envío al correo: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C. C. # 5.899.877 del Espinal
T. P. # 13.202 C S de la J.

ANGÉLICA LUGO
F. U.
RADICADO
7358-71-3

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2
42383 2-SEP-'21 14:39
42383 2-SEP-'21 14:39

RV: HIPOTERCARIO # 1100140030 10 2017- 00134- 00 DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA CONTRA :MARIBEL GARCIA DE FORERO

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 15:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (310 KB)

26 agosto fijar fecha remate 3 CME Maribel.pdf;

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: LETRA

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Edgar Eduardo Góngora Arévalo <edgargongora@hotmail.com>

Enviado: jueves, 26 de agosto de 2021 14:40

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>; angie zoa <angiezoaq@gmail.com>

Asunto: HIPOTERCARIO # 1100140030 10 2017- 00134- 00 DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA CONTRA :MARIBEL GARCIA DE FORERO

/ 1 /

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

A B O G A D O

Calle 18 #6-56 Oficina 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, agosto 26 del 2021

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTERCARIO # 1100140030 10 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA :MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le manifiesto que desde el 20 de noviembre del 2020 presente el nuevo avalúo ordenado por el Juzgado y mediante auto del 10 de marzo del 2021 corrió el traslado del avalúo por 10 días por lo que el mismo se encuentra en firme por lo que es procedente señalar nuevamente fijar fecha para el remate de bienes.

Con fundamento en ello NUEVAMENTE le solicito fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate

Anexo memorial en PDF sustentando mi petición. -

Cordialmente,



Edgar Edo Góngora Arévalo
Abogado



Recibido en el Juzgado
03 SEP 2021 06



266

HIPOTECARIO # 1100140030 10 2017- 00134- 00 DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA :MARIBEL GARCIA DE FORERO

Edgar Eduardo Góngora Arévalo <edgargongora@hotmail.com>

Jue 26/08/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (310 KB)

26 agosto fijar fecha remate 3 CME Maribel.pdf;

/ 1 /

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Oficina 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, agosto 26 del 2021

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO # 1100140030 10 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le manifiesto que desde el 20 de noviembre del 2020 presente el nuevo avalúo ordenado por el juzgado y mediante auto del 10 de marzo del 2021 corrió el traslado del avalúo por 10 días por lo que el mismo se encuentra en firme por lo que es procedente señalar nuevamente fijar fecha para el remate de bienes.

Con fundamento en ello **NUEVAMENTE** le solicito fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate

Anexo memorial en PDF sustentando mi petición que reitero hice desde el 1 de Julio del 2021

Cordialmente,



Edgar Edo Góngora Arévalo
Abogado

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

00228 3-SEP-21 14:34

7916-162003

6 SEP

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO**ABOGADO**

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, agosto 26 del 2021

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.****servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co****j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co****E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTERCARIO # 1100140030 10 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le manifiesto que desde el 20 de noviembre del 2020 presente el nuevo avalúo ordenado por el Juzgado y mediante auto del 10 de marzo del 2021 corrió el traslado del avalúo por 10 días por lo que el mismo se encuentra en firme por lo que es procedente señalar nuevamente fijar fecha para el remate de bienes.

Con fundamento en ello **NUEVAMENTE** le solicito:

Fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de la demandada vinculados en este proceso, por el 70% del avalúo dado a la cuota parte del inmueble previa consignación del 40% del mismo conforme lo determina los artículos 451 a 452 del C G P.

Envío al correo:**servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Señor Juez

**EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO****C. C. # 5.899.877 del Espinal****T. P. # 13.202 C S de la J.**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 SEP 2021

06

RV: HIPOTECARIO # 2017- 00134- 00 DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA contra
MARIBEL GARCIA DE FORERO

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 16:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (308 KB)

19 agosto fijar fecha remate 3 CME Maribel.pdf;

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	2
U	letra.
RADICADO	
7392 - 60 - 3	

De: Edgar Eduardo Góngora Arévalo <edgargongora@hotmail.com>

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Enviado: miércoles, 25 de agosto de 2021 4:19 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

20341 3-SEP-'21 9:58

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

20341 3-SEP-'21 9:58

Cc: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>

Asunto: HIPOTECARIO # 2017- 00134- 00 DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA contra MARIBEL GARCIA DE FORERO

/ 1 /

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Oficina 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

====

Bogotá, agosto 19 del 2021

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO # 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

6 septiem

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le manifiesto que desde el 20 de noviembre del 2020 presente el nuevo avalúo ordenado por el Juzgado y mediante auto del 10 de marzo del 2021 corrió el traslado del avalúo por 10 días por lo que el mismo se encuentra en firme por lo que es procedente señalar nuevamente fijar fecha para el remate de bienes.

Con fundamento en ello NUEVAMENTE le solicito fijar fecha para el remate.

Anexo en P D F el sustento de este memorial

Cordialmente,



Edgar Edo Góngora Arévalo
Abogado

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, agosto 19 del 2021

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO # 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le manifiesto que desde el 20 de noviembre del 2020 presente el nuevo avalúo ordenado por el Juzgado y mediante auto del 10 de marzo del 2021 corrió el traslado del avalúo por 10 días por lo que el mismo se encuentra en firme por lo que es procedente señalar nuevamente fijar fecha para el remate de bienes.

Con fundamento en ello **NUEVAMENTE** le solicito:

Fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de la demandada vinculados en este proceso, por el 70% del avalúo dado a la cuota parte del inmueble previa consignación del 40% del mismo conforme lo determina los artículos 451 a 452 del C G P.

Señor Juez



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C. C. # 5.899.877 del Espinal
T. P. # 13.202 C S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 SEP 2021

06

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, agosto 26 del 2021

Señor

**JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO # 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

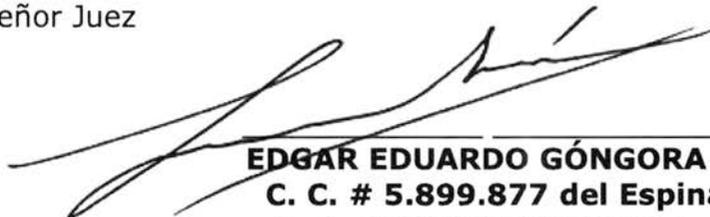
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le manifiesto que desde el 20 de noviembre del 2020 presente el nuevo avalúo ordenado por el Juzgado y mediante auto del 10 de marzo del 2021 corrió el traslado del avalúo por 10 días por lo que el mismo se encuentra en firme por lo que es procedente señalar nuevamente fijar fecha para el remate de bienes.

Con fundamento en ello **NUEVAMENTE** le solicito:

Fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de la demandada vinculados en este proceso, por el 70% del avalúo dado a la cuota parte del inmueble previa consignación del 40% del mismo conforme lo determina los artículos 451 a 452 del C G P.

Envío al correo: ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez



**EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C. C. # 5.899.877 del Espinal
T. P. # 13.202 C S de la J.**

6 SEP

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

38674 6-SEP-'21 11:15
38674 6-SEP-'21 11:15

2 fotos

Claudia

7456-49-03

Depecho.

HIPOTECARIO # 1100140030 10 2017- 00134- 00 DE GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA :MARIBEL GARCIA DE FORERO

Edgar Eduardo Góngora Arévalo <edgargongora@hotmail.com>

Jue 26/08/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (310 KB)

26 agosto fijar fecha remate 3 CME Maribel.pdf;

/ 1 /

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

A B O G A D O

Calle 18 #6-56 Oficina 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, agosto 26 del 2021

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION antes juzgado de origen

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO # 1100140030 10 2017- 00134- 00
DE : GLORIA YANETH SEGURA AMAYA
CONTRA : MARIBEL GARCIA DE FORERO.**

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado de la parte demandante **GLORIA YANETH SEGURA AMAYA**, al Sr Juez, le manifiesto que desde el 20 de noviembre del 2020 presente el nuevo avalúo ordenado por el Juzgado y mediante auto del 10 de marzo del 2021 corrió el traslado del avalúo por 10 días por lo que el mismo se encuentra en firme por lo que es procedente señalar nuevamente fijar fecha para el remate de bienes.

Con fundamento en ello **NUEVAMENTE** le solicito fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate

Anexo memorial en PDF sustentando mi petición que reitero hice desde el 1 de Julio del 2021

Cordialmente,



Edgar Edo Góngora Arévalo
Abogado



1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

14 SEP 2021

se agregre al

mediante el amando el ... con sus ... en ...
sin necesidad de auto que lo ... conforme lo ...
artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los ...
los fines legales pertinentes.

Memorial al Despacho
Secretario (...)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., **01 OCT 2021** Dos Mil Veintiuno

Ref. J 10 C.M. No 2017-0134

Conforme lo solicitado por la parte demandante, y embargados, secuestrados y valuados como se encuentran los inmuebles identificados con matrícula 50N-202549366 y 50N-204653619 el Juzgado fija la hora de las 2:00 p.m. del día -28- del mes Octubre del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate de los referidos bienes denunciados como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama.judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de la diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Procédase de conformidad

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
 04 OCT 2021 por anotación en estado N° 115 de esta
 fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
 Yeimi Katherine Rodríguez Nuñez-Secretaria



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.